

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 18  
DEL 24 DE MARZO DE 2011ARTICULOS 73, 76, 89 Y 133 CONSTITUCIONALES -  
LEY SOBRE LA APROBACION DE TRATADOS  
INTERNACIONALES EN MATERIA ECONOMICA -  
LEY SOBRE CELEBRACION DE TRATADOS

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** A continuación tiene la palabra el diputado Jorge Hernández Hernández, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 73, 76, 89 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. También –lo que le agradecemos– presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica; y de la Ley sobre Celebración de Tratados.

Gracias al diputado Hernández Hernández por darnos la oportunidad de sumar dos iniciativas en un solo turno.

**El diputado Jorge Hernández Hernández:** Con su venia, señor presidente de la Mesa Directiva. Compañeros legisladores que integran la Mesa Directiva. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores.

Su servidor, Jorge Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vengo a exponer los motivos que fundamentan estas iniciativas con proyecto de decreto para garantizar una política exterior basada en los principios doctrinarios en esta materia.

Por ello, señor presidente, expondré en una sola intervención esas dos iniciativas. Solicito que esta exposición se inserte íntegra en el Diario de los Debates.

Compartiendo diversos puntos de vista de mis compañeros diputados y de los diversos sectores políticos, sociales y económicos que en política exterior han referido y que hasta ahora es facultad exclusiva del Senado de la República, debe ser un asunto de facultad del Congreso General y no exclusiva de ninguna Cámara en particular.

Es un proyecto integral en el que, compañeras diputadas y compañeros diputados de las diversas fuerzas políticas que

conformamos esta Legislatura, hemos coincidido en nuestro carácter de representantes de la nación mexicana.

Los diversos sectores de los Estados Unidos Mexicanos no quieren sólo tratados por ocurrencias o, en su caso, los mexicanos no queremos tratados interinstitucionales que nadie sabe que existen. Un ejemplo de éste en el ramo económico es el Tratado Comercial con Brasil, en el que la industria del calzado decidió no ser incluida en este tratado por afectar sus intereses, ya que esta industria, la brasileña, es cuatro veces mayor que la mexicana. Asimismo, en el sector agropecuario refirió no ser incluido en este tratado porque se veía afectado en la industria agroalimentaria.

No se puede soslayar que la celebración de tratados internacionales consiste en lograr beneficios mutuos y no unilaterales, por lo que se deben considerar todos los elementos, factores y principios doctrinarios que propicien un ambiente económico, político, social y legal interrelacionado sustantivamente, en condiciones de igualdad, sin perjudicar a los diversos sectores de la sociedad.

Nuestra dependencia comercial de manera inherente con nuestro vecino del norte en exportaciones representa más de 88 por ciento y en importaciones casi el 70 por ciento.

Se debe ahondar en un análisis profundo y exhaustivo para aperturar tratados comerciales en beneficio de los sectores económicos del país y en consecuencia, de la sociedad mexicana, ya que las tarifas arancelarias impuestas han golpeado y vulnerado a los participantes mexicanos.

México es uno de los países con más bajos aranceles en el comercio mundial, lo cual se traduce en un incremento de las importaciones al país, no así en las exportaciones, propiciando un desequilibrio en el comercio interno.

Por ello y por ser actos jurídicos esencialmente internacionales, en los que se ven afectados e involucrados intereses nacionales, la Cámara de Diputados debe participar de manera dinámica en la aprobación, en la discusión y el análisis de tratados, mismos que pueden llamarse convenciones, convenios, pactos, protocolos compromisos, memorandos

de entendimiento, o cualquier otro tipo de nombre interinstitucional.

En un concierto de plena participación republicana, democrática y de justicia parlamentaria, obedeciendo a las necesidades industriales, comerciales, de servicios y sociales que en estos momentos requiere el país para una reactivación económica, es necesario someter a la consideración de la honorable Cámara de Diputados que los tratados internacionales en los que participe el Ejecutivo federal y cualquier otro órgano de gobierno sean considerados también facultad de esta Cámara de Diputados.

Nuestra participación, compañeros diputados, en la aprobación de tratados, debe ser expresa constitucionalmente, haciendo las modificaciones necesarias en las leyes supletorias correspondientes.

Los diputados debemos participar en voz y voto sobre las consideraciones a la aprobación de tratados internacionales, respetando los principios enmarcados en nuestra Constitución.

Es por ello que acudo a esta honorable soberanía para que sea adicionada la fracción XXIX P del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue.

XXIX P. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo federal, con base en los informes anuales que el presidente de la República, y el secretario de despacho correspondiente rindan al Congreso. Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos.

Asimismo, se derogue la fracción I del artículo 76. Se modifique la fracción X del artículo 89, insertando el Poder Legislativo. Modificar el artículo 133 de la Constitución Política para quedar también insertado con la aprobación del Poder Legislativo.

Asimismo, la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de los artículos 1o, 5o, 7o, 9o, 10, 11 y 12 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica y el párrafo segundo, fracción I y fracción IV del artículo 2o y artículo 4o de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 73, 76, 89 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

En ejercicio de la facultad concedida en los artículos 71, fracción II, 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., fracción I, 78 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, diputado federal por el distrito 11 de Ecatepec de Morelos, estado de México, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 73, 76, fracción I, 89, fracción X, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo en estricto sentido de fortalecer los trabajos de las Cámaras de Diputados y de Senadores de las facultades expresas y contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Los ámbitos de acción del derecho de un país, como lo demuestra la teoría y práctica jurídica, van más allá de sus fronteras territoriales. Es en este sentido que se habla de los lineamientos que debe seguir un Estado cuando interactúa con otras naciones o entes de carácter internacional, al hacer alusión del desempeño de una política exterior determinada.

En estos momentos en que la llegada innegable de la globalización en todas las ramas de la actividad humana, y el reflejo de esta situación, en la política exterior de México, es necesario llevar a cabo una reflexión prospectiva y analítica de los principios establecidos a nivel constitucional que se han venido aplicando y el destino que éstos tendrán con la nueva dinámica internacional, ya sea para la adecuación de estos mismos, omisión de algunos, o incluso la integración de nuevos principios.

Una doctrina en política exterior contiene principios, los que debe observar el Ejecutivo de la Unión en la conducción de la política exterior del país, a saber:<sup>1</sup>

1. Principio de la Autodeterminación de los Pueblos.
2. La no Intervención.
3. La Solución Pacífica de Controversias Internacionales.
4. La Proscripción de la Amenaza o del Uso de la Fuerza de las Relaciones Internacionales.
5. La Igualdad Jurídica de los Estados.
6. La Cooperación Internacional para el Desarrollo.
7. La Lucha por la Paz y la Seguridad Internacional.

Estos principios han hecho eco en diferentes escenarios de la vida política, social y cultural de México, sin embargo el papel que juega el Poder Legislativo en su conjunto –Cámara de Diputados, Cámara de Senadores– es preponderante y no sólo enunciativo, es decir, la Cámara de Diputados debe **participar en voz y voto** sobre las consideraciones a la aprobación de tratados, acuerdos, convenios, pactos, protocolos, convenciones internacionales, establecidos en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es cierto que la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la sección III, señala las facultades del Congreso, así como de las facultades para cada Cámara –Diputados y Senadores–, las cuales se les conoce como facultades exclusivas.

Al hablar de facultades exclusivas implica la existencia de dos cámaras que comparten funciones de Poder Legislativo. No obstante, en la Constitución de 1824 no hubo facultades exclusivas como tales para cada Cámara. El concepto de facultades exclusivas nace con las reformas del 13 de noviembre de 1874 en las que el Constituyente Permanente tuvo que justificar la reinstalación del Senado, suprimido expresamente en la Constitución de 1857, asignando una naturaleza particular a cada Cámara. A la Cámara de Diputados se le asignó una naturaleza popular y al Senado, una naturaleza federativa.

Con base en esta diferenciación de origen, fue consecuencia necesaria la determinación de funciones. Las facultades exclusivas de cada Cámara, explica Felipe Tena Ramírez, son las que se ejercitan separada, pero no sucesivamente, por

cada una de ellas. Su ejercicio no produce leyes, sino decretos que no pueden ser vetados.<sup>2</sup>

Desde la reforma del 6 de diciembre de 1977, se da al Senado una coparticipación en el análisis de la política exterior de México. A partir de 1917 se le había otorgado como facultad exclusiva la de aprobar los tratados y las convenciones diplomáticas; sin embargo, con la reforma de 1977 a la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consideró que dándole una atribución más genérica, se fortalecería al Senado en esta materia. Hasta el momento no se ha interpretado si el análisis de la política exterior implica desarrollar una función parecida a la del Senado en Estados Unidos, que consiste en dar consejo, además de consentimiento, al Ejecutivo en las negociaciones diplomáticas.

En México es de considerarse el ejemplo del rechazo del Tratado Wyke-Zamacona, por parte del Congreso, el 26 de noviembre de 1861. El resultado fue la dimisión del secretario de Relaciones Exteriores. A partir de los Acuerdos de Bucareli, celebrados en agosto de 1923 con representantes personales de Obregón y Harding, sobre la aplicación retroactiva del artículo 27 constitucional, empezó a decaer en ambos países la formalidad de los tratados internacionales y a surgir, en su lugar, otras formas de acuerdos.

Por ello, con la firmeza y certeza jurídica derivado de un análisis histórico, la honorable Cámara de Diputados debe tener facultades expresas y no implícitas como hasta este momento, para que en conjunto con el Senado de la República analicen, propongan, discutan y aprueben la política exterior desarrollada por el Ejecutivo federal, en un país que en estos momentos exige crecimiento económico para generar los empleos de calidad que otorguen salarios decorosos, derecho a la salud y vivienda, prestaciones de ley ganadas históricamente.

Hoy día, es necesario analizar este tipo de materias que, si bien son un tanto técnicas, por la situación que atraviesa el país de crisis económica, es indispensable conocer los principales andamiajes jurídicos por los que se mueve y aprueban los tratados y acuerdos internacionales actualmente en nuestro país, y saber qué es necesario cambiar para que en este ámbito también haya una rendición de cuentas apropiada, por parte de las autoridades encargadas del manejo y uso de los tratados internacionales.

El 11 de mayo de 1988 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 89 constitucional, emitido por la Comisión Permanente de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual como ya se ha mencionado se elevaron a rango, quedando el texto como actualmente rige:

**Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

I. a IX. ...

**X.** Dirigir la **política exterior** y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la **aprobación del Senado**. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes **principios normativos**: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

XI. a XX. ...

En el proceso legislativo que se llevó a cabo para la aprobación de ésta reforma constitucional, legisladores de diversos partidos en ambas Cámaras intervinieron en la discusión. Entre los argumentos presentados por los mismos ante el Pleno, tanto del Senado como de la Cámara de Diputados, encontramos los que abanderaron a los principios de autodeterminación y de la no intervención, como lo señaló el Senador Humberto Hernández Haddad:

“Sea desde la perspectiva ortodoxa de la dependencia que postulan algunos científicos políticos para comprender las fronteras reales de la autonomía política, o sea desde el enfoque de la escuela de la dependencia no ortodoxa que nos enseña las formas de penetración económica externa y su diferenciación política, que pueden llevar al Estado-Nación a lo que Fernando Henrique Cardoso ha llamado el desarrollo dependiente asociado; sea desde la perspectiva de la transnacionalización, que nos explica la pérdida de referencia de las fronteras nacionales **y en donde los gobiernos nacionales tienen que aprender a coexistir con la organización económica transnacional, siempre en todas y cada una de estas hipótesis la sobrevivencia del Estado nacional, particularmente de aquellos que como México son países en vías de desarrollo con reciente industrializa-**

**ción, encontrarán siempre su mayor fuente de transformación interna y de legitimidad política en los inobjetable principios de la autodeterminación nacional y la no intervención en sus decisiones soberanas.”**

Referirme a este posicionamiento claro y preciso en sus términos declarativos, es esencial y propositivo, ya que el dualismo Estado-nación, permite a la república convivir de manera interactiva en sus tres Poderes ya establecidos en el artículo 49 de nuestra Constitución Política.

Con ello enuncio que la coexistencia bicameral debe legitimarse en los principios capitales del Comercio Exterior como los ha nombrado, el doctor Emilio O Rabasa,<sup>3</sup> y ese debe ser el conducto motivado para que el Congreso determine la aprobación, discusión y análisis de los tratados internacionales.

En un concierto de plena participación republicana, democrática y de justicia parlamentaria, obedeciendo a las necesidades industriales, comerciales, servicios y sociales, que en estos momentos requiere el país para una reactivación económica, es necesario someter a consideración de la honorable Cámara de Diputados los tratados, acuerdos, pactos, protocolos, convenciones internacionales, etcétera, en los que tome participación el Ejecutivo federal.

Asimismo, debe analizarse de manera correlacional, para que en las comisiones en las que se discuta el dictamen a favor de esta iniciativa, sea considerado el Principio de Competencia Residual comprendido en el artículo 124 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la que debe diseccionarse en el ámbito espacial de validez en nuestro sistema federal, es decir, la competencia entre la federación y las entidades federativas para legislar.

De acuerdo a Felipe Tena Ramírez, las facultades del Congreso “son las que se ejercitan separada y sucesivamente por cada una de las dos Cámaras. Esto quiere decir que el ejercicio de la facultad se agota en cada caso concreto hasta que el asunto pasa por el conocimiento de una Cámara primero y de la otra después. Las facultades del Congreso de la Unión están reunidas en su mayor parte, en la enumeración que de ellas hace el art. 73, pero en varios otros preceptos constitucionales, hay dispersas otras facultades de esta primera clase”.<sup>4</sup>

De lo anterior se debe destacar que solo la Constitución otorga facultades a los Poderes de la Unión y de ninguna manera, lo puede hacer alguna otra ley. Por ello esta facul-

tad que corresponde a una cuestión nacional debe estar expresamente establecida en la Constitución, porque sin facultades expresas no se puede expedir leyes con imperio normativo en toda la república.

Ahora bien, la fracción XXX del artículo 73 prevé lo que suele denominarse “facultades implícitas” del citado Congreso, en el sentido de que está capacitado para expedir “todas las leyes que sean necesarias a objeto de hacer efectivas” todas las facultades que le otorga la Constitución y que ésta concede a los Poderes de la Unión.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56, 62, 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6o., fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 73, 76, fracción I, 89, fracción X, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Primero.** Se adiciona la fracción XXIX-P del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

I. a XXIX-O. ...

**XXIX-P. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo federal con base en los informes anuales que el presidente de la República y el secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso.**

**Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos.**

XXX. ...

**Segundo.** Se deroga la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos de México, para quedar como sigue:

**Artículo 76.** Son facultades exclusivas del Senado:

**I. ( Se deroga.)**

II. a XII. ...

**Tercero.** Se modifica la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

I. a IX. ...

**X.** Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre éstos, sometiéndolos a la aprobación del **Poder Legislativo**. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

XI. a XX. ...

**Cuarto.** Se modifica el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

**Artículo 133.** Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con ésta, celebrados y que se celebren por el presidente de la República con aprobación del **Poder Legislativo**, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Rabasa, Emilio O. *Los siete principios básicos de la política exterior de México*, de Investigaciones Jurídicas, UNAM, serie Doctrina Jurídica, número 219, primera edición, México, 2005, versión electrónica localizada en la siguiente página en Internet: <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1588>

2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Comentada*, serie Textos Jurídicos. Página 321.

3 López-Bassols, Hermilo, en Rabasa, Emilio, *Los siete principios básicos de la política exterior de México*", *Op. Cit.*

4 Tena Ramírez, Felipe. *Derecho constitucional mexicano*. Trigésima segunda edición. Editorial Porrúa. México. 1998. Página 295.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2011.— Diputado Jorge Hernández Hernández (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias a usted, diputado, nuevamente reiterándole el agradecimiento de esta Mesa Directiva por su comprensión, **se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores, para dictamen.** Continúe con la segunda iniciativa.

**El diputado Jorge Hernández Hernández:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, y sobre la Celebración de Tratados, a cargo del diputado Jorge Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

En ejercicio de la facultad que me conceden los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, fracción II, y 6o., fracción I, 78 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 1, 5, 7, 9, 10, 11 y 12, de la Ley so-

bre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, así como el párrafo segundo, fracción I y fracción IV del artículo 2 y artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados con el objetivo en estricto sentido de ejercer el respeto camaral y bicameral de las facultades expresas y contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Como he expuesto en la iniciativa con proyecto de decreto que sometí a consideración de este honorable Congreso en fecha pasada para modificar, adicionar y derogar diversas disposiciones a los artículos constitucionales 73, 76, fracción I, 89, fracción X y 133 expongo lo siguiente

Los ámbitos de acción del derecho de un país, como lo demuestra la teoría y práctica jurídica, van más allá de sus fronteras territoriales, es en este sentido que se habla de los lineamientos que debe de seguir un estado cuando interactúa con otras naciones o entes de carácter internacional, al hacer alusión del desempeño de una política exterior determinada.

En estos momentos en que la llegada innegable de la globalización en todas las ramas de la actividad humana, y el reflejo de esta situación, en la política exterior de México, es necesario llevar a cabo una reflexión prospectiva y analítica de los principios establecidos a nivel constitucional que se han venido aplicando y el destino que éstos tendrán con la nueva dinámica internacional, ya sea para la adecuación de estos mismos, omisión de algunos, o incluso la integración de nuevos principios.

Una doctrina en política exterior contiene principios, mismos que debe observar el Ejecutivo de la Unión en la conducción de la política exterior del país, a saber:<sup>1</sup>

1. Principio de la autodeterminación de los pueblos.
2. La no intervención.
3. La solución pacífica de controversias internacionales.
4. La proscripción de la amenaza o del uso de la fuerza de las relaciones internacionales.
5. La igualdad jurídica de los estados.

6. La cooperación internacional para el desarrollo.
7. La lucha por la paz y la seguridad internacional.

Estos principios han hecho eco en diferentes escenarios de la vida política, social y cultural de México, sin embargo el papel que juega el Poder Legislativo en su conjunto –Cámaras de Diputados y Senadores– es preponderante y no sólo enunciativo, es decir la Cámara de Diputados debe participar en voz y voto sobre las consideraciones a la aprobación de tratados, acuerdos, convenios, pactos, protocolos, convenciones internacionales, establecidos en el artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se puede corroborar cuando se señala que –para el caso concreto de México–, una de las cuestiones medulares que ha sido menester atender en este tópico, es la manera en que los principios de política exterior contenidos en la Constitución y que se derivan de los principios fundamentales de instrumentos internacionales como la Liga de las Naciones, la Carta de las Naciones Unidas, pero también de postulados mexicanos como la Doctrina Carranza, puedan aplicarse a las nuevas realidades internacionales.<sup>2</sup>

Cabe señalar que diversas han sido las doctrinas que han surgido a lo largo de la historia de la política exterior de México y que han servido de cimiento para establecer los principios que actualmente la rigen, han sido importantes personajes políticos del país quienes las han sostenido y éstas, como bien se señala en la definición anterior, en algunos casos, han sido el resultado de cierto suceso histórico importante, por lo tanto:

“Una doctrina de política exterior contiene principios en los que se enmarca la actitud internacional de un Estado en un momento histórico determinado cuya trascendencia es valorada para el futuro de las relaciones internacionales.”<sup>3</sup>

En estos cánones de reseña histórica que permiten incrementar nuestra visión para diseminar expresa y categóricamente lo que en un momento de la vida política, democrática, republicana y constitucional de nuestro país, correspondió a la Cámara de Diputados defendemos con amplia perspectiva técnica, que sea el Congreso, es decir el Poder Legislativo constituido por sus dos cámaras –diputados y senadores– de acuerdo a la suprema ley fundamental que rige las facultades de los Poderes de la Unión y la federación.

Es realmente la Cámara de Diputados en donde se deposita la representación popular de la soberanía nacional, conforme a lo dispuesto en la Carta Magna de 1917.

Es por ello, que la Cámara de Diputados debe participar de manera dinámica, en la aprobación de tratados, mismos que pueden llamarse convenciones, convenios, pactos, protocolos, acuerdos, etcétera, y en los acuerdos interinstitucionales que pueden nombrarse acuerdos administrativos, convenios ejecutivos, acuerdos, convenios, memorandos, entendimientos, etcétera; ya que tanto los tratados como los acuerdos interinstitucionales pueden ostentar otro nombre como se expresó anteriormente.

Sustancial es la participación de la Cámara de Diputados en estos tratados para que en su rol de representante de la nación establecido en el artículo 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, defienda en su análisis, discusión, aprobación los menesteres económicos, sociales, políticos y culturales que más convengan a la sociedad mexicana.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, fracción II, 56, 62, 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 60. fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 1, 5, 7, 9, 10, 11 y 12, de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica así como al párrafo segundo, fracción I y fracción IV del artículo 2 y artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

**Primero.** Se modifica el artículo 1 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, para quedar como sigue

**Artículo 1.** Esta ley es de orden público y tiene como objeto reglamentar el artículo 93 de la Constitución General de la República en materia de las facultades constitucionales del Poder Legislativo de requerir información a los secretarios de estado, jefes de departamento administrativo, así como a los directores de los organismos descentralizados

competentes sobre la negociación, celebración y aprobación de tratados relacionados con el comercio de mercancías, servicios, inversiones, transferencia de tecnología, propiedad intelectual, doble tributación, cooperación económica y con las demás materias a que se refiere este ordenamiento cuando se relacionen con las anteriores.

**Segundo.** Se modifica y adiciona el artículo 5 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, para quedar como sigue

**Artículo 5.** Al inicio de cada periodo ordinario de sesiones, el Poder Legislativo, a través de las comisiones competentes, en ambas cámaras, requerirán un informe a las secretarías de estado y a cualquier organismo de la administración pública federal que represente a México sobre el inicio de negociaciones formales de un tratado.

...

I. ... A III. ...

Las comisiones a las que se turne el informe podrán crear, por cada tratado, una subcomisión plural, compuesta por diputados y senadores para dar seguimiento, proponer acciones legislativas, recabar y obtener información sobre el estado que guardan las negociaciones, entrevistar a servidores públicos, representantes de grupos de interés, peritos o cualquier persona que pueda aportar conocimientos y experiencia sobre las negociaciones.

**Tercero.** Se modifica el artículo 7 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, para quedar como sigue

**Artículo 7.** El Poder Legislativo con base en la información a que se refiere el artículo anterior y de conformidad con los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emitirá si lo considera necesario, un punto de acuerdo, relativo al contenido del informe.

**Cuarto.** Se modifica el artículo 9 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, para quedar como sigue

**Artículo 9.** Para la aprobación de algún tratado ya firmado deberá someterse al Poder Legislativo junto con los siguientes documentos

I. ... a VI. ...

**Quinto.** Se modifica y adiciona el artículo 10 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, para quedar como sigue

**Artículo 10.** Para la aprobación a que se refiere el artículo anterior de la presente Ley, al Poder Legislativo, o en su caso la Comisión Permanente deberán turnar el tratado a las comisiones competentes, en ambas cámaras o a la subcomisión plural conformado por diputados y senadores en la sesión siguiente a la fecha en que el Ejecutivo federal lo haya sometido al Senado.

**Sexto.** Se modifica y adiciona el artículo 11 y 12 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, para quedar como sigue

**Artículo 11.** Sin distinción alguna los ciudadanos y las organizaciones empresariales, ciudadanas y sindicales podrán emitir su opinión al Poder Legislativo acudiendo a la Cámara de Diputados o al Senado de la República.

...

**Artículo 12.** El Poder Legislativo, a través de sus comisiones, escuchará y tomará en cuenta las propuestas que le hagan llegar o que presenten los gobiernos y congresos locales.

**Séptimo.** Se modifica y adiciona el artículo 2o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados, para quedar como sigue

**Artículo 2o. ...**

I. ...

De conformidad con la fracción XXIX-P del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados deberán ser aprobados por el Poder Legislativo y serán ley suprema de toda la Unión cuando estén de acuerdo con la misma, en los términos del artículo 133 de la propia Constitución.



II.- ... a III.- ...

IV. “Aprobación”: el acto por el cual el Poder Legislativo aprueba los tratados que celebra el presidente de la República.

**Artículo 40.** Los tratados que se sometan al Poder Legislativo para los efectos de la fracción XXIX-P del artículo 73 de la Constitución, se turnarán a comisión en los términos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para la formulación del dictamen que corresponda. En su oportunidad, la resolución del Poder Legislativo se comunicará al presidente de la República.

...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1. RABASA, EMILIO O. “*Los siete principios básicos de la Política Exterior de México*”, de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 219, Primera edición, México, 2005, Versión electrónica localizada en la siguiente página en Internet:

<http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1588>

2. Madrid, España, 16 de mayo de 2002, Política Exterior de México en el Siglo XXI: en la siguiente página en

Internet: [http://www.embamex.de/politica/pol\\_ext\\_XXI.htm](http://www.embamex.de/politica/pol_ext_XXI.htm)

3. *La doctrina humanista de política exterior del Presidente*, Diario Monitor, Columna invitada, Adriana

González Carrillo, México, 22 de septiembre de 2004. Versión electrónica, localizada en la siguiente dirección en Internet: <http://presidencia.gob.mx/buenasnoticias/index.php?contenido=15275&pagina=73>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2011.— Diputado Jorge Hernández Hernández (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Economía, para dictamen.**

## LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL - LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra el diputado Héctor Guevara Ramírez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Protección Civil.

**El diputado Héctor Guevara Ramírez:** El que suscribe, diputado Héctor Guevara Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Secretaría de Protección Civil, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer la institucionalidad gubernamental que tiene actualmente como misión hacerse cargo de la protección civil en el país. Es importante y necesaria la creación de un órgano centralizado que haga realmente eficaz y eficiente la prevención de errores humanos y desastres naturales, y desde luego en hechos consumados para dar el debido auxilio a los habitantes de nuestra patria que sufran de manera directa o indirecta los daños de dichos desastres naturales o siniestros.

Sabemos, señores diputados, señoras diputadas, que quienes más sufren en una conflagración son los pobres y es más, los más pobres de los pobres. Este nuevo organismo debe tener las facultades necesarias para mejorar los sistemas de alerta, actualmente inexistentes, centralizar la información y coordinar todas las medidas que el gobierno deba tomar para proteger a los mexicanos.

La Organización Internacional de Protección Civil señala que ésta es una obligación gubernamental, y la define como el sistema por el que cada país proporciona la asistencia y protección para todos ante cualquier tipo de catástrofe, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente.

La ciudadanía refuerza esta propuesta. En una reciente encuesta publicada por el Excelsior nos indica que poco más de 90 por ciento de la población estima que nuestro país no está preparado para enfrentar grandes catástrofes. Y lo que es más grave, el 72 por ciento afirma no tener información

suficiente para saber qué hacer ante un terremoto o una conflagración. Absoluta indefensión de los mexicanos.

Lo dicho confirma la evaluación negativa de la Secretaría de Gobernación en materia de protección civil que emitió la Auditoría Superior de la Federación en el informe de Cuenta Pública 2009. Dicha Secretaría –sostiene el informe– no cumplió eficazmente ninguna de las funciones indispensables en caso de desastres naturales. Es decir, no logró generar información de inteligencia y coordinación para prevenir desastres.

Es urgente realizar las modificaciones institucionales y jurídicas necesarias en la administración pública federal, creando una institución moderna y eficiente de protección civil que esté dirigida por un servidor público experto en la prevención y protección de la población afectada por esos desastres.

Concluyo manifestando que la real fuerza de esta iniciativa radica en la necesidad de salvaguardar la vida y los bienes de los más de 112 millones de mexicanos y mexicanas inermes ante una conflagración de esta naturaleza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Protección Civil.

Solicito, señor presidente, se inserte íntegramente el texto de la presente iniciativa en el Diario de los Debates. Muchas gracias. Su voto les dará seguridad a los mexicanos.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, y General de Protección Civil, a cargo del diputado Héctor Guevara Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Héctor Guevara Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I; 76, fracción II; 77, 78 y demás correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que crea la Secretaría de Protección Civil, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer el aparato gubernamental que se hace cargo de la protección civil en el país. Es importante mencionar que la creación de un órgano centralizado en esta materia, no debe considerarse como una carga burocrática para el Estado, si no que la voluntad legislativa parte de hacer eficaz y eficiente la prevención y el auxilio de los habitantes mexicanos que sufren los estragos de un desastre natural o siniestro, con mayor oportunidad y logística.

Quiero mencionar que la protección civil a nivel mundial tiene su nacimiento el 12 de agosto de 1949, en el protocolo 1, que es una adición al tratado de Ginebra, documento internacional que complementa el trabajo de la Cruz Roja.

La Organización Internacional de Protección Civil define esta obligación gubernamental como: “El sistema por el que cada país proporciona la protección y asistencia para todos ante cualquier tipo de catástrofe, desastre, o accidente... , así como, la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente”.

Podemos decir, que los Estados tiene una obligación de prevenir y de auxiliar en hechos consumados donde su población sufra un percance de magnitud menor o mayor por error humano o por causas de la naturaleza. De esta forma, la protección civil debe procurar que la recuperación por los efectos del siniestro o desastre natural sea de manera inmediata.

En el contexto de México, cada 19 de septiembre se conmemora el día nacional de protección civil, esto, en memoria del terremoto de 8.1 grados en la escala de Richter que sacudió la zona centro, sur y occidente de la república mexicana en 1985.

Es importante mencionar que este desafortunado evento natural puede volverse a repetir, ya que México se encuentra ubicado geográficamente en el llamado “Cinturón de Fuego del Pacífico” que se caracteriza por concentrar algunas de las zonas con más actividad sísmica y volcánica en el mundo.

Asociado a lo anterior, para muchos expertos la causa principal del aumento de la actividad sísmica, volcánica, inundaciones, derretimiento de los hielos polares, aumento de los niveles del mar y del calor es el calentamiento global,

donde el territorio nacional no está ajeno a esta problemática. Al respecto, la Organización Meteorológica Mundial mencionó que el 2010 fue el año más caluroso teniendo un aumento aproximado de 0,62 grados centígrados superando a 1998 donde aumento 0,53 grados centígrados y al 2005 donde se incrementó 0,52 grados centígrados. Estos cambios climatológicos producen los fenómenos del niño y la niña que han hecho mella en varias partes de México.

Estos desequilibrios de la naturaleza se han incrementado en suelo mexicano durante los últimos 26 años, partiendo del ya mencionado **terremoto de 1985, que dejó más de 10 mil muertos, edificios destruidos y daños psicológicos permanentes a la población principalmente asentada en la Ciudad de México.**

**En 1988, la naturaleza nuevamente rebasó la estructura de la prevención y atención oportuna de protección civil,** ya que en la península de Yucatán y en el norte del país, particularmente en Monterrey, **el huracán Gilberto considerado como el huracán del Siglo XX,** causó aproximadamente más de 318 fallecimientos, además de afectar alrededor del 50 por ciento de las playas de Yucatán.

**En 1995, el huracán Henriette** causó estragos principalmente en Baja California Sur, en mayor parte de Cabo San Lucas, donde la mayoría de la población quedó sin los recursos básicos, es decir, sin agua y luz eléctrica, según cifras alrededor de 2 mil ciudadanos fueron afectados directamente, los servicios de carreteras también se vieron dañados, además, que los campos de cultivo se inundaron.

En el mismo año, el **huracán Ismael** tocó a Baja California Sur y a Topolobampo – Sinaloa, a su paso dejó 52 barcos hundidos, 57 pescadores fallecieron y otras 59 muertes, además de daños en casas habitación.

**En 1997 el huracán Paulina azotó el estado de Guerrero, destacando el municipio de Acapulco.** Las inundaciones y los deslaves dejaron al menos a 45 mil familias incomunicadas; 123 muertos; 200 desaparecidos y 50 mil personas quedaron sin hogar. Dejando al 70 por ciento de los acapulqueños sin agua.

**También afectó a Oaxaca, principalmente en Huatulco, donde** se inundaron alrededor de 50 municipios, 250 mil familias perdieron sus hogares, 110 personas murieron y un innumerable de comunidades fueron afectadas, principalmente en el Municipio de Huatulco.

**La Entidad de Chiapas de la misma forma, fueron afectados** el sistema de agua, carreteras, servicio eléctrico y miles de familias quedaron sin hogar.

**En 2001, el huracán Juliette** afectó nuevamente a Chiapas, Guerrero y Oaxaca, además de Michoacán, Jalisco, Sinaloa, Zacatecas y a estados del suroeste del país.

**En 2002, el huracán Kenna** hizo mella en Puerto Vallarta dejando cuatro muertos, cuarenta heridos y afectando las entidades federativas de Coahuila, Durango y Zacatecas.

**También en 2002, el huracán Isidoro** causó daños al estado de Yucatán, ocasionando considerables pérdidas materiales, económicas y ecológicas en la ciudad, en la costa, el campo, además de fallecimientos de ciudadanos

**En 2005, fue el año donde 3 Huracanes** causaron daños a diversas entidades de las costas del país. **El huracán Wilma** afectó la península de Yucatán y la Costa de Quintana Roo, particularmente Cancún, donde casi fue destruido este importante centro turístico, además, hubo 6 personas fallecidas.

**El huracán Stan,** causó estragos en Oaxaca, Veracruz, Chiapas, Puebla, Hidalgo y Guerrero. **En Oaxaca,** reportaron las autoridades daños en 107 municipios y aproximadamente 500 mil personas afectadas; **en Veracruz** resultaron dañados 170 municipios, carreteras y se desbordaron 40 ríos y 80 mil personas fueron afectadas; **en Chiapas** fue más complicado ya que 15 mil 550 personas fueron llevadas a albergues porque se desbordaron 20 ríos, 62 comunidades en 11 municipios quedaron cubiertas de agua y lodo; **en Puebla** 4 personas murieron al derrumbarse un cerro, 3 mil 500 personas fueron trasladadas a albergues y cerca de 25 pueblos desaparecieron por la inundación; **en Guerrero** un niño murió cuando el techo de su casa le cayó encima y en Hidalgo se registraron dos muertes.

Mientras el **huracán Emily** afectó la zona turística de Cozumel y Playa del Carmen en Quintana Roo; las ciudades de Valladolid y Tizimín, en Yucatán.

**En 2007 en Tabasco** se dio uno de los desastres naturales más severos en la historia del país, esto fue ocasionado por un frente frío y la tormenta tropical Noel que causó fuertes lluvias haciendo que el Rio Grijalva así como presas aledañas se desbordaran causando su mayor daño en Villahermosa donde el 80 por ciento de este territorio quedó inundado; paralizando todo tipo de actividad en el estado.

**En el mismo año, en Chiapas** se reportó un deslizamiento de tierra que cubrió al menos **100 viviendas en la población de Juan del Grijalva**, donde se reportaron varios muertos.

**En el 2008 la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) y el Centro Nacional de Prevención de Desastres realizaron un estudio sobre las afectaciones de las inundaciones de Tabasco, donde comentaron que:**

- El “30 por ciento del producto interno bruto de Tabasco equivalen los daños y pérdidas por las inundaciones de 2007; 31 mil 871 millones de pesos en daños y pérdidas por inundaciones de 2007, es decir, el 56 por ciento corresponde a daños y 44 por ciento a pérdidas.
- Las severas inundaciones de 2007 en Tabasco casi equivalen a las ocasionadas por Stan y Wilma en 7 estados del Sur-Sureste.
- 8 mil 912 millones de pesos en daños y pérdidas sufrió el campo por las inundaciones; 28 por ciento del total de afectaciones.
- En comercio y servicios 10 mil 546 millones de pesos de daños y pérdidas por inundaciones; 33 por ciento del total.
- Anualmente se registran en México 143 muertes directas por desastres naturales; en Tabasco no se presentaron muertes asociadas directamente a las inundaciones de 2007.
- Daños y pérdidas en el sector vivienda por 2 mil 546 millones de pesos provocaron las inundaciones.
- Las afectaciones a la infraestructura por 5 mil 681 millones de pesos representan el 18 por ciento de los daños y pérdidas por inundaciones de 2007”.

**Respecto a 2009**, diversos fenómenos climatológicos causaron la **muerte a 133 personas, 239 mil 717 damnificados y pérdidas multimillonarias para el país, informó la Auditoría Superior de la Federación** en su informe correspondiente a la **Cuenta Pública 2009**.

**En 2010 en el estado de Veracruz el huracán Karl y la Depresión Tropical Matthew** afectó aproximadamente a 46 municipios, más de 20 mil viviendas, 40 mil damnifica-

dos de 500 comunidades y 150 colonias veracruzanas; entre las comunidades más afectadas fueron: Jesús Carranza, Minatitlán, Tlacotalpan y Coatzacoalcos, así como un total de 135 mil 101 hectáreas de uso agrícola y pecuario resultaron con daño parcial y total.

Ahora bien, **los errores humanos que han causado siniestros tenemos:** los hechos ocurridos en **San Juan Ixhuatpec en 1984** donde ocurrieron explosiones en serie en plantas de almacenamiento y distribución de Pemex. Según fuentes oficiales señalaron que hubo 600 personas fallecidas; 2 mil 500 quedaron heridas; 350 mil personas fueron evacuadas, además de un sinnúmero de habitantes desaparecidos.

**En 1992 en el barrio de Analco en Guadalajara Jalisco**, acontecieron explosiones en el sistema de alcantarillado, destruyendo alrededor de 8 Kilómetros de calles, siendo de las más afectadas la Calle Gante y calles aledañas. En este siniestro fallecieron según cifras oficiales 209 personas, 500 heridos y aproximadamente 15 mil personas quedaron sin hogar.

**En 2009, el incendio de la guardería ABC**, que se encontraba en una bodega del Gobierno del estado de Sonora, donde fallecieron 46 menores y otros 76 resultaron heridos, esto sucedió por no tener las medidas de seguridad y de protección civil adecuadas.

**El 19 de Diciembre de 2010 en San Martín Texmelucan Puebla**, en la colonia solidaridad, explotaron ductos de Pemex, falleciendo 28 personas, 13 de ellas eran menores de edad; 52 heridos; 32 viviendas tuvieron el dictamen de pérdida total y 83 casas habitación tienen daños parciales, informó la Coordinación de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

Por ello, partiendo de estos sucesos de la naturaleza y de error o descuido humano, la eficacia y responsabilidad del Estado mexicano en materia de Protección Civil no sólo debe basarse en asignar recursos públicos año con año para reconstrucción, sino se debe de invertir en una real cultura de la prevención y de reacción inmediata debiendo tener necesariamente la infraestructura, recursos humanos, recursos materiales y la tecnología suficiente.

Así podrá haber la rápida acción y coordinación entre la federación, los estados, municipios y organizaciones de la sociedad civil que auxilien cada rincón de la república mexi-

cana que sufran sucesos adversos y fatales provocados por desastres naturales y siniestros.

Así, esta propuesta de reforma tiene como sustentos los siguientes ejes:

- Las miles de pérdidas humanas en estos siniestros que sin duda son irreparables; los daños físicos para los ciudadanos que sufrieron heridas en estos eventos y las psicológicas que dejan daños permanentes;
- El informe de la Auditoría Superior de la Federación de la Cuenta Pública de 2009, emitió un dictamen negativo para la Secretaría de Gobernación en materia de Protección Civil, resaltando que la mitad de las entidades federativas carecían de programas de protección civil, considerando que no se cumplió eficazmente con el objetivo de prever y prevenir daños causados por fenómenos naturales para preservar la integridad física y el patrimonio de las personas. Además que no logró generar información de inteligencia y coordinación para prevenir desastres; y
- Los daños en infraestructura que han mermado al Estado mexicano, sólo por citar la lista dada por la **Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) en 2007, donde señaló los desastres más costosos para México, los cuales fueron: El huracán Wilma con 1 mil 752 millones de dólares; Inundaciones en Tabasco ascendió a 700 millones de dólares; el huracán Gilberto fue de 567 millones de dólares; Terremoto en el Distrito Federal con 473 millones de dólares; huracán Isidoro con 308 millones de dólares; huracán Emily fue un monto de 302 millones de dólares; huracán Stan fue de 228 millones de dólares; huracán Kenna ascendió a 176 millones de dólares; huracán Juliette con 90 millones de dólares y el huracán Paulina con 62 millones de dólares.**

En conclusión, es evidente que el territorio mexicano, está sujeto permanentemente a sufrir golpes de la naturaleza y por su gran población a que sufra desastres ocasionados por error humano, por ello, debe haber en la estructura de la administración pública federal, una institución que sea dirigida por una persona experta que tome decisiones inmediatas en caso de que se presenten agentes destructivos o fenómenos perturbadores; y sea la máxima autoridad en la materia en el Estado mexicano, es decir, que su campo de acción no esté subordinada u obstaculizada por una pirámide de jerarquía administrativa.

Lo anterior, mejoraría el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil, ya que la Secretaría además de coordinar sería el constructor y ejecutor de las políticas públicas del gobierno federal en la materia.

En términos de atribuciones legales y funcionamiento nacional, mejoraría y renovaría el modelo actual de Protección Civil, el cual, funciona subordinado a la Secretaría de Gobernación, con una Coordinación General, que tiene 2 Direcciones Generales, un Centro Nacional de Prevención de Desastres que apoya al Sistema Nacional de Protección Civil en requerimientos técnicos.

También evitará que en caso de desastres naturales o errores humanos, los recursos públicos que estén destinados en fondos y programas federales sean liberados con mayor celeridad, ya que el Secretario de Protección Civil será la autoridad principal quien deberá gestionar, administrar y agilizar dichos recursos para que las autoridades del ramo de los estados y municipios afectados realicen tareas de auxilio y de recuperación en las zonas de desastre. Así previniendo que los recursos no se paralicen, tal y como ha sucedido en Veracruz en recientes fechas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Protección Civil

**Primero.** Se reforma y adiciona el artículo 26; se deroga la fracción XXIV del artículo 27; y se reforma el artículo 43, recorriéndose subsecuentemente lo siguientes artículos; para quedar de la siguiente manera:

### **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

...

#### **Capítulo II**

#### **De la Competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**

**Artículo 26.** Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

...

**Secretaría de Protección Civil**

...

**Artículo 27. ...**

I. a XXIII...

XXIV. Se deroga

XXV a XXXII...

**Artículo 43. La Secretaría de Protección Civil, le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:**

I. Proponer al Presidente de la República el Programa Nacional de Protección Civil;

II. Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la administración pública federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;

III. Promover permanente la cultura de Protección Civil en coordinación con las entidades federativas, municipios, organismos internacionales y organizaciones civiles;

IV. Gestionar, impulsar y emplear los recursos de fondos y programas federales para prevención, protección, auxilio y reconstrucción en caso de agentes destructivos o fenómenos perturbadores. Coordinándose ante las instancias competentes federales, estatales y municipales, la entrega de los recursos;

V. Impulsar que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o delegaciones, tengan elaborados y actualizados en sus planes de desarrollo, sus respectivos programas de protección civil;

VI. Impulsar el establecimiento de programas básicos de seguridad por regiones y entidades federativas, para ha-

cer frente a agentes perturbadores recurrentes o imprevistos;

VII. Supervisar la actualización del Atlas Nacional de Riesgos;

VIII. Apoyar la promoción de capacitación y especialización en materia de protección civil;

IX. Hacer la declaratoria de emergencia y de desastre;

X. Impulsar gestiones ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y las autoridades de otros países la recepción y envío de apoyos internacionales; y

XI. Las demás que sean necesarias, las que señalen los ordenamientos aplicables y las que atribuya el Secretario dentro de la esfera de sus atribuciones.

**Segundo.** Se reforman los artículos 3, fracción XXII; 4, fracción II y se derogan la fracción IV; 9; 10, párrafo primero y tercero; 11; 12 párrafo primero; 13, párrafo primero; 15, párrafo primero; 16, párrafo primero y fracción I; 17, párrafo primero; 18; 19; 22 párrafo primero; 23; 29 párrafo segundo; 30 párrafo primero; 31, párrafo primero; 33 párrafos primero y segundo; 34; 38, párrafo primero, 39, fracción III y segundo párrafo, quedando de la siguiente manera:

**Ley General de Protección Civil**

**Capítulo I**  
**Disposiciones Generales**

Artículo 1o. y artículo 2o. ...

**Artículo 3o.** Para los efectos de esta ley se entiende por:

I. a XXI...

**XXII. Secretaría de Protección Civil:** La Secretaría de Protección Civil del Gobierno Federal.

**Artículo 4o.** Corresponde al Ejecutivo Federal:

I. ...

II. Incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Fondo de Desastres y el Fondo para la

Prevención de Desastres, estableciendo los montos para la operación de cada uno de ellos, conforme a las disposiciones aplicables, cuya coordinación será responsabilidad de la **Secretaría de Protección Civil**;

III...

IV. Se deroga

Artículo 5o. al artículo 8...

## Capítulo II Del Sistema Nacional

**Artículo 9o.** El Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que **establece la Secretaría de Protección Civil** y las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los peligros que se presenten y a la recuperación de la población, en la eventualidad de un desastre.

**Artículo 10.** El objetivo de la **Secretaría de Protección Civil**, a través del Sistema Nacional es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, así como el de procurar la recuperación de la población y su entorno a las condiciones de vida que tenían antes del desastre.

...

Con la finalidad de impulsar la educación en la prevención y en la protección civil, **la Secretaría del ramo**, las dependencias e instituciones del sector público, con la participación de organizaciones e instituciones de los sectores sociales, privado y académico, promoverán:

I. a VIII...

**Artículo 11.** El Sistema Nacional se encuentra integrado por el Presidente de la República, **por el Secretario de Protección Civil**, por el Consejo Nacional, por las Dependencias, Organismos e Instituciones de la administración públi-

ca federal, por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, por los grupos voluntarios, vecinales y no-gubernamentales, y por los sistemas de protección civil de las entidades federativas, del Distrito Federal y de los municipios.

**Artículo 12.** La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la **Secretaría de Protección Civil**, la cual tiene las atribuciones siguientes en **esta** materia:

I. a XIX...

**Artículo 13.** Las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, se llevarán a cabo mediante la suscripción de convenios de coordinación, o con base en los acuerdos y resoluciones que tomen **el Secretario** y el Consejo Nacional y en las demás instancias de coordinación con pleno respeto de la soberanía y autonomía de las entidades federativas y de los municipios.

...

**Artículo 14...**

...

**Artículo 15.** Es responsabilidad de los Gobernadores de los Estados, del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de los Presidentes Municipales, la integración y funcionamiento de los Sistemas de Protección Civil de las Entidades Federativas y de los Municipios respectivamente, conforme a lo que establezca la legislación local en la materia, **con la finalidad de tener una coordinación permanente con la Secretaría de Protección Civil, para prevención y auxilio oportuno.**

...

...

## Capítulo III Del Consejo Nacional

**Artículo 16.** El Consejo Nacional es un órgano consultivo que pertenece a la **Secretaría de Protección Civil** en materia de planeación. Sus atribuciones son las siguientes:

I. Fungir como órgano de consulta y de coordinación de acciones del Gobierno Federal para convocar, concertar, inducir e integrar las actividades de los diversos partici-

pantes e interesados en la materia, a fin de garantizar la consecución del objetivo **de la Secretaría de Protección Civil** y del Sistema Nacional;

II. a IX...

**Artículo 17.** El Consejo Nacional estará integrado por el Presidente de la República, quien lo presidirá y por los titulares de las Secretarías **de Protección Civil**; Gobernación; Relaciones Exteriores; Defensa Nacional; Marina; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; Función Pública; Educación Pública; Salud; por los Gobernadores de los Estados y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Cada titular designará un suplente, siendo para el caso de los Secretarios un Subsecretario; para los Gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Secretario General de Gobierno.

**Artículo 18.** El Secretario **de Protección Civil**, será el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional. El Secretario Técnico será el Coordinador General de Protección Civil.

**Artículo 19 al artículo 21...**

#### **Capítulo IV De los Grupos Voluntarios**

**Artículo 22.** Esta Ley reconoce como grupos voluntarios a las instituciones, organizaciones y asociaciones municipales, estatales, regionales y nacionales que obtengan su registro ante la instancia correspondiente. Los grupos voluntarios de carácter regional y nacional tramitarán su registro ante la Secretaría **de Protección Civil**; los estatales y municipales según lo establezca la legislación local respectiva.

...

**Artículo 23.** Los grupos voluntarios que deseen registrarse ante la Secretaría **de Protección Civil**, deberán de cumplir con los requisitos y especificaciones que se establezcan en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

Artículo 24 al Artículo 25...

#### **Capítulo V Del Programa Nacional**

...

### **Capítulo VI**

#### **De las Declaratorias de Emergencia y de Desastre**

**Artículo 29.** Cuando la capacidad operativa y financiera de las entidades federativas para la atención de un desastre haya sido superada, éstas podrán solicitar el apoyo del Gobierno Federal para tales efectos.

**La Secretaría de Protección Civil**, las dependencias y entidades federales serán las instancias responsables de atender los efectos generados por un desastre en el patrimonio de la Federación, y en su caso, de coadyuvar con los gobiernos de las entidades federativas.

**Artículo 30.** Le competará a la Federación, **a través de la Secretaría de Protección Civil**, sin perjuicio de lo que en términos de las disposiciones locales les corresponda realizar a las entidades federativas y municipios, lo siguiente:

I. a IV...

**Artículo 31.** La coordinación de acciones en materia de atención de desastres y la recuperación de la población y su entorno se apoyarán en los convenios que al efecto celebre la Federación, a través de la Secretaría **de Protección Civil**, con cada una de las entidades federativas.

...

**Artículo 32...**

...

...

...

**Artículo 33.** Ante la inminencia o alta probabilidad de que ocurra un desastre que ponga en riesgo la vida humana, y cuando la rapidez de la actuación del Sistema Nacional de Protección Civil sea esencial, la Secretaría **de Protección Civil** podrá emitir una declaratoria de emergencia, la cual se divulgará a través de los medios masivos de comunicación.

Una vez realizada la declaratoria de emergencia, la Secretaría **de Protección Civil** deberá erogar, con cargo al fondo revolvente asignado, los montos que a juicio de dicha Secretaría se consideren suficientes para atenuar los efectos del posible desastre, así como para responder en forma inmediata a las necesidades urgentes generadas por el mismo.



**Artículo 34.** La declaratoria de desastre es el acto mediante el cual la Secretaría de **Protección Civil**, reconoce que uno o varios fenómenos perturbadores han causado daños severos cuya atención rebase las capacidades locales.

Artículo 35 al Artículo 37...

## **Capítulo VII De las Medidas de Seguridad**

**Artículo 38.** En caso de riesgo inminente, sin perjuicio de la emisión de la declaratoria de emergencia y de lo que establezcan otras disposiciones, **la Secretaría de Protección Civil**, dependencias y entidades de la administración pública federal, Estatal y Municipal ejecutarán las medidas de seguridad que les competan, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente, para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

...

**Artículo 39...**

I. a II...

III...

Asimismo, las Unidades a que se refiere este artículo y la Secretaría de **Protección Civil** podrán promover ante las autoridades competentes, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que se establezcan en otros ordenamientos.

**Artículo 40...**

**Tercero. Se reforma el transitorio segundo de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:**

...

**Segundo.** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de **Protección Civil**, realizará las gestiones conducentes ante las Entidades Federativas, con el propósito de que se promuevan las adecuaciones correspondientes en las leyes y demás disposiciones locales en la materia, ajustándose en todo momento a los principios y directrices de esta Ley.

...

## **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto será publicado en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor el 1 de enero del 2012;

**Segundo.** El Ejecutivo Federal considerará en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 recursos necesarios y suficientes para que la Secretaría de Protección Civil cumpla su objetivo.

**Tercero.** El Titular del Ejecutivo Federal prevendrá y asignará los espacios físicos necesarios para que la Secretaría de Protección Civil realice su responsabilidad de Estado.

**Cuarto.** Entrando en funciones la Secretaría de Protección Civil, la Coordinación y Dirección General de Protección Civil, se sujetarán a lo que establezca el Secretario del ramo.

**Quinto.** La Dirección General para el Fondo de Desastres Naturales se sujetará a lo que establezca el secretario del ramo.

**Sexto.** El Centro Nacional para Desastres, se sujetarán a lo que establezca el Secretario del ramo.

**Séptimo.** El Secretario propondrá los lineamientos del Programa Nacional de Protección Civil 2012.

**Octavo.** El Presidente de la República y el Secretario del ramo, con conocimiento y en su caso participación de los demás Secretarios de Estado reconfigurarán el Sistema Nacional de Protección Civil, para que entre en vigencia en enero del 2012.

**Noveno.** Se exhorta al Presidente de la República que entrando en vigencia esta reforma, en un término de 30 días modifique los Reglamentos de las Leyes reformadas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2011.—  
Diputados: Héctor Guevara Ramírez, Rosalina Mazari Espín (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, señor diputado Guevara Ramírez, agradecemos su intervención.

Saludamos muy afectuosamente sobre todo por venir de tan lejos, a este grupo de jóvenes estudiantes procedentes

del municipio de Camargo, Chihuahua, invitados por el diputado don Guillermo Márquez Lizalde. Bienvenidos a la Cámara de Diputados, estimados amigos de Chihuahua.

La iniciativa presentada por el diputado Héctor Guevara Ramírez **se turna a la Comisión de Gobernación, para su dictamen.**

---

#### LEY GENERAL DE SALUD

---

#### **El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

Tiene la palabra el diputado Primitivo Ríos Vázquez, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

**El diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez:** Con la venia, señor presidente. Compañeras y compañeros, actualmente el uso de sustancias adictivas constituye un complejo fenómeno que tiene consecuencias altamente adversas en la salud individual, en la integración familiar y en el desarrollo y la estabilidad social.

En México la mayor parte de los estudios epidemiológicos sobre consumo de drogas, hasta la fecha señalan claramente que los patrones de uso a lo largo del tiempo han registrado cambios notables. Lamentablemente ha aumentado el consumo entre la población adolescente de 12 a 17 años, principalmente en las zonas urbanas de todo el país.

Ante ello las autoridades y el sector privado han elaborado algunos programas y modelos preventivos y de tratamiento de las adicciones como Construye tu vida sin adicciones y otros modelos de prevención de los centros de interacción juvenil, el Instituto Nacional de Psiquiatría, el Departamento Integral de la Familia, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Mexicano de Investigaciones de la Familia y Población, y la Fundación Ama la Vida, entre otros.

Desde la década de los ochenta comenzaron a proliferar en el país los llamados grupos y anexos de internamiento terapéuticos, y se han creado múltiples centros de rehabilitación que no cuentan con un programa confiable para la recuperación de quienes han caído en la adicción.

Estudios referentes al caso demuestran que estos centros de rehabilitación se han venido desarrollando ante la ausencia de políticas de Estado y de opciones de rehabilitación con

marcadas características de vulnerabilidad, pobreza y abandono.

En estos centros llamados anexos o granjas se convirtieron en minas de oro explotadas por adictos no rehabilitados y personas no profesionales y carentes de ética y moral, salvo honrosas excepciones. Historias de violación, mutilación, tortura, extorsiones, secuestros, explotación laboral y sexual son la constante de estos llamados centros de rehabilitación.

Actualmente en México aún operan una gran cantidad de estas granjas que lejos de ayudar a quienes han sido presas de las adicciones, los perjudican dejando secuelas tanto físicas como mentales.

Ante esta situación, los legisladores, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, estamos convencidos que es de suma importancia para el país que las personas que han caído en problemas de adicciones cuenten con todos los medios para lograr su franca recuperación y evitar que vuelvan a caer en la farmacodependencia.

En este sentido, es deber de las instituciones el cuidar que las personas farmacodependientes al tratar de librarse del yugo de la drogas caigan en estos llamados centros de rehabilitación que son sinónimo de maltrato y degradación humana.

Por ello, compañeras diputadas y compañeros diputados, proponemos modificaciones a la Ley General de Salud, para dotar a la Secretaría de Salud de las atribuciones y mecanismos legales necesarios para la vigilancia, la supervisión, la regulación y, en su caso, la clausura de estos llamados centros de rehabilitación para farmacodependientes.

Para atender este grave problema de salud pública es necesaria la creación de programas y acciones eficientes y eficaces por parte del Estado, para atender profesionalmente a los jóvenes que han caído en las garras de la adicción. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en la

fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 6, numeral I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, conforme a la siguiente

### Exposición de Motivos

En todo el mundo, el consumo de sustancias adictivas siempre ha existido. Al principio, las drogas se consumían por la creencia de que sus efectos provenían de los dioses y de un poder superior. Éstos se utilizaban en ritos, celebraciones de culto y actos sagrados, hasta hacer de las adicciones el modo más primitivo para liberar de la angustia.

Actualmente, el uso y abuso de sustancias adictivas constituyen un complejo fenómeno que tiene consecuencias adversas en la salud individual, en la integración familiar y en el desarrollo y la estabilidad social.

Aunque en la actualidad toda la sociedad está expuesta a las drogas, hay grupos más vulnerables que otros a sufrir consecuencias negativas de su uso, como los niños y los jóvenes, quienes pueden truncar su posibilidad de desarrollo personal y de realizar proyectos positivos de vida, según lo considera incluso la propia Secretaría de Salud aquí en México.

Nada halagador es reconocer que la producción, el comercio y el consumo de las drogas sólo se puede considerar como un cáncer que crece y se disemina por todas las redes y los tejidos sociales, además de que afecta la estabilidad social, así como a las políticas de desarrollo y crecimiento no sólo de un país o una región, sino de todo el mundo.

Para el caso de nuestro país, la mayor parte de los estudios epidemiológicos sobre consumo de drogas hasta la fecha, señalan claramente que los patrones de uso de las diferentes drogas, a lo largo del tiempo, han registrado cambios notables, con una tendencia a incrementar el consumo, en este sentido, estudios realizados por diversas organizaciones civiles revelan que 50 por ciento de los jóvenes de secundaria han consumido tabaco por primera vez y hasta 25 por ciento ya son adictos en la actualidad.

Aunado a ello, se estima que 7 por ciento de la población de entre 12 y 65 años de edad presenta problemas de alcoholismo y que 1 por ciento de la población consume droga una vez al mes.

Más alarmante aún: el especialista en el tema Antonio Trespalacios, del Consejo contra las Adicciones de Chihuahua, dio a conocer que en Ciudad Juárez el consumo de drogas estrenó un nuevo rango para la edad de inicio, a partir de los 5 años.

### Compañeras y compañeros legisladores

Las tendencias del consumo de drogas ilícitas durante alguna etapa en la vida, por regiones en población urbana de 12 a 65 años, reflejan variaciones del consumo de drogas no legales por ciudades hasta en 14.73 por ciento. Así, observamos que para Tijuana se calcula 9.20; Ciudad Juárez, 4.19; Monterrey, 3.62; Matamoros, 7.50; y Guadalajara, 7.28, mientras que para la Ciudad de México se data un promedio de 6.27 por ciento.

Finalmente, los datos nos indican que las drogas están presentes entre la población adolescente de 12 a 17 años, y que ello se manifiesta en las zonas urbanas de todo el país de más de 2 mil 500 habitantes. Si bien los índices de consumo son mayores en la zona norte y en las grandes ciudades, una diferencia con las localidades y regiones con índices más bajos se debe, en parte, a un menor uso entre mujeres porque el consumo es de menor proporción que entre los varones.

Debemos decir que de las drogas más consumidas son las que pueden fumarse. A éstas siguen las inhaladas y las de vía oral, como algunos medicamentos, pero igual que en otros países, ya es común en el mercado la compraventa de anfetaminas, éxtasis o cristal.

### Compañeros legisladores

Queremos decirles que coincidimos con la idea de que el consumo, abuso y la adicción de las drogas han causado modificaciones en la conducta y los comportamientos sociales de los habitantes del país, además de ser testigos de que las drogas se vinculan de manera clandestina con la política; corrompe instituciones y funcionarios públicos, favorece la escalada de violencia y delincuencia, desarticula la cohesión social y destruye los lazos familiares, pues el uso indebido de dichas sustancias produce cambios en el comportamiento de quienes las consumen y afectan cambios que pueden ser, dañinos o fatales sin considerar algún lazo de unión entre personas.

Por otro lado, es necesario reconocer que un indicador más desolador aún es que en la sociedad repercute en la integri-

dad física y de la salud de millones de personas sin respetar edad, sexo, nivel de ingreso, procedencia geográfica, nivel educativo ni condición social.

Además, sin ser caso menor, también debemos referirnos al problema que se refleja en el fenómeno en que las drogas ya son el eje de la economía en países productores y consumidores.

Ante esta situación, las autoridades y el sector privado han elaborado programas y modelos preventivos y de tratamiento de las adicciones, como Construye tu Vida sin Adicciones (Conadic) y otros modelos de prevención de los Centros de Integración Juvenil, el Instituto Nacional de Psiquiatría, el Departamento Integral de la Familia, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Mexicano de Investigaciones de la Familia y Población y la Fundación Ama la Vida (como modelo comunitario de integración psicosocial).

Como en otros problemas de salud pública, las medidas de prevención y tratamiento de las adicciones, para ser funcionales, deben estar sustentadas en información científica, confiable y completa sobre la naturaleza, magnitud y características del fenómeno.

Recordemos que en la década de 1980, según datos de algunos especialistas, comenzaron a proliferar en el país los grupos y anexos de internamiento “terapéuticos” y se han creado múltiples centros de rehabilitación que no cuentan con un programa confiable para la recuperación de las adicciones. De esta forma los centros de rehabilitación fueron una respuesta de los mismos adictos recuperados que deseaban ayudar a otros. Muchos de ellos florecieron en casas particulares e inventaron sus reglas, improvisaron sus métodos y manejan su presupuesto propio.

En estudios realizados por la socióloga Teresa Almada se observa que estos centros de rehabilitación se han desarrollado ante la ausencia de políticas de Estado y de opciones de rehabilitación, con marcadas características de vulnerabilidad, pobreza y abandono.

Muchos de estos centros han servido como anexo o fundados por grupos religiosos con buena voluntad pero sin conocimientos suficientes, sin apoyo, ni condiciones de seguridad, ocasionando que muchos de los mismos sean refugios de delincuentes que se esconden de la justicia.

Ya es común entre la sociedad saber que en estos lugares utilicen métodos diferenciados en cuanto a la aplicación de terapias. Entre los más recurrentes encontramos los basados en alabanzas y motivación personal, muchas veces sin autoridades ni personas profesionales o religiosas que supervisen el proceso, lo que a todas luces denuncia un buen número de centros sin regularización para operar.

Estos centros, también llamados “anexos” o “granjas”, según la asociación Alcohólicos Anónimos (AA), se convirtieron en minas de oro explotadas por adictos no rehabilitados y por enfermos mentales. Historias de violación, mutilación, tortura, extorsiones, secuestros, explotación laboral y sexual son la constante de estos centros de rehabilitación.

De acuerdo con AA, en México aún operan alrededor de 100 granjas que lejos de ayudar a los enfermos, los perjudican y se estima que de un aproximado de mil 110 centros de rehabilitación en México, sólo 320 cumplen las normas mínimas de calidad.

Ante esta situación, los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos convencidos de que es de suma importancia para el país que las personas que han caído en problemas de adicciones cuenten con todos los medios para lograr su franca recuperación y evitar que vuelvan a caer en la farmacodependencia.

En este sentido, es deber de las instituciones evitar que los farmacodependientes al tratar de librarse del yugo de las drogas caigan en esos centros de rehabilitación, sinónimo de maltrato y degradación humana.

Por tanto, compañeras y compañeros diputados

**Proponemos modificar la Ley General de Salud a fin de proporcionar a la Secretaría de Salud las atribuciones necesarias para la verificación y, en su caso, clausura de los centros de rehabilitación de farmacodependientes sin registro, para quedar como sigue:**

**Artículo Primero.** Se modifican el artículo 191 y la fracción I de éste de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 191.** La Secretaría de Salud, el Consejo de Salubridad General y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el ámbito de sus respectivas

competencias, se coordinarán para la ejecución del programa contra la farmacodependencia, a través de las siguientes acciones:

**I.** La prevención y el tratamiento de la farmacodependencia y, en su caso, la rehabilitación de los farmacodependientes **en centros de rehabilitación aprobados y verificados por la Secretaría de Salud, el Consejo de Salubridad General y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;**

#### Artículo 192. ...

**III.** Verificar que los centros de rehabilitación operados por asociaciones civiles, instituciones y organismos públicos, operen de acuerdo con las normas aplicables en la materia.

**IV.** En caso de que un centro de rehabilitación no cumpla con las condiciones estipuladas en las normas aplicables en la materia, será clausurado de manera inmediata y los internos serán reasignados a centros de rehabilitación acreditados.

**V.** Verificar que los centros de rehabilitación no sean usados como centros de explotación, laboral o sexual, de ser así se procederá con lo establecido en el código penal para dichos delitos contra los responsables del centro de rehabilitación.

**VI.** Verificar que en los centros de rehabilitación las terapias no se basen en golpes, insultos, agresiones, explotación laboral, sexual o de cualquier otro tipo de ser así se procederá con lo establecido en el código penal para dichos delitos contra los responsables del centro de rehabilitación.

**Artículo Segundo.** Se modifica la fracción I del artículo 192 Quáter de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

#### Artículo 192 Quáter. ...

...

**I.** Crear un padrón de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de

farmacodependencia, que contenga las características de atención, condiciones, **características de sus programas de terapias, plantilla medica y laboral** y requisitos para acceder a los servicios que ofrecen; y

Se adiciona la fracción V al artículo 192 Sextus de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

#### Artículo 192 Sextus. ...

**I. a IV. ...**

**V. Ser supervisado por personal médico, de enfermería, psicología y psiquiátrico, certificado por la Secretaría de Salud.**

#### Transitorios

**Primero.** Las adiciones y reformas contenidas en este decreto entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2011.— Diputados: Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Samuel Herrera Chávez, Rosalina Mazari Espín (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, señor diputado. Su iniciativa **se turna a la Comisión de Salud para dictamen.**

Antes de que haga uso de la palabra el diputado Becerra, saludo la presencia de alumnos de la Universidad Olmeca, de Villahermosa, Tabasco, invitados por el diputado Adán Augusto López Hernández. Bienvenidos, amigos de Tabasco.

De la Universidad del México Contemporáneo de Ixtapaluca, estado de México, estudiantes de psicología y ciencias de la educación, invitados ellos por la diputada Maricela Serrano Hernández. Muchas gracias por acompañarnos en la Cámara de Diputados.

Igualmente a nuestros invitados de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, invitados por la diputada Yolanda de la Torre Valdez.

Y a los alumnos de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, de la Facultad de Contaduría, invitados por el diputado José Trinidad Padilla López. Hoy nos ha visitado la mitad de la República Mexicana. Muchas gracias, compañeros.

---

#### ARTICULO 117 CONSTITUCIONAL

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** En virtud de un enroque de turnos realizado con el Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra ahora el diputado Mario Alberto Becerra Poceroba, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y suscrito por la diputada Josefina Vázquez Mota, del Grupo Parlamentario del PAN. Tiene la palabra el diputado Becerra Poceroba, por 5 minutos.

**El diputado Mario Alberto Becerra Poceroba:** Con su venia, señor presidente. En primer término quisiera agradecer la atención que los señores legisladores presten a esta iniciativa que el día de hoy presentamos.

Quiero manifestar, en primer lugar, que la misma no tiene ni colores ni partidos. Lo que vamos a comentar con ustedes tiene como única prioridad la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las entidades federativas que conforman nuestra federación mexicana.

La iniciativa que hoy presentamos ante ustedes la diputada Vázquez Mota y un servidor tiene un propósito claro, hacer que el financiamiento público subnacional pase de ser un problema a un adecuado instrumento financiero que promueva el desarrollo y la inversión productiva.

Como ustedes saben, en la última década nuestro sistema federal ha adquirido una dinámica totalmente distinta a la que tuvo durante el transcurso de la mayor parte del siglo pasado.

Hoy que México se encuentra inmerso en un proceso de consolidación democrática, las entidades federativas juegan un papel fundamental en nuestro sistema político. Es en este contexto donde las normas jurídicas que eran letra muerta hoy cobran nuevos bríos.

Lo anterior sucede con el marco regulatorio que norma la vida financiera y fiscal de los estados. Actualmente éste co-

bra una importancia primordial y gracias a ello se muestran sus deficiencias y anacronías.

Como se señala en la exposición de motivos de la iniciativa que presentamos ante ustedes, las entidades federativas han venido incrementando su deuda pública de manera notable durante los últimos diez años y aunque se reconoce que comparado con otros países el nivel de endeudamiento de los estados respecto del producto interno bruto de nuestro país no es preocupante, lo que sí es y merece nuestra atención es la manera en como las legislaturas estatales y los ayuntamientos aprueban la contratación de deuda pública.

Me explico: gracias a una serie de subterfugios legales, los mencionados órdenes de gobierno han construido un concepto de deuda pública conforme a sus intereses y conveniencias. Como sabemos, son las agencias privadas las que califican la calidad crediticia de los estados y en principio todo debería funcionar con normalidad.

Sin embargo, lo que sucede es que a través de la manipulación del concepto de deuda pública se subreportan los verdaderos niveles de endeudamiento y la calificación crediticia no corresponde a la realidad financiera estatal.

Por ello, lo que encontramos es que se ha desnaturalizado el concepto de deuda pública y consecuentemente se ha distorsionado el correcto funcionamiento del mercado subnacional.

Actualmente estados y municipios poseen y crecientemente contratan pasivos contingentes o implícitos a través de organismos descentralizados, empresas o fideicomisos públicos paraestatales y municipales. El riesgo es diáfano; al ser la deuda pública estatal garantizada, principalmente con las participaciones federales, podrían darse dos tipos de crisis: la centrífuga o la centrípeta, o bien caemos en una crisis financiera nacional y se reducen las garantías y el Estado cae en insolvencia. O a la inversa, el Estado, debido al subreporte que hace de la deuda, se ve imposibilitado a cumplir con sus obligaciones financieras y consecuentemente el gobierno federal tiene que intervenir para su rescate.

Mediante fraudes a la ley se ha encontrado la manera de utilizar los recursos que se obtienen a través de la contratación de deuda para destinarlos a gasto corriente y no a la inversión productiva, como lo mandata la Constitución. Lo anterior viola un principio de justicia, ya que se está en-

deudando a generaciones presentes y futuras, sin ellas obtener beneficio alguno.

Así las cosas, para solucionar la problemática que he expuesto propongo las siguientes medidas constitucionales: en primer lugar, hay que reconceptualizar lo que entendemos por deuda pública para abarcar, dentro de un nuevo concepto, a todas las operaciones que comprometan recursos públicos estatales.

Así, la iniciativa establece que será considerada como deuda pública cualquier operación constitutiva de un pasivo directo, indirecto o contingente de corto, mediano o largo plazo que se derive de un crédito, financiamiento, empréstito o préstamo, independientemente de su denominación, que sea asumida por los estados y municipios o inclusive por sus respectivas entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal.

En segundo lugar, se propone que para afectar como fuente de pago o garantía cualquier ingreso o derecho estatal, sea éste presente o futuro, necesariamente deberá mediar una operación constitutiva de deuda pública.

Asimismo, se propone plasmar expresamente en nuestro texto constitucional que el financiamiento público subnacional no podrá destinarse a gasto corriente. Así, garantizamos que los recursos se destinen únicamente a inversión pública productiva.

Asimismo, dando cumplimiento a los principios constitucionales de publicidad y transparencia gubernamental se propone la constitución de un registro público estatal en el cual los ayuntamientos y estados estarán obligados a inscribir toda información relativa a las operaciones de financiamiento público subnacional que celebren. De esta forma, las agencias calificadoras tendrán entonces suficientes elementos para calificar correctamente la capacidad crediticia estatal.

Este registro por disposición transitoria se deberá constituir dentro de los 60 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del decreto que, en su caso, se apruebe, y deberá incluir todas las operaciones vigentes que conforme al concepto reformado de deuda pública sean consideradas como tales...

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Concluya, señor diputado.

**El diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba** (desde la curul): Con todo gusto, presidente.

Sean consideradas como tales, independientemente de si en su origen se les dio tal carácter o no, por lo que será una norma de eficacia inmediata.

**Conclusión.** Por la importancia y trascendencia de la contratación de deuda por parte de los ayuntamientos y las legislaturas estatales y en pleno cumplimiento de los principios democráticos que exigen el máximo consenso y el mínimo de imposición, se propone que la decisión de contratar deuda pública requiera de una mayoría calificada por parte del órgano de gobierno que en su caso la apruebe.

Estamos convencidos de que todas las fuerzas políticas aquí representadas están a favor de la democracia. Ésta implica transparencia, rendición de cuentas y corresponsabilidad en el ejercicio del poder.

Basta de permitir las simulaciones, basta de escuchar el doble discurso de quienes maquillan la democracia, un rostro autoritario.

Estoy seguro de que existen elementos suficientes para dictaminar esta propuesta antes de finalizar el presente periodo. Muchas gracias, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de Mario Alberto Becerra Pocoroba y suscrita por Josefina Vázquez Mota, diputados del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscriben diputados Mario Alberto Becerra Pocoroba y Josefina Vázquez Mota, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 77 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del pleno de esta honorable soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer y segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adicionan tres párrafos a la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de regular la deuda pública de las entidades fe-

derivadas y municipios, la cual se fundamenta bajo la siguiente

### Exposición de Motivos

En los últimos años el federalismo se ha desarrollado de forma inédita y los mercados financieros han evolucionado de forma estrepitosa. Lo anterior ha traído como consecuencia que el financiamiento público subnacional –o deuda pública– se haya visto inmerso en una vorágine de desregulación que ha traído riesgos latentes a las finanzas subnacionales y nacionales. Mitigar dichos riesgos es el objeto de esta iniciativa.

Como se sabe, la deuda pública es una de las herramientas financieras que durante los últimos años ha sido utilizada con mayor frecuencia por parte de los gobiernos estatales y municipales para poder obtener recursos adicionales a los generados por la recaudación de impuestos locales y los recursos aportados por la federación.

Sin embargo, el mencionado proceso de desregulación ha llevado a que hoy en día dicho instrumento financiero esté sujeto a mecanismos de mercado tales como el uso de agencias calificadoras de riesgo privadas y a instrumentos legales que presentan lagunas que contribuyen a la opacidad y simulación en el acto de la contratación de deuda por parte de las estados que conforman la federación.

Lo anterior, aunado al hecho de que la oferta de crédito ha crecido, ya que las participaciones en ingresos federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal han resultado ser una garantía o fuente de repago segura y líquida para los acreedores, ha generado un abuso del financiamiento público subnacional y que los riesgos derivados del sobreendudamiento de estados y municipios aumenten.

En primer lugar, para dimensionar la problemática del crecimiento de la deuda en los diferentes gobiernos estatales, es importante resaltar que desde su creación en 1998, las participaciones federales han mostrado un crecimiento sostenido que ha beneficiado a las estados en tanto les ha permitido contar con recursos suficientes para poder invertir en las necesidades locales, pero también para tener recursos que respalden el pago de sus obligaciones financieras (ver gráfica I).

Gráfica I

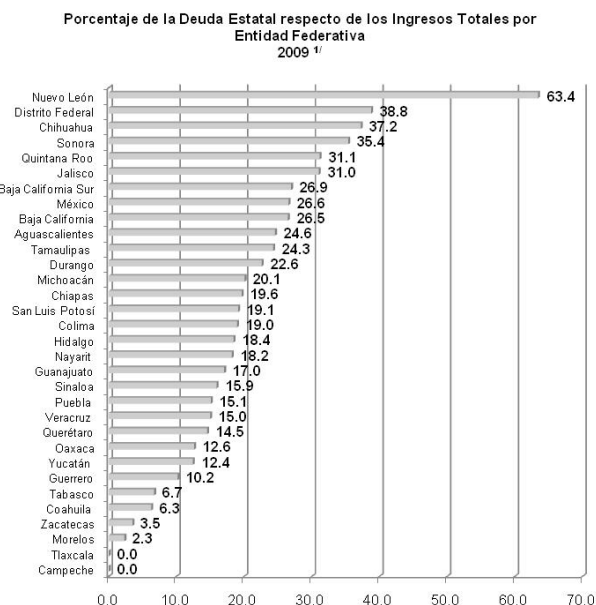


Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, si analizamos el porcentaje que representa la deuda pública con respecto a los ingresos totales de los estados vemos que para muchos casos son una alta proporción de los ingresos locales. De esta manera, se observa que Nuevo León ocupa el primer lugar, ya que sus obligaciones financieras representaron 63.4 por ciento con respecto a sus ingresos; en segundo lugar tenemos a Chihuahua con 37.2 por ciento y en el tercer lugar encontramos al estado de Sonora con 35.4 por ciento (ver gráfica II).

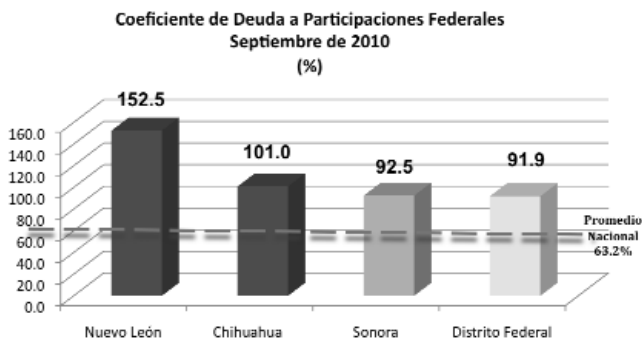
Hasta septiembre de 2010 la deuda representó en promedio el 63.2 por ciento de las participaciones federales en todo el país, siendo Nuevo León (152.5 por ciento), Chihuahua (101.0 por ciento), y Sonora (92.5 por ciento) los estados con los porcentajes más elevados de su deuda respecto a las participaciones (ver gráfica III).

Gráfica II





**Gráfica III**

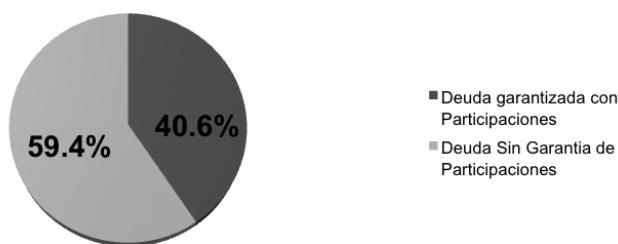


Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En 2010, 40.6 por ciento de las entidades federativas adquirieron deuda garantizando su pago por medio de las participaciones federales. Dada la relación de las participaciones con la Recaudación Federal Participable, podríamos decir que ante una situación de crisis financiera nacional, más de 40 por ciento de las entidades del país quedarían expuestas y sin los recursos financieros para hacer frente a sus obligaciones financieras (ver gráfica IV).

**Gráfica IV**

**Deuda Garantizada con Participaciones  
Septiembre de 2010<sup>1/</sup>**



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

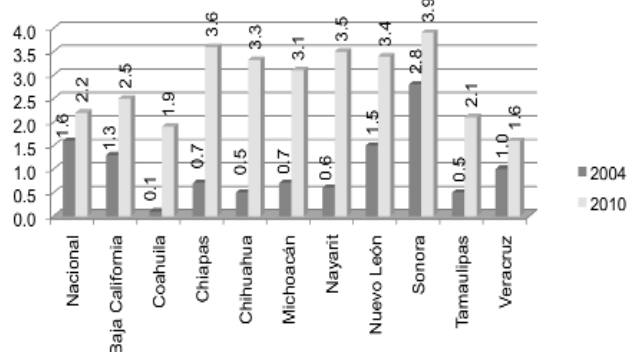
1/Las entidades que tienen comprometidas el 100% de las participaciones para el pago de deuda son: Baja California, Coahuila, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.

Mientras en 2004 la deuda pública estatal representaba, como proporción del producto interno bruto (PIB) nacional el 1.6 por ciento, a septiembre de 2010 este porcentaje se incrementó hasta 2.2 por ciento, un incremento de más de 35 por ciento.

Como se puede observar en la gráfica V, muchas de las entidades federativas han incrementado su nivel de deuda a un ritmo vertiginoso durante los últimos seis años lo cual pone en entredicho la sustentabilidad de sus finanzas públicas (ver gráfica IV). De mantenerse estas tendencias de crecimiento, en el futuro no muy lejano las proporciones de deuda sobre PIB estatal impondrían costos impagables para las generaciones futuras.

**Gráfica V**

**Deuda Pública Estatal como proporción del PIB  
2004 vs 2010  
(%)**



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con base en los datos mostrados con anterioridad, algunos aspectos que deben preocupar dada la creciente adquisición de deuda en los estados y municipios, son:

1. El vínculo real entre deuda e inversión productiva en los estados;
2. El costo económico de la deuda para las generaciones futuras;
3. La calidad en el ejercicio que se hace de los recursos públicos que se obtienen mediante deuda en los estados y municipios;
4. La capacidad de cumplimiento del pago de la deuda (riesgo crediticio);
5. Que la federación tenga que rescatar a las entidades sobreendeudadas.

Por lo anterior, cabe mencionar que si bien la deuda subnacional representa un valioso instrumento para financiar pro-

yectos de inversión pública productiva, el hecho es que incrementos desmesurados en los pasivos de las entidades locales conllevan el riesgo de insolvencia; esto es, la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma con los compromisos financieros adquiridos por el contrayente. La insolvencia se caracteriza adicionalmente por una insuficiencia estructural de recursos para hacer frente al servicio de la deuda.

A su vez, la insolvencia tiene efectos dañinos para las economías estatales como lo son el debilitamiento de los mercados de capitales subnacionales, la incapacidad para financiar proyectos de infraestructura, la inestabilidad financiera e incluso el deterioro en la provisión de servicios públicos.

Sin embargo, el riesgo más grande de una potencial crisis de deuda a nivel estatal es el efecto que ésta pudiera tener sobre el panorama macroeconómico del país. Así –dependiendo de la magnitud de la entidad subnacional y su nivel de endeudamiento– una crisis local puede devenir en la desestabilización de la economía en su conjunto.

Recordemos que el federalismo fiscal responde a la premisa fundamental de que son precisamente los gobiernos subnacionales quienes mejor están equipados para responder a las necesidades locales. Por lo anterior, durante las últimas décadas, en países con sistemas federales, se ha observado una notoria tendencia hacia la descentralización fiscal, ello implicando mayores responsabilidades recaudatorias, de gasto y de endeudamiento para las entidades subnacionales.

Consecuencia de las precedentes consideraciones, la deuda pública de las entidades subnacionales ha crecido de forma importante en muchas de las naciones en desarrollo. En Brasil, la deuda de los estados representa cerca de 30 por ciento del total de la deuda pública neta; mientras que en la India los pasivos contraídos a nivel local equivalen a más de 27 por ciento del PIB según datos publicados por el Banco Mundial. Sin embargo, esta tendencia no se limita exclusivamente a países federalistas en desarrollo. Estados Unidos tiene una larga tradición de endeudamiento a nivel estatal, que en su conjunto asciende (al cierre de 2009) a más de 2.36 billones de dólares. Por su parte Francia muestra niveles de endeudamiento subnacional por encima de 5 por ciento del PIB, España de cerca del 11 por ciento, y Alemania con niveles superiores a 20 por ciento del producto.

Los riesgos asociados con el endeudamiento local han estimulado una serie de reformas normativas en distintos países con el objetivo último de evitar la posibilidad de un deterioro en la posición fiscal de los gobiernos subnacionales.

Esta regulación resulta de particular importancia en los casos (siendo México uno de éstos) en los que se observa una tendencia hacia la descentralización en el ejercicio de los recursos.

Así, el marco regulatorio determina la capacidad para incurrir y financiar déficits fiscales y, por lo tanto, la sustentabilidad fiscal de los gobiernos subnacionales.

Dichos déficit no constituyen un problema fiscal en sí mismos si consideramos que el endeudamiento se realiza en buenas condiciones y que se utiliza para financiar inversiones productivas y consecuentemente producir crecimiento económico<sup>1</sup>. Sin embargo, si el endeudamiento local se utiliza para financiar gasto corriente o déficit operativos, las entidades federativas y municipios corren el riesgo de entrar en dinámicas crediticias insostenibles en el largo plazo. Algunos ejemplos de casos de insolvencia a nivel internacional, son:

- En 1999, el estado brasileño Mina-Gerais declaró la suspensión de pagos de su deuda, provocando una devaluación del Real días más tarde y eventualmente una desestabilización financiera en el país y la región.
- Durante los últimos años, la situación de las finanzas públicas en California se ha deteriorado a tal punto que para 2009 el déficit estatal equivalía a cerca de 25 por ciento del presupuesto. Dicho deterioro –aunado al bajo nivel de recaudación local– implicó una emisión descontrolada de deuda para hacer frente a los compromisos de gasto que el estado tenía y consecuentemente provocó una disminución de la calificación crediticia del estado. Hoy California enfrenta enormes dificultades para hacer frente a sus compromisos de gasto y tiene el desequilibrio más acentuado en los Estados Unidos.
- Un caso adicional se refiere a los países miembros de la Unión Europea (UE) que han enfrentado severos problemas fiscales (en especial Grecia, Portugal y España) y que con toda seguridad impondrán costos al resto de los países de la UE.

Cabe señalar que hasta septiembre de 2010 la deuda estatal en México ascendía a 2.2 por ciento del PIB. A pesar de que la deuda pública de las entidades federativas no muestra niveles alarmantes en comparación internacional (ver gráfica VI), al menos como proporción de su PIB, actualmente sí existen problemas que requieren de inmediata atención.

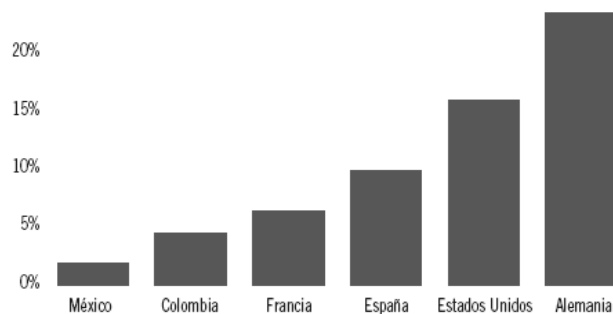
El primero de ellos se refiere a la tendencia alcista que muestran los indicadores de deuda subnacional como lo reflejan los más recientes indicadores publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como porcentaje del PIB (ver gráfica V).

El segundo problema es el hecho de que –bajo las definiciones actualmente utilizadas– las cifras de deuda estatal y municipal subreportan los verdaderos niveles de endeudamiento público. Actualmente, estados y municipios poseen, y crecientemente contratan, pasivos contingentes o implícitos a través de organismos descentralizados (estatales o municipales), empresas locales con participación mayoritaria del estado o municipio, o bien fideicomisos públicos paraestatales o paramunicipales.

Lo anterior genera una asimetría de información en donde el nivel de endeudamiento es poco transparente para las instituciones crediticias y los acreedores, y consecuentemente se produce una asignación de crédito que no es óptima. Asimismo, este desconocimiento de los verdaderos valores de los coeficientes de endeudamiento público pudieran generar un incremento en los pasivos locales más allá del nivel sustentable pudiendo implicar los riesgos antes referidos.

El comportamiento de los estados para financiar la deuda local está determinado por su marco regulatorio.

**Gráfica VI**  
Endeudamiento agregado subnacional  
como porcentaje del PIB



**Fuente:** Edgar Franco. El uso político de la deuda pública en México, ITAM, 2009.

Actualmente, éste en México se caracteriza por conjugar dos elementos básicos. Por una parte se imponen limitantes, como lo son (entre otros) la contratación de deuda subnacional con entidades y en monedas extranjeras, así como el uso exclusivo de los recursos provenientes del endeudamiento en inversiones públicas productivas.

Por otro lado, el diseño institucional en México permite implícitamente que sean los estados quienes determinen su nivel de deuda pública a través del mercado y con la autorización de las legislaturas locales. Las agencias calificadoras de riesgo a nivel internacional dan seguimiento periódico al endeudamiento subnacional y consecuentemente señalan al mercado el riesgo de que eventualmente un estado o municipio pudiera incumplir con sus compromisos financieros.

Sin embargo, el problema del subreporte que se hace de la deuda pública, perjudica directamente la eficiencia del mercado crediticio a nivel subnacional. Ya que, al no existir simetría y transparencia plena en la información que deben proveer los estados y municipios, el mercado de capitales subnacional asigna riesgos y retornos que no reflejan las variables fundamentales de las finanzas públicas locales.

Es por eso que resulta impostergable proveer de definiciones claramente establecidas que aseguren que el mercado pueda contar con la totalidad de información necesaria para una eficiente asignación de recursos a nivel estatal y municipal y corregir fallas en los mercados crediticios. De esta manera, será el mismo mercado quien evite niveles de endeudamiento que sean insostenibles para las entidades federativas y municipios, y que en el mediano y largo plazos pudieran llevar a una situación de insolvencia financiera y de crisis fiscal.

Por lo tanto, la presente iniciativa se plantea bajo los siguientes objetivos y definiciones:

### 1. Alcance del concepto de “inversiones públicas productivas”; reestructura y refinanciamiento

#### A. Reestructura y refinanciamiento

Se plantea la modificación del segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de incluir dentro del concepto de “inversiones públicas productivas” a la “reestructura”, entendida como la modificación del plazo, tasa de interés u otras condiciones de un pasivo existente, así como al “refinanciamiento”, es decir, la contratación de un financiamiento para amortizar un pasivo previamente contratado. Lo anterior, pues se considera que si el pasivo original fue destinado a cubrir inversiones públicas productivas, de igual manera se generará un beneficio al obtenerse mejores condiciones financieras que las obtenidas mediante el pasivo original, ya sea mediante la renegociación de sus términos o bien

a través de la contratación de un financiamiento en mejores condiciones financieras.

### B. Gasto corriente

Si bien la exposición de motivos de la última reforma efectuada a este precepto constitucional, la cual fue publicada el 21 de abril de 1981 en el Diario Oficial de la Federación, disponía que los recursos de estos financiamientos no podrían destinarse al gasto corriente, el precepto en cuestión no hacía una mención expresa a esta restricción.

Desafortunadamente, esa omisión provocó que en diversas leyes estatales de deuda pública se permita la contratación de financiamiento para que los recursos así obtenidos se destinen exclusivamente a cubrir compromisos de gasto corriente, lo que flagrantemente contraviene la intención del constituyente. Es por esta razón que se propone disponer de manera expresa que los recursos obtenidos de la contratación de financiamiento no podrán ser destinados al gasto corriente.

### C. Control del legislativo estatal

Salvo por la restricción relativa al “gasto corriente”, como hasta ahora, cada una de las legislaturas estatales estará facultada para dotar de significado al concepto de “inversiones públicas productivas”.

Asimismo, se propone incluir en el precepto constitucional que toda operación de deuda pública requiere de la aprobación de la mayoría calificada de los miembros de las legislaturas estatales o de los ayuntamientos que celebren este tipo de operaciones. Con lo anterior se materializa un principio básico de las democracias constitucionales. Así, se pretende buscar que este tipo de medidas se construyan y adopten mediante el consenso de las distintas fuerzas políticas representadas en las respectivas asambleas. Como se ha descrito anteriormente, la problemática que se intenta resolver mediante la presente iniciativa no es menor: mediante la contratación de deuda pública se comprometen ingresos de futuras generaciones, por lo tanto, hay que tomar todas las precauciones necesarias para que este tipo de operaciones se realicen para financiar proyectos que traigan beneficios concretos e intergeneracionales.

## 2. Definición y alcance del concepto de deuda pública

### A. Definición y alcance del concepto

Históricamente, cada una de las legislaturas de los estados ha dotado de significado al concepto de deuda pública. Sin embargo, diversas legislaturas han desvirtuado de tal forma ese concepto que incluso han llegado a excluir del régimen de deuda pública a aquellas operaciones en las que se compromete el crédito público.

Para evitar dicha situación, se plantea la necesidad de incluir un nuevo párrafo tercero a la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de establecer el contenido mínimo de lo que se entenderá por deuda pública. Así las cosas, por deuda pública se entiende cualquier operación constitutiva de un pasivo directo, indirecto, o contingente, que se derive de un crédito, financiamiento, empréstito o préstamo, independientemente de su denominación, que sea asumida por estados y municipios, inclusive sus respectivas entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal.

### B. Pasivos a corto, mediano y largo plazo

Uno de los casos que se ha detectado en diversos estados en los que se contraviene con frecuencia lo dispuesto por el actual precepto constitucional, ocurre mediante la creación de un régimen de excepción para los pasivos a corto plazo, es decir, aquellos cuya contratación, disposición y vencimiento ocurre en el mismo ejercicio fiscal en el que se contrata, o bien cuyo vencimiento ocurre antes de que concluya la administración que lo contrató, en cuyo caso se dispone que no constituyen deuda pública.

De tal suerte, mediante la inclusión de los términos corto, mediano y largo plazo se busca aclarar que las obligaciones de pago derivadas de financiamientos, empréstitos, créditos o préstamos, constituirán deuda pública sin importar su plazo o fecha de vencimiento.

### C. Deuda directa, indirecta o contingente

Asimismo, para evitar cualquier duda en el sentido de que las operaciones de financiamiento asumidas por entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal constituirán deuda pública, se incluya el concepto de deuda pública indirecta.

#### D. Exclusiones

Se considera pertinente excluir del concepto de deuda pública lo relativo a las obligaciones de pago multianuales que asuman los estados, municipios y sus respectivas entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal, que se deriven de la contratación de obras públicas, prestación de servicios o adquisiciones, pues la naturaleza de estas operaciones es distinta a la contratación de financiamiento.

#### 3. Afectación de ingresos y derechos

En los últimos años se ha intensificado en el mercado de capitales la implementación de operaciones o esquemas de monetización de recursos propiedad de estados y municipios, conocidas comúnmente como bursatilizaciones. En estos casos, las entidades transmiten, afectan o gravan la propiedad de un ingreso propio, ya sea presente o futuro, o bien de un derecho, con objeto de que se constituyan como fuente de pago o garantía exclusiva de financiamientos que contraten, ya sea directamente o bien mediante vehículos, tales como fideicomisos. Incluso, en estos esquemas puede o no existir recurso u obligación de pago directa en contra del estado o municipio.

En ese sentido, se han detectado un sinnúmero de leyes de deuda pública estatales que no sólo permiten esas operaciones sino que además permiten que las mismas no constituyan deuda pública bajo el argumento –en la mayoría de los casos– de que no existe una obligación de pago como tal de la entidad que transmite la propiedad de los activos. En consecuencia, el legislativo estatal pierde el control presupuestario de este tipo de operaciones, a pesar de que se compromete un activo público como fuente de pago o garantía.

Por lo tanto, se propone incluir un nuevo párrafo cuarto a la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos, para disponer que cualquier operación en la que se transmita, grave o ceda la propiedad de dichos ingresos o derecho, deberá mediar necesariamente la celebración una operación de deuda pública, de tal suerte que en cada una de las legislaturas estatales retenga el control presupuestal de la operación de que se trate.

Por lo que se refiere a otro tipo de operaciones consistentes en la asunción de obligaciones de pago multianuales, como sería el caso de contratos para la prestación

de servicios a largo plazo, éstas tendrían que implicar una operación de deuda pública para el caso de que la fuente de pago de las mismas se constituya mediante la transmisión, gravamen o afectación de un ingreso o derecho del estado, municipio, o de sus respectivas entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal.

#### 4. Registro público de deuda

Con objeto de transparentar el uso de recursos públicos, se considera necesario que los estados tengan la obligación de constituir un registro público con criterios homologados y comunes con base en estándares internacionales vigentes, y en el cual se registren todas las operaciones de deuda pública a cargo de estados, municipios y de sus respectivas entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal, el uso de los recursos del financiamiento respectivo, así como lo relativo a la afectación de ingresos o derechos que sirva como fuente de pago o garantía. Si bien las leyes estatales prevén la constitución de registros similares, se plantea elevar a rango constitucional esta obligación, para lo cual se propone incluir en ese sentido un nuevo párrafo quinto a la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos.

Por lo anteriormente expuesto y con el fundamento legal referido en el proemio del presente documento, presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

#### Decreto

**Artículo Único.** Se reforma el primer y segundo párrafos de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adicionan tres párrafos para quedar como sigue

#### Artículo 117. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. Contraer directa o indirectamente obligaciones o deuda pública con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

Los estados y los municipios no podrán contraer deuda pública sino cuando se destine a inversiones públicas productivas, incluyendo operaciones de refinanciamiento y reestructura, y excluyendo cualesquier destino a gasto corriente, inclusive los que contraigan organismos descentralizados estatales o municipales, empresas de participación estatal o municipal mayoritarias y fideicomisos públicos paraestatales o paramunicipales, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública.

**Por deuda pública se entiende toda operación constitutiva de un pasivo, directo, indirecto o contingente, de corto, mediano o largo plazo, que contraigan los estados y los municipios, inclusive los organismos descentralizados estatales o municipales, empresas de participación estatal o municipal mayoritarias y los fideicomisos públicos paraestatales o paramunicipales, derivada de un financiamiento, crédito, empréstito o préstamo, independientemente de la forma mediante la que se les instrumente, excluyendo las obligaciones de pago multianuales que se deriven de contratos de obra pública, prestación de servicios, arrendamientos o adquisiciones.**

**Los estados y los municipios, inclusive los organismos descentralizados estatales o municipales, las empresas de participación estatal o municipal mayoritarias y los fideicomisos públicos paraestatales o paramunicipales, requieren de la aprobación por mayoría calificada de las respectivas legislaturas y ayuntamientos para afectar como fuente de pago o garantía cualesquiera de sus ingresos y derechos, presentes o futuros, en el entendido de que no podrán enajenar, gravar o afectar dichos ingresos o derechos en operaciones financieras sin que medie una operación constitutiva de deuda pública.**

**Los estados constituirán un registro público con criterios homologados y comunes de acuerdo con los estándares internacionales vigentes, y en el cual se registrarán todas las operaciones de deuda pública que contraigan los estados y los municipios, inclusive la que contraten los organismos descentralizados estatales o municipales, las empresas de participación estatal o municipal mayoritarias y los fideicomisos públicos paraestatales o paramunicipales, el destino de los recursos provenientes de dichas operaciones, así como la transmisión, gravamen o afectación de sus ingresos y derechos que sirvan como fuente de pago o garantía.**

IX. ...

...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo dispuesto en el siguiente artículo transitorio.

**Segundo.** Dentro de los 60 días naturales siguientes al inicio de vigencia del presente decreto los estados, en coordinación con los municipios respectivos, realizarán los actos conducentes a efecto de constituir el registro público mencionado en el quinto párrafo de la fracción VIII del artículo 117. La información que contendrá el mencionado registro público deberá incluir todas las operaciones vigentes que conforme al concepto reformado de deuda pública sean considerados como tales independientemente de si en su origen se les dio tal carácter o no. Asimismo la información deberá contener todas las enajenaciones, gravámenes y afectaciones vigentes de ingresos o derechos que hayan otorgado los estados y municipios en cualesquier operación financiera o de deuda pública.

Nota:

1. Esto es cierto sólo bajo el supuesto de que el crecimiento económico permitirá a las entidades subnacionales incrementar su capacidad recaudatoria y por lo tanto su capacidad de pago

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2011.— Diputados: Mario Alberto Becerra Ponoroba, Josefina Vázquez Mota, Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Oscar Martín Arce Paniagua, Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, Leoncio Alfonso Morán Sánchez, J. Guadalupe Vera Hernández, María Dolores del Río Sánchez, Julio Sal-

daña Morán, Sergio Tolento Hernández, Sergio Gama Dufour, Gastón Luken Garza, Silvia Isabel Monge Villalobos, Laura Viviana Agundiz Pérez, Gloria Romero León, María Sandra Ugalde Basaldúa, Rubén Arellano Rodríguez, Nancy González Ulloa, Kenia López Rabadán, Oralia López Hernández, Julián Francisco Velázquez y Llorente, Miguel Antonio Osuna Millán, Uriel López Paredes, Arturo Ramírez Bucio, María Dina Herrera Soto, José María Valencia Barajas, Samuel Herrera Chávez, Felipe de Jesús Rangel Vargas, Bonifacio Herrera Rivera, Marcos Pérez Esquer, Raúl Gerardo Cuadra García, Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Oscar Saúl Castillo Andrade, Miguel Martín López, Adriana Fuentes Cortés, María Antonieta Pérez Reyes, Norma Leticia Salazar Vázquez, Jesús Giles Sánchez, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Pedro Peralta Rivas, Jesús Gerardo Cortéz Mendoza, Liev Vladimir Ramos Cárdenas, Leonardo Arturo Guillén Medina, Juan José Cuevas García, Laura Margarita Suárez González, Norma Sánchez Romero (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputado.

**El diputado Óscar Martín Arce Paniagua** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El diputado Arce Paniagua seguramente quiere solicitarle su adhesión, diputado Becerra. Diputado Arce.

**El diputado Óscar Martín Arce Paniagua** (desde la curul): Solicitarle al diputado Becerra si nos permite, al diputado Luken y a su servidor, sumarnos a su iniciativa.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Luken y Arce Paniagua quieren adherirse a usted. Quedan debidamente adheridos a la iniciativa del diputado Becerra. Queda claro.

¿Don Emilio Serrano? Gracias.

Agradeciendo al diputado Becerra su intervención le informo que su iniciativa **se turna a las Comisiones de Puntos Constitucionales, y de Hacienda para dictamen.**

---

#### GUARDERIA ABC - DISCOTECA NEWS DIVINE

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Asimismo, agradezco a los señores diputados su atención, y tal como lo ofrecimos y se ha pasado a esta Mesa Direc-

tiva, guardaremos en estos momentos un minuto de silencio en honor de los fallecidos en el incendio de la Guardería ABC y de la tragedia de la discoteca News Divine.

---

#### LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra la diputada Paula Angélica Hernández Olmos para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**La diputada Paula Angélica Hernández Olmos:** Con su permiso, señor presidente.

La suscrita diputada Paula Angélica Hernández Olmos, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción I, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

México requiere de manera inaplazable de mayores inversiones en materia de infraestructura. El Ejecutivo federal así lo plantea en el programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 en el que establece que la infraestructura es sinónimo de desarrollo económico, social y humano. El crecimiento económico y las oportunidades de bienestar de las naciones están claramente correlacionados con el grado de desarrollo de su infraestructura.

Los países con que competimos le están dando la más alta prioridad a la modernización de su infraestructura porque saben que es una condición para triunfar en la economía global. México no puede ni debe esperar.

Sin embargo, los compromisos del Ejecutivo federal distan mucho de la realidad que vive el país, ya que se perciben severos rezagos en la materia. Más aún cuando se observa que el desarrollo del país no sólo se basa en la modernización de los grandes ejes troncales sino también en las necesidades de invertir en aquellas obras que comunican de

manera estratégica a las pequeñas comunidades, donde la educación, la salud y la generación de empleos dependen del desarrollo de las vías de comunicación.

El Presupuesto de Egresos de la Federación, de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, otorga la facultad a la Cámara de Diputados de aprobar, discutir y en su caso, modificar el proyecto de Presupuesto que envía el Ejecutivo federal, en donde de manera constante se ha percibido la insuficiente asignación de recursos para infraestructura, sobre todo en el tema de caminos rurales y alimentadores. Ejemplo de lo anterior es la asignación de poco más de 16 mil millones de pesos para el Presupuesto de Egresos aprobado para el 2010.

No obstante el escaso presupuesto asignado para caminos rurales y carreteras alimentadoras, la aplicación de recursos es un impedimento más que afecta a los estados de la República Mexicana, ya que en 2010, durante los dos primeros trimestres, la inversión se vio afectada en 60 por ciento por la falta de número de registro en la cartera de proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para los meses de mayo y junio del 2010, la liberación de registros, en la unidad de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se realizaban modificaciones a los formatos de integración de estudios costos-beneficio, reportando ya numerosos subejercicios, obteniendo jugosos montos susceptibles de recorte para beneficiar programas sociales, lo cuales no son generadores de fuentes de empleo, poniendo muy en duda la prioridad del gobierno federal al invertir en infraestructura.

En cada ejercicio presupuestal los legisladores trabajamos de manera constante para lograr incrementar los recursos al programa de caminos rurales y alimentadores, ya que es uno de los rubros que más necesidades tiene en el país, el cual ha sido afectado por trámites burocráticos, lo que ha dado como resultado la cancelación de cientos de caminos por la falta de dicho registro ante la Secretaría de Hacienda, sin importar que ya cuenten con el resto de los elementos tales como proyectos técnicos, impactos ambientales y derechos de vía liberados, todos ya validados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es inaudito que un alto porcentaje de los proyectos de inversión aprobados y programados en los presupuestos se vean año con año en riesgo de cancelación, por la falta de sensibilidad de parte de la unidad de inversión de la Secre-

taría de Hacienda, y que distintos proyectos están varados tan sólo por las validaciones económicas y sociales que debe entregar esta unidad, la cual, a partir de 2010, ya no sólo evalúa la parte costo-beneficio, sino que ahora se adjudica revisiones técnicas de las que se debería suponer ya han sido validadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Un claro ejemplo de demora e ineficacia son los proyectos que consisten en pavimentaciones con un costo menor de 20 millones de pesos, para los cuales, la revisión tarda más de tres meses en llevarse a cabo, cuando estos consisten sólo en justificaciones económicas que no deberían llevar más de 20 días en su revisión.

En el decreto de Presupuesto 2010 se estableció, en el artículo decimoquinto transitorio, que los gobiernos de los estados podrían realizar sus trámites de registro de proyectos antes del 28 de febrero, a efecto de que se realizaran convenios de reasignación, en donde los mismos gobiernos ejercerían el recurso de caminos rurales. Reasignaciones que independientemente de que se realizará el trámite como se estipuló en el transitorio, jamás se realizaron.

Estados como Hidalgo fueron testigos de ello, cuando entregaron sus proyectos y el trámite de registro en tiempo y forma, los registros de proyectos se obtuvieron hasta septiembre, y aún así no se llevaron a cabo las reasignaciones.

Para este 2011, nuevamente se integró en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en su artículo decimosexto transitorio, el último día hábil de febrero como fecha límite para que los estados puedan realizar sus trámites. Sin embargo, esto no muestra ninguna seguridad de que el trámite cuente con la agilidad necesaria para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pueda ejercer los recursos en tiempo y forma.

Hasta el mes de marzo se encuentran autorizados solamente 30 registros correspondientes al 2011 de los 400 pendientes registrados en el PEF de este año, teniendo como estatus más de 120 solicitudes ingresadas, más las que no están en el presupuesto, que aún sin estar integradas en él deberían obtener también registro de manera ágil.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:



Artículo 34.

II. La secretaría, conforme a las disposiciones aplicables, realizará el análisis, evaluación y trámite correspondiente de manera expedita, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, en caso contrario deberá asignar de manera inmediata el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión para la ejecución de los recursos programados.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Paula Angélica Hernández Olmos, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Paula Angélica Hernández Olmos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción I, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### Exposición de Motivos

México requiere de manera inaplazable de mayores inversiones en materia de infraestructura, el Ejecutivo federal así lo plantea en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012, en el que establece que “La infraestructura es sinónimo de desarrollo económico, social y humano. El crecimiento económico y las oportunidades de bienestar de las naciones están claramente correlacionadas con el grado de desarrollo de su infraestructura. Los países con que competimos están dando la más alta prioridad a la modernización de su infraestructura, porque saben que es una condición para triunfar en la economía global. México no puede ni debe quedarse atrás”.

Sin embargo, los compromisos del Ejecutivo federal distan mucho de la realidad que vive el país, ya que se perciben severos rezagos en la materia, más aún cuando se observa que el desarrollo del país no sólo se basa en la modernización de los grandes ejes troncales, sino también en las necesidades

de invertir en aquellas obras que comunican de manera estratégica a las pequeñas comunidades, donde la educación, la salud, y la generación de empleos dependen del desarrollo de las vías de comunicación.

El Presupuesto de Egresos de la Federación de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, otorga la facultad a la Cámara de Diputados de aprobar, discutir y en su caso modificar el Proyecto de Presupuesto que envía el Ejecutivo federal, en donde de manera constante se ha percibido la insuficiente asignación de recursos para infraestructura, sobre todo en el tema de caminos rurales y alimentadores; ejemplo de lo anterior es la asignación de poco más de 16 mil millones de pesos para el Presupuesto de Egresos aprobado para el 2010.

No obstante al escaso presupuesto asignado para caminos rurales y carreteras alimentadoras, la aplicación de recursos es un impedimento más que afecta a los estados de la República Mexicana, ya que en 2010, durante los dos primeros trimestres, la inversión se vio afectada en 60 por ciento por la falta de número de registro en la cartera de proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para los meses de mayo y junio del 2010, la liberación de registros en la unidad de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizaba modificaciones a los formatos de integración de estudios costos-beneficio, reportando ya numerosos subejercicios, obteniendo jugosos montos susceptibles de recorte para beneficiar programas sociales, lo cuales no son generadores de fuentes de empleo, poniendo muy en duda la prioridad del gobierno federal al invertir en infraestructura.

En cada ejercicio presupuestal los legisladores trabajan de manera constante para lograr incrementar los recursos al programa de caminos rurales y alimentadores ya que es uno de los rubros que más necesidades tiene en el país, el cual ha sido afectado por trámites burocráticos, lo que han dado como resultado la cancelación de cientos de caminos por la falta de dicho registro ante la SHCP, sin importar que ya cuenten con el resto de los elementos tales como proyectos técnicos, impactos ambientales y derechos de vía liberados, todos ya validados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es inaudito que un alto porcentaje de los proyectos de inversión aprobados y programados en los presupuestos, se vean año con año en riesgo de cancelación, por la falta de

sensibilidad de parte de la unidad de inversión de la Secretaría de Hacienda, y que distintos proyectos están varados tan sólo por las validaciones económicas y sociales que debe entregar esta unidad, la cual, a partir del año 2010, ya no sólo evalúa la parte costo-beneficio, sino que ahora se adjudica revisiones técnicas de las que se debería suponer ya han sido validadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Un claro ejemplo de demora e ineficacia son los proyectos que consisten en pavimentaciones con un costo menor de 20 millones de pesos, para los cuales, la revisión tarda más de tres meses en llevarse a cabo, cuando estos consisten sólo en justificaciones económicas que no deberían llevar más de 20 días en su revisión.

En el decreto de presupuesto 2010, se estableció en el artículo decimoquinto transitorio, que los gobiernos de los estados pudieran realizar sus trámites de registro de proyectos antes del 28 de febrero, a efecto de que se pudieran realizar convenios de reasignación, en donde los mismos gobiernos pudieran ejercer el recurso de caminos rurales. Reasignaciones que independientemente de que se realizará el trámite como se estipuló en el transitorio, jamás se realizaron.

Estados como Hidalgo, Coahuila y Veracruz fueron testigos de ello, cuando entregaron sus proyectos y el trámite de registro en tiempo y forma, los registros de proyectos se obtuvieron hasta el mes de septiembre, y aún así no se llevaron a cabo las reasignaciones.

Para este 2011, nuevamente se integró en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en su artículo décimosexto transitorio el último día hábil de febrero como fecha límite para que los estados puedan realizar sus trámites, sin embargo, esto no muestra ninguna seguridad de que este trámite cuente con la agilidad necesaria para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pueda ejercer los recursos en tiempo y forma.

Hasta el mes de marzo se encuentran autorizados solamente 30 registros correspondientes al 2011 de los 400 pendientes registrados en el PEF de este año, teniendo como estatus más de 120 solicitudes ingresadas, más las que no están en el presupuesto, que aún sin estar integradas en él deberían obtener también su registro de manera ágil.

Esta práctica burocrática e ineficiente debe ser regulada, estableciéndose de manera legal plazos que se cumplan y per-

mitan la obtención en tiempo y forma de los registros de obras que el país requiere.

Por las consideraciones anteriores, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente

### Decreto

Por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue

**Artículo 34.** Para la programación de los recursos destinados a programas y proyectos de inversión, las dependencias y entidades deberán observar el siguiente procedimiento, sujetándose a lo establecido en el reglamento:

I ...

II. Presentar a la secretaría la evaluación costo-beneficio de los programas y proyectos de inversión que tengan a su cargo, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. La secretaría, en los términos que establezca el reglamento, podrá solicitar a las dependencias y entidades que dicha evaluación esté dictaminada por un experto independientemente. La evaluación no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria e inmediata de desastres naturales;

La secretaría, conforme a las disposiciones aplicables, realizará el análisis, evaluación y trámite correspondiente de manera expedita, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, en caso contrario deberá asignar de manera inmediata el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, para la ejecución de recursos programados.

### Transitorios

**Único.** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de febrero de 2011.— Diputados: Paula Angélica Hernández Olmos, Hugo Héctor Martínez González, Samuel Herrera Chávez, Noé Fernando Garza Flores, María Dina Herrera Soto, Josefina Rodarte Ayala, Pedro Ávila Nevárez, Edgardo Melhem Salinas, Diana Patricia González Soto, Ricardo Sánchez Gálvez, Rosalina Mazari Espín, Sergio Lobato García (rúbricas).»

**Presidencia del diputado  
Francisco Javier Salazar Sáenz**

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para dictamen.**

Le enviamos un saludo a alumnos y maestros de la primaria Emilio Carranza, de San Miguel Yuxtepec, municipio de Jiquipilco, estado de México, que han sido invitados por el diputado Héctor Hernández Silva.

Igualmente a maestros y alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de la Facultad de Derecho, que han sido invitados por la diputada Rosalina Mazari Espín. Sean ustedes bienvenidos.

---

LEY GENERAL DE SALUD -  
LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 212 de la Ley General de Salud y 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y está suscrita por el diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, señor diputado.

**El diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** Con su venia, diputado presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, los restaurantes de comida rápida han tenido un crecimiento exponencial durante los últimos años. Sin embargo, su auge no ha ido acompañado de una regulación eficiente que permita reducir los potenciales daños que causan a la salud tales como obesidad, diabetes tipo A y padecimientos cardiovasculares.

Es reconocido por la Secretaría de Salud, la Profeco y las asociaciones de nutriólogos que la mayoría de estos productos se caracterizan por su bajo nivel nutrimental y su alto contenido calórico, razón por lo cual son considerados comida chatarra.

La Profeco estima que los mexicanos invierten anualmente alrededor de 240 mil millones de pesos en la compra de comida chatarra y sólo 10 mil millones de pesos en el con-

sumo de alimentos básicos. Resulta preocupante que los niños gasten más de 20 mil millones de pesos en comida rápida durante un ciclo escolar.

Regular la venta de estos productos debe ser una prioridad de primer orden para los legisladores, a efecto de coadyuvar en la cultura de la prevención, que significa ahorros millonarios en el futuro en el sector salud.

La atención de enfermedades derivadas de la obesidad cuesta al Estado mexicano 42 mil millones de pesos anuales y una pérdida en la productividad valuada en los 25 mil millones de pesos al año.

Un sector prioritario para atender son los niños, pues de acuerdo con el estudio, El impacto de la publicidad televisiva en la salud de los niños y niñas de México 2008, la televisión mexicana emite alrededor de 12 mil comerciales dirigidos a niñas y niños, que tienen como objetivo publicitar la comida chatarra, que en muchos casos sirve para incentivar la venta de sus productos a través de regalos y juguetes, lo cual contribuye a fomentar malos hábitos alimenticios.

Al respecto existen datos interesantes: el 46 por ciento de la publicidad emplea un regalo para provocar la demanda del producto, casi el 68 por ciento utiliza personajes y el 35 por ciento expone en páginas de Internet donde los menores pueden encontrar videojuegos con personajes y productos de la marca para que puedan estar adquiriendo estos productos que son considerados como comida chatarra.

No hay que olvidar que las niñas y niños son vulnerables a los mensajes publicitarios, pero también la falta de conocimiento de sus padres y de educación al respecto provoca que este fenómeno avance día a día.

Es momento de que empecemos a realizar acciones para regular la comida clasificada como fast food o comida rápida. La intención no es limitar la existencia de este tipo de restaurantes, todo lo contrario, en la medida en que estos mismos se han convertido en productos que son consumidos habitualmente en la dieta de nuestros ciudadanos es fundamental que establezcamos controles nutrimentales para la venta de estos alimentos y por eso estamos presentando, tanto el diputado Acosta como el de la voz, esta iniciativa.

Cuando hay un daño irreversible a la salud y se tienen gastos excesivos en la materia, no es posible que el poder pú-

blico deje la autorregulación a las reglas de libre mercado y a los intereses de la iniciativa privada.

Por lo anteriormente expuesto es que acudimos a esta honorable asamblea a proponer reformas al artículo 212 de la Ley General de Salud; al artículo 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión, a efecto de que los establecimientos de comida rápida pongan a la vista del público, tanto en sus mostradores, empaques, complementos y servilletas, la información nutrimental de los productos, así como la leyenda que señale: el abuso de este producto puede causar sobrepeso, principal causa de diabetes tipo A, y enfermedades cardiovasculares.

Asimismo, proponemos establecer controles para lograr que la publicidad y venta de menús infantiles de los restaurantes de comida rápida, de ninguna manera se aprovechen de la credibilidad e inexperiencia de las niñas y niños ni deformen los contenidos nutrimentales a través de la promoción de regalos y juguetes.

Diputado presidente, por economía parlamentaria le solicitamos de la manera más atenta que el texto íntegro de esta iniciativa quede inscrito en el Diario de los Debates. Por su atención y el apoyo que pueda recibir de las diputadas y de los diputados, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 212 de la Ley General de Salud y 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar y suscrita por Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, diputado del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados Jaime Arturo Vázquez Aguilar, sin partido; y Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, y 76 a 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 212 de la Ley General de Salud y 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Los restaurantes de comida rápida, comúnmente conocidos como *fast food*, han tenido un crecimiento exponencial durante los últimos años, sin embargo, su auge no ido acom-

pañado de una regulación eficiente que permita reducir los potenciales daños que causan a la salud, tales como: obesidad, diabetes tipo A y padecimientos cardiovasculares.<sup>1</sup>

Es reconocido por la Secretaría de Salud (Ssa), la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) y las asociaciones de nutriólogos que la mayoría de estos productos se caracterizan por su bajo nivel nutrimental y su alto contenido calórico, por lo cual son considerados comida chatarra.

En el país vivimos un proceso en el que se han modificado los hábitos alimenticios y se ha incrementando el consumo de productos procesados. En general, la alimentación de los mexicanos es rica en grasas, azúcares sencillos y en consecuencia en calorías, con un predominio de la carne, los embutidos, hamburguesas, pizzas, emparedados, alimentos fritos, entre otros.<sup>2</sup>

La Profeco estima que los mexicanos invierten anualmente alrededor de 240 mil millones de pesos en la compra de comida chatarra y sólo 10 mil millones de pesos en el consumo de alimentos básicos. Resulta más preocupante que los niños gasten más de 20 mil millones de pesos en comida rápida durante un ciclo escolar.

Son alimentos que no aportan una buena nutrición y no contienen fibra ni micronutrientes, pero que en cambio, poseen demasiadas calorías. Los pocos nutrientes que proporcionan son de mala calidad, por ejemplo, grasas polisaturadas, sustancias químicas artificiales o sintéticas no asimilables por el organismo, incluso algunas de ellas se están investigando por tener riesgo de ser cancerígenas.

Regular la venta de estos productos debe ser una prioridad de primer orden para los legisladores, a efecto de coadyuvar a la sana alimentación de todos los mexicanos y a la prevención de los malos hábitos nutrimentales. No es una situación menor, si consideramos que la Ssa estima que de 1980 a la fecha, la prevalencia de sobrepeso y obesidad se ha triplicado; y más de 4 millones de niños de entre los 5 y los 11 años se encuentran en esta situación.<sup>3</sup>

Preocupa que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos nos sitúe como el segundo país con más gordos, sólo por debajo de Estados Unidos, pues 30 por ciento de la población padece obesidad y 70 tiene sobre peso.

Este fenómeno no solamente es un problema de salud pública, sino también de consecuencias considerables para el

erario público, pues, según el presidente de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, Miguel Ángel Osuna Millán, de seguir creciendo el problema se tendría que invertir alrededor de 30 por ciento del producto interno bruto en la materia.

El gobierno federal gasta 5.6 por ciento de los recursos nacionales en programas para abatir el problema de la obesidad y sobrepeso, así como la atención de enfermedades crónicas que se derivan de éstas; es decir, anualmente cuesta al Estado mexicano 42 mil millones de pesos y una pérdida de productividad valuada en 25 mil millones.

Las razones son múltiples, empero, una de las que más influye es que, por ejemplo, un niño de entre 4 y 12 años puede llegar a observar en promedio 61 anuncios de publicidad por día, casi 22 mil mensajes por año. De estos mensajes el 42 por ciento corresponde a anuncios de comida rápida.<sup>4</sup>

En 2008, el estudio *El impacto de la publicidad televisiva en la salud de los niños y las niñas en México* reveló que la televisión mexicana emite mayor cantidad de anuncios de comida chatarra que Australia, Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Alemania, Grecia, Finlandia, Dinamarca, Noruega y Holanda. En promedio al año un niño mexicano está expuesto a 12 mil impactos de este tipo.

De acuerdo con la organización civil El Poder del Consumidor, en promedio se transmiten 11.25 anuncios de comida chatarra por hora en los horarios de programación infantil. Los niños mexicanos ven en promedio 12.5 horas de televisión a la semana.

Otra razón es que las empresas de comida rápida incentivan la venta de productos, a través de la inclusión en los menús de regalos y juguetes. De los anuncios, 46 por ciento de la publicidad emplea un regalo para provocar la demanda del producto, 67.5 utiliza personajes y 35.1 expone páginas de Internet, donde los menores pueden encontrar videojuegos con los personajes y productos de la marca.

En este asunto, los legisladores debemos poner especial atención, debido a que no hay que olvidar que las niñas y niños son vulnerables a los mensajes publicitarios dada su inocencia e incapacidad de reconocer una alimentación sana de la que no lo es, pero también por la falta de conocimiento de sus padres.

Es momento de que empecemos a realizar acciones contundentes para regular la comida clasificada como *fast food*,

debido a que el elevado consumo de estos alimentos entre los niños ocasionará que dentro de poco la expectativa de vida de la población se reduzca de 75 a 50 años.

La intención no es limitar la existencia de este tipo de restaurantes, todo lo contrario, en la medida en que se han convertido sus productos en un alimento habitual en la dieta del mexicano, es fundamental que establezcamos controles normativos para la venta de estos alimentos.

Por supuesto, importa señalar que las empresas de comida rápida han realizado importantes esfuerzos en mejorar la calidad de sus productos, por ejemplo, un porcentaje considerable de las cadenas se han inscrito al Consejo de Autorregulación y Ética Publicitaria, AC, institución creada en 1997 por la iniciativa privada, a fin de establecer autocontroles para la comunicación publicitaria, ejercer responsablemente la libertad en la oferta de productos y orientación bajo principios éticos de la demanda.

Asimismo muchas han solicitado su inscripción Código de Autorregulación Publicitaria para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas para el Público Infantil (Código Pabi), el cual desde 2009 tiene como objetivo promover la realización y emisión de publicidad de alimentos dirigida al público infantil de manera responsable en materia de salud, protección al consumidor y orientación alimentaria.

Son esfuerzos importantes; sin embargo, debemos ser enfáticos que cuando hay un daño irreversible a la salud y tiene gastos excesivos en materia de atención de enfermedades, no es posible que el poder público deje la autorregulación a las reglas del libre mercado y a los intereses de la iniciativa privada. Es indispensable la intervención del Estado para atacar este problema de salud pública, no basta con que enseñemos a nuestras niñas, niños y jóvenes a alimentarse sanamente, es necesario poner candados a la expedición de productos altos en calorías, sodio y grasas saturadas.

Como representantes de la nación, es nuestra responsabilidad coadyuvar, por un lado, a que los restaurantes de comida rápida, en la medida de lo posible, migren hacia productos con una mayor calidad nutricional al servicio de sus consumidores; es decir, que empiecen en el corto plazo a dejar de utilizar en la elaboración de sus alimentos aceites y grasas saturadas, principales elementos que producen el aumento de colesterol en la sangre, obesidad y sobrepeso, problemas renales y diabetes, al empleo de aceites bajos en ácidos grasos saturados. El objetivo es que las cadenas de

restaurantes se sujeten a las recomendaciones de la Ssa y a las normas oficiales mexicanas en la materia.<sup>5</sup>

Por el otro, es preciso que garanticemos el derecho de los ciudadanos en el acceso a las características nutrimentales de los alimentos, a efecto de que los consumidores, de acuerdo con la información que se les proporcione, elijan correctamente la ingesta o no de determinado producto y sus potenciales consecuencias. Es sorprendente que los establecimientos de comida rápida no provean a los consumidores de mayor y más clara información, ni en sus mostradores, empaques y complementos de los productos.

Con lo anterior no sólo cuidaremos la calidad en la ingesta de alimentos de todos los mexicanos sino que, también, coadyuvaremos a que las empresas restauranteras de *fast food* continúen el proceso de innovación y desarrollo de productos y explorar las posibilidades de reformulación de líneas de productos existentes, para ofrecer más y mejores opciones a los consumidores. Al mismo tiempo, protegeremos a los niños, población más vulnerable de la mercadotecnia, al establecer reglas para la venta de productos dirigidos a este sector.

Al implantar una regulación legal clara se podrá garantizar de una forma más amplia y con mejores resultados en el corto y largo plazos reducir un problema de salud pública y los gastos exorbitantes que representan para el erario público. Con ello lograremos dar un paso importante para lograr abatir el problema de la obesidad, de información engañosa y, sobre todo, conseguiremos avanzar en asegurar el bienestar de los niños y los jóvenes, y –en general– para los mexicanos.

Por lo expuesto y motivado, acudimos a esta asamblea a proponer la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma las Leyes General de Salud, y Federal de Radio y Televisión**

**Artículo Primero.** Se **adiciona** un párrafo cuarto al artículo 212 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 212.** La naturaleza del producto, la fórmula, la composición, calidad, denominación distintiva o marca, denominación genérica o específica, etiquetas o contra etiquetas, deberán corresponder a las especificaciones establecidas por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y responderán exactamente a la na-

turalidad del producto que se consume, sin modificarse; para tal efecto se observará lo señalado en la fracción VI del artículo 115.

Las etiquetas o contraetiquetas para alimentos y bebidas no alcohólicas deberán incluir datos de valor nutricional, y tener elementos comparativos con los recomendados por las autoridades sanitarias, a manera de que contribuyan a la educación nutricional de la población.

En la marca o denominación de los productos, no podrán incluirse clara o veladamente indicaciones con relación a enfermedades, síndromes, signos o síntomas, ni aquellos que refieran datos anatómicos o fisiológicos.

**En el caso de los establecimientos de comida rápida o fast food deberán poner a la vista de público, tanto en sus mostradores, empaques, complementos y servilletas la información nutrimental de los productos, así como la leyenda que señale “el abuso de este producto puede causar sobrepeso, principal causa de diabetes tipo A y enfermedades cardiovasculares”.**

**Artículo Segundo.** Se **adiciona** una fracción V al artículo 67 la Ley Federal de Radio y Televisión, para quedar como sigue:

**Artículo 67.** La propaganda comercial que se transmita por la radio y la televisión se ajustará a las siguientes bases:

- I. Deberá mantener un prudente contenido entre el anuncio comercial y el conjunto de la programación.
- II. No habrá publicidad a centros de vicio de cualquier naturaleza.
- III. No transmitirá propagando o anuncios de productos industriales, comerciales o de actividades que engañen al público o le causen algún perjuicio por la exageración o falsedad en la indicación de sus usos, aplicaciones o propiedades.
- IV. No deberá hacer, en la programación referida en el artículo 59 Bis, publicidad que incite a la violencia, así como la relativa a productos alimenticios que distorsionen los hábitos de la buena alimentación.

**V. En el caso de la publicidad de alimentos y bebidas no deberá aprovecharse de la credibilidad e inexperience de los niños ni deformar los contenidos a través de la promoción de regalos y juguetes.**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas:

1 Se consideran entre otros la hipertensión arterial e hiperlipidemia, problemas ortopédicos relacionados con el peso, desórdenes de la piel, complicaciones psicológicas y hasta secuelas psiquiátricas potenciales, que ocasionan que los niños obesos constituyan una población de riesgo. Además, esta problemática conlleva a la mayor probabilidad de aparición de una serie de complicaciones en la adultez, como son las enfermedades crónicas no transmisibles, que incrementarán los riesgos de morbimortalidad, tanto a escala nacional como mundial.

2 A esta circunstancia, se une el hecho generalizado de que muchos niños y adolescentes omiten el desayuno, una de las comidas más importantes del día, directamente implicada en la regulación del peso.

3 Aunado a lo anterior, la población mexicana no tiene el hábito de consumir agua simple y 70 por ciento no realiza una actividad física y en los últimos 14 años el consumo de frutas y verduras ha disminuido 30 por ciento, mientras que el consumo per cápita de refrescos es de 160 litros por año.

4 En contraste, los anuncios relativos a agua, frutas y verduras aparecen esporádicamente y sólo como leyendas instantáneas que dicen “aliméntate bien” o “come frutas y verduras”.

5 Las metas del Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria prevén que para 2012 se revierta el crecimiento de la prevalencia del sobrepeso y la obesidad en niños de 2 a 5 años; y se detenga el avance en la prevalencia del sobrepeso y obesidad entre la población de 5 a 19 años, así como de la población en general.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2011.—  
Diputados: Jaime Arturo Vázquez Aguilar, Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, Julián Francisco Velázquez y Llorente, Oralia López Hernández, María Elena Perla López Loyo, María Dina Herrera Soto, Ricardo Sánchez Gálvez, María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Juan José Cuevas García, Paula Angélica Hernández Olmos, Diana Patricia González Soto, José María Valencia Barajas, Rosalina Mazari Espín y Josefina Rodarle Ayala (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Como ha solicitado el señor diputado Vázquez Aguilar, insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y **térnese a las Comisiones Unidas de Salud y de Radio, Televisión y Cinematografía para su dictamen.**

Se pospone la intervención del diputado Onésimo Mariscales Delgadillo, del Grupo Parlamentario del PRI. Igualmente, se pospone la intervención del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, asimismo otra intervención del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar.

---

LEY DEL BANCO DE MEXICO -  
LEY DE PROTECCION Y DEFENSA  
AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS -  
LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Se recibió de la diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, del Grupo Parlamentario del PAN, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Banco de México; de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; y de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Banco de México, de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y de Ahorro y Crédito Popular, a cargo de la diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada federal Rosa Adriana Díaz Lizama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en los artículos 6o., numeral 1, fracción II, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración el siguiente proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

En México el crédito es un término que se ha manejado como la concesión de permiso de un individuo a otro para ob-

tener la posesión de algo perteneciente al primero, un depósito, un activo, caja, un servicio, sin pagar en el momento de recibirlo; cualquier transferencia de bienes, servicios, o dinero a cambio de bienes, servicios o dinero a recibir en el futuro; o en una forma más avanzada, una transferencia de dinero a cambio de una promesa de pago en el futuro. Su significado inicial es creencia o confianza.

De una manera general, puede definirse el crédito como el cambio de una prestación presente por una contraprestación futura. A diferencia de un cambio de contado que implica a la entrega simultánea de las prestaciones por las dos partes que intervienen en él; en el cambio a crédito, una de las partes entrega de inmediato un bien o presta un servicio y el pago correspondiente lo recibe más tarde.

Una operación de crédito se caracteriza, pues, por la intervención del tiempo, en ella, uno de los participantes debe esperar un tiempo cierto lapso que el otro cumpla con la ejecución de la obligación contraída, debe hacerle confianza.

De ahí que la palabra crédito derive del latín *creditum, credere*, “creer”. Por otra parte, el elemento de espera, que implica una desutilidad para el acreedor y un motivo de riesgo, explica la existencia del pago de un interés en las operaciones crediticias.

Existe una operación de crédito en el caso de una venta de bienes con el pago diferido o sea venta a crédito o a plazos en el cual se entrega un bien actual contra una suma de dinero que se recibirá en lo futuro. Existe crédito, así mismo, cuando se hace un préstamo de dinero, en que se realiza el cambio de una suma de dinero actual contra una suma de dinero futuro, incrementada por el interés. En la mayoría de los casos, una operación de crédito implica recurrir al empleo de dinero, por cuanto una de las prestaciones o ambas, se efectúan en forma monetaria.

Entre los pueblos de la antigüedad, el crédito fue considerado como un modo de asistencia entre personas de la misma familia, de una misma clase social, de una misma religión, o a la inversa, como modo de explotación entre personas pertenecientes a clases distintas a religiones diferentes, y rara vez como un medio de producción.

También existían limitaciones de carácter legal que impedían, que el crédito se desarrollara. De igual manera existía el impedimento de carácter religioso, durante un tiempo la doctrina religiosa obstaculizaba, ya que prohibía el préstamo con interés entre cristianos. Se estimaba que el dinero

no engendraba dinero, y que por lo consiguiente no debía existir remuneración alguna por el servicio de prestarlo a alguien.

Pero derivado de su desarrollo el crédito cobrará un impulso decisivo cuando los obstáculos que se oponían a su crecimiento van desapareciendo: cuando se canaliza a la producción; cuando existe una base legal para su transferencia, normalmente las operaciones de crédito se clasifican siguiendo criterios como son: su destino; las garantías que se otorgan para su obtención; la personalidad del prestatario y, finalmente, su duración.

Por su destino. Un crédito puede serlo para el consumo o la producción, el crédito a la producción, permite financiar las inversiones productivas y proporciona a los empresarios su capital de trabajo, con lo cual se auspicia la producción de bienes y servicios. Cabría clasificar los créditos a la producción, a su vez, según el campo específico de su aplicación; a la agricultura, la pesca, el comercio, la industria, el transporte, la construcción, ente otros.

Por las garantías otorgadas. Se distingue el crédito real, que es el garantizado por uno de los bienes del deudor, sea mueble o un inmueble y el crédito personal, el garantizado por el conjunto del patrimonio del prestatario, sin afectar ningún bien en especial.

Por su duración. En lo que concierne a su duración, pueden distinguirse los créditos a corto, mediano y largo plazo. Sin que exista una limitación precisa por cuanto al tiempo que implica cada una de estas variedades, la distinción esencial que permite diferenciar unos de otros, es la función económica que van a cumplir. Así el crédito a corto plazo, generalmente a no más de dos años, procura a las empresas comerciales e industriales su capital circulante o de trabajo, que les permitirá pagar salarios, adquirir materias primas, en espeta de ingresos provenientes de ventas.

El crédito a largo plazo permitirá la constitución de activos fijos a las empresas ya sea maquinaria o equipo.

El crédito a mediano plazo se aplica o puede aplicarse al desarrollo de los medios de producción o para financiar una producción cuyo ciclo es mayor en tiempo que el que cubre un crédito a corto plazo.

A causa de que son pocas las transacciones que se pagan con caja en la actualidad, la sociedad moderna se basa enormemente en el crédito o la confianza. La esencia de una



transacción crediticia es la promesa de pago en una fecha futura. Estas promesas pueden ser formales y escritas, como en los billetes en los bancos, letras de cambio, cheques, etcétera, puede tomar la forma de un libro de deudas y préstamos, como en los créditos de ventas o anticipos bancarios, sumas que se colocan a la disposición de una persona en los libros del banco. La industria y el comercio hacen uso intensivo de estas formas comerciales, basándose en gran parte en un sistema crediticio con funcionamiento suave.

Gracias al crédito, las personas y empresas obtienen adelantos de dinero para acometer inversiones, patrimonios, así mismo el llamado crédito al consumo es un dinero que toman prestado los particulares para adquirir bienes personales ya sea a corto plazo o a largo plazo; sin embargo, el exceso del crédito producen inflación, porque hay más dinero que productos y estos se esfuman con mayor rapidez, para evitarlo el estado controla el flujo de dinero imponiendo límites a los créditos bancarios, ya sea elevando los intereses.

Asimismo, en nuestro país se han hecho esfuerzos para hacer llegar los beneficios del crédito a todos los niveles de población y no únicamente a los que tienen acceso al típico crédito o financiamiento bancario, a través de las finanzas populares, que son servicios financieros tales como ahorro, crédito, seguros, y remesas dirigidos a la población que no ha podido acceder a las fuentes financieras convencionales.

El ahorro social es una realidad en donde existe una proliferación de organizaciones financieras y cooperativas que, al amparo de ordenamientos pocos claros e imprecisos, operan bajo alguna denominación. Estas organizaciones administran el ahorro de cientos de miles de usuarios de manera empírica, lo cual ubica en una posición de riesgo su patrimonio y la estabilidad financiera nacional.

Derivado de lo anterior, la LVIII legislatura promovió la expedición de la Ley del Ahorro y Crédito Popular, en la que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito y de la Ley General de Sociedades Cooperativas, misma que fue publicada en el Diario Oficial el 4 de junio de 2001 y que es una Ley de carácter Federal que representa el marco normativo que aplica a las sociedades de ahorro y crédito popular (cajas populares, cajas de ahorro, cooperativas de ahorro y crédito, cajas solidarias y todas aquellas que captan ahorro popular). Con la promulgación de esta ley se cumplió con el reto de regular una gran cantidad de organizaciones de cajas de ahorro que estaban operando en

la informalidad. La regulación es buena y ambiciosa, ya que apunta hacia los modelos de países desarrollados, donde las cajas de ahorro tienen tanta presencia como la Banca, que en el caso de nuestro país ha sido incapaz de cubrir ese nicho de mercado.

Además, está pensada y dirigida a lograr disminuir los riesgos del sector, los cuáles se habían evidenciado con experiencias de fraudes que afectaron a miles de ahorradores; Profesionalizar las finanzas populares; Extender servicios financieros a grandes segmentos de la población; y evitar la generación de nuevas figuras que operen al margen de la ley.

Siendo los principales objetivos de la Ley de Ahorro Crédito Popular:

- Dar seguridad jurídica a los usuarios, especialmente a través de la protección a los ahorradores.
- Propiciar que los intermediarios puedan ofrecer más y mejores productos y servicios.
- Desarrollar y consolidar a los intermediarios.
- Promover el crecimiento ordenado del sector.

Asimismo, consideramos que el sector de ahorro y crédito popular (SACP), denominado así genéricamente al universo de aquellas sociedades que no son bancos, pero que realizan precisamente las actividades de captación de recursos (ahorro) y de otorgamiento de préstamos (crédito) a sus socios o clientes, sin importar su origen, figura jurídica, antigüedad o formas de operar.

También habría que aclarar, que las sociedades que pertenecen a este sector (SACP) tendrán que ser reguladas por la Ley de Ahorro Popular, si quieren seguir llevando a cabo la captación de ahorro sí tendrán que regularse. Es preciso aclarar que hay un grupo de sociedades “pequeñas” a las que no les aplica la Ley, ya que se encuentran en el supuesto del artículo 4 bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular porque tienen activos inferiores a 6.50 millones de UDI (aproximadamente 24.8 millones de pesos); estas sociedades sólo se tendrán que registrar ante una federación autorizada (a la fecha hay 12 Federaciones autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), entre las que podemos nombrar a la Federación Integradora Nacional de Entidades, con sede en Querétaro; Federación Nacional de Cajas Solidarias, con sede en el D.F. y la Federación de

Cajas Populares Alianza, con sede en León, Guanajuato, entre otras.

De esta forma podemos definir que los Integrantes del Sistema de Ahorro y Crédito Popular serán los establecidos en el artículo segundo de la propia ley, que a la letra dice:

**Artículo 2 de la LACP.** El Sistema de Ahorro y Crédito Popular estará integrado por las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y las Sociedades Financieras Populares;...por las Federaciones autorizadas por la CNBV, así como por las Confederaciones...

Como se advierte las Sociedades Financieras Populares como integrantes del sistema además de estar reguladas se definen como sociedades anónimas, que tendrán duración indefinida y establecerán su domicilio en territorio nacional, pudiendo prestar servicios tanto a sus socios como a sus clientes y tendrán por objeto el ahorro y crédito popular; facilitar a sus miembros el acceso al crédito; apoyar el financiamiento de micro, pequeñas y medianas empresas y, en general, propiciar la solidaridad, la superación económica y social, y el bienestar de sus miembros y de las comunidades en que operan.

Pero desafortunadamente, no todo es miel sobre hojuelas, y esta ley no es la excepción y por ende deber irse adecuando y perfeccionando a sus necesidades, sobre todo ahora que es sabido que con el paso de los años, aun existen empresas que no se han afiliado, y peor aún que operan de mala fe y lejos de convertirse en una solución para los usuarios de estos sistemas se han convertido en un dolor de cabeza y en la causa de la desconfianza de las sociedades financieras que operan en el medio.

Muchos hemos oído hablar o conocido en carne propia o a través de los periódicos, la radio o la televisión que se ofrecen los servicios de préstamos y créditos por parte de empresas dedicadas a apoyar financieramente a sus posibles socios o clientes para adquirir un patrimonio familiar, un auto, viajes, etcétera, jactándose de lo poca probabilidad de acceder a los créditos debido a los requisitos que piden los bancos o cualquier otra institución, ya que son demasiado engorrosos por el simple hecho de reunirlos, además de estas empresas alardean de ofrecer la mejor opción de acuerdo a sus necesidades.

También ofrecen en su propaganda una mejor opción de ahorro y crédito para todos sus socios y que amparándose en que son entidades públicas empresariales, reestructura-

das con la Ley de Ahorro y Crédito Popular la cual regula sus actividades y que son reconocidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como una entidad de ahorro y préstamo, con personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

Aunque ya en la práctica reúnen una gran cantidad de anomalías, poca seriedad y una nula claridad en la forma en que se otorgarán los créditos.

Es el caso que estas empresas que trabajan bajo el amparo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. De alguna manera obtienen tu teléfono y te llaman diciéndote que tienes una línea de crédito pre-autorizada o que ganaste un premio de un crédito. Te citan y te envuelve un “asesor” que te pinta las cosas facilísimas, tasas de interés muy bajas, plazos de pago muy largos, y beneficios que no ofrecen otras instituciones de crédito.

Por supuesto los usuarios de este sistema no esperan que sea un regalo, y suena lógico el pago de intereses, incluso el pago de apertura, plantean entre otras cosas pagar durante 4 meses las “aportaciones”, o sea sus mensualidades, aún sin haberte dado el crédito, según para ir haciendo un historial crediticio, y si se cumple puntualmente con ellas, se asegura la adjudicación del crédito, pero ya que uno firmó contrato y que realice el pago de inscripción, generalmente vía tarjeta de crédito (por cierto requisito indispensable para el trámite) se da uno cuenta que fue manipulado y hasta chantajeado con el argumento de que como la cita fue asignada por un programa especial, no es posible hacer la cita otro día y se perdería esa “magnífica” oportunidad, que a primera vista suena excelente, ya que según ellos con una tasa del 5 por ciento anual y cómodas mensualidades y que todo está autorizado por Profeco, Hacienda, Condusef, etcétera.

Una vez realizado el pago, es entonces que la empresa te indica una serie de requisitos que hay que cubrir, requisitos que primero dice el asesor que no son necesarios, como adelantar 80 aportaciones, propiedades a dejar en hipoteca, o recibos de ingresos por cantidades absurdas, que si uno tuviera no estaría pidiendo créditos. Obviando que al ver que los solicitantes no pueden cubrir los requisitos, los obligan a cancelar, pero ahí está la ganancia de estas empresas, resulta que el pago de apertura que no es poco y depende de un porcentaje del crédito “pre-autorizado” ya no se devuelve, se pierde el 100 por ciento, y si uno ya dio aportaciones o mensualidades, también las pierde, únicamente se podrí-

an recuperar en caso de seguir un proceso, sólo el 40 por ciento de ellas, porque según ellos el 60 por ciento de cada aportación es para gastos de administración no reembolsables.

Es muy sospechosa su manera de proceder ya que para entrar a sus oficinas te piden que muestre una tarjeta de crédito o debito, con el fin de que en la cita casi te convenzan de que pagues el dichoso contrato, una vez firmado el contrato te prometen que cuando se paguen puntualmente las aportaciones se podrá disponer del dinero del préstamo a mas tardar en dos y cuatro meses, pero que antes de recibir el crédito se debe pagar un contrato de crédito ante notario público?, y adelantar 4 meses de los pagos o aportaciones, pero al ir por el cheque del préstamo en la fecha convenida la recepcionista solicita sin previo aviso propiedades para respaldar el préstamo y por obvias razones algunos clientes al no tener dicho respaldo solicitan cancelar el contrato, pero de nuevo sólo ofrecen devolver el 40 por ciento de las aportaciones. Una práctica más es que cuando el solicitante del crédito esta en posibilidades de, además de pagar su inscripción, sus primeros cuatro meses y dejar en garantía o hipoteca algún bien para respaldar el crédito solicitado, le piden 80 aportaciones más.

En fin son demasiadas los requisitos que solicitan y nula claridad de esta empresas para sus usuarios ya que en principio deberían de analizar la capacidad crediticia del cliente y segundo poner en claro los requisitos y formalidades que requieren para ser sujeto de uno de sus préstamos, por lo que parece que lo único que buscan es manipular las esperanzas y de crédito de las personas y como si fuera poco también ponen en riesgo el pequeño patrimonio de la personas que requieren de un apoyo financiero, además de que en sus páginas de Internet y otros medios se ostentan como empresas regidas por la Conducef y la propia CNBV, pero la realidad es que no aparecen como empresas Afiliadas al padrón de la Comisión, ni en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros que es un registro de carácter público creado por ministerio de ley (Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros), cuyo objetivo principal consiste en proporcionar información corporativa y general de las instituciones financieras que son competencia de la Condusef.

Con este propósito en mente, consideró incentivar modificaciones a la legislación aplicable a las sociedades financieras de objeto limitado del Sistema de Ahorro y Crédito Popular que pudieran estar causando con su modo de operar un daño a la imagen del sistema crediticio del país y con

ello evitar se siga lastimando y diezmando la economía de los mexicanos que no pueden acceder a un crédito bancario.

Es claro que al contemplar algún tipo de controles y garantías se estará en la posibilidad de que las autoridades actúen oportunamente cuando se presenten situaciones de riesgo para los usuarios de estos sistemas de crédito, a fin de evitar el abuso y engaño.

Con el objeto de fortalecer el marco jurídico vinculado con las Sociedades Financieras Populares y en buscando proteger los intereses del público usuario y por ende el sistema crediticio, es que presentó ante el H. Congreso de la Unión diversas reformas a la Ley del Banco de México, la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y a la Ley de Crédito y Ahorro Popular, estableciendo una serie de modificaciones con la finalidad de que estas autoridades actúen de forma preventiva en cuanto a la regulación prudencial, a la supervisión y vigilancia de las Sociedades Financieras Populares y Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Asimismo, pretendo que las autoridades financieras cuenten con un régimen que les permita detectar oportunamente alguna afectación a los socios y clientes de estas sociedades financieras de ahorro y crédito popular. Por lo que se propone que el Banco de México con fundamento en los artículos 24 y 26 de la Ley del Banco de México, 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como 4, 7, 9, y 13 de la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, ejerza su facultad para emitir disposiciones para modificar y actualizar las Reglas a las que deberán sujetarse las sociedades financieras de Objeto limitado en cuanto a la transparencia y procedimientos para el otorgamiento de préstamos y créditos a sus cliente y socios.

En virtud de lo señalado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, preocupado por garantizar al sistema financiero nacional y a los usuarios de este sistema, se pronuncia por toda reforma legislativa que tenga por efecto el lograr que la regulación financiera este en posibilidades de proporcionar elementos que generen seguridad y transparencia a las Sociedades Financieras Populares y a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y, preponderantemente al público usuario.

En tal sentido, acudimos a esta soberanía a presentar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6o. numeral 1, fracción II; 77

y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma y adiciona a la Ley del Banco de México y diversas disposiciones legales, a fin de fortalecer las reglas a las que habrán de sujetarse las instituciones del sistema de ahorro y crédito popular en la emisión de préstamos y créditos a sus usuarios**

**Primero.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley del Banco de México como sigue:

**Artículo 26.** Las características de las operaciones activas, pasivas y de servicios que realicen las instituciones de crédito, así como las de crédito, préstamo o reporto que celebren los intermediarios bursátiles, se ajustarán a las disposiciones que expida el Banco Central.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable también a los fideicomisos, **las sociedades financieras de objeto limitado**, mandatos o comisiones de los intermediarios bursátiles y de las instituciones de seguros y de fianzas.

**Segundo.** Se reforman los artículos 11, fracción XIX; 58 y 59 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros como sigue:

**Artículo 11.** La Comisión Nacional está facultada para:

I. a XIII. ...

**XIX.** Revisar y, en su caso, proponer a las Instituciones Financieras y **las Instituciones del Sistema de Ahorro y Crédito Popular**, modificaciones a los documentos que se utilicen para informar a los Usuarios sobre el estado que guardan las operaciones o servicios contratados;

XX. a XXVII. ...

**Artículo 58.** De igual forma, la Comisión Nacional podrá ordenar a las Instituciones Financieras y **las Instituciones del Sistema de Ahorro y Crédito Popular** que le informen sobre las características de las operaciones que formalicen con contratos de adhesión, a efecto de que éste pueda informar a los Usuarios sobre dichas características.

**Artículo 59.** Asimismo, la Comisión Nacional revisará y, en su caso, propondrá modificaciones a los documentos que

se utilicen para informar a los Usuarios sobre el estado que guardan las operaciones relacionadas con el servicio que éste haya contratado con las Instituciones Financieras y **de Ahorro y Crédito Popular**, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 11 de esta Ley.

**Tercero.** Se reforma el primer párrafo del artículo 33, el tercer párrafo del artículo 73, 121 y la fracción VI del artículo 130; Se adiciona un artículo 36 Ter y las fracciones XI XII al artículo 77, convirtiéndose la actual fracción XI en XIII y se adiciona una fracción XVII al artículo 130, todas de la Ley de Ahorro y Crédito Popular como sigue:

**Artículo 33.** Las Entidades Financieras no podrán celebrar operaciones, **ni contratos** en los que se pacten condiciones o términos que se aparten significativamente de las prácticas del mercado que de manera general aplican las entidades **crediticias**, ni tampoco podrán otorgar créditos distintos de los que correspondan a su objeto social o al Nivel de Operaciones que les hubiere asignado la Comisión.

...

...

...

...

...

**Artículo 36-Ter.** En las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 36 de esta Ley, las entidades podrán autorizar préstamos y créditos a sus clientes siempre que antes hayan comprobado la capacidad crediticia de sus clientes y que estos estén en conocimiento de los requisitos para su otorgamiento.

Dicha información deberá resaltarse en caracteres distintivos de manera clara, notoria e indubitable en el contrato donde se pacten las condiciones o términos del crédito.

**Artículo 73.** ...

...

Estas medidas tendrán por objeto prevenir, y en su caso, normalizar oportunamente las anomalías financieras o de

cualquier otra índole, que las Entidades presenten, derivadas de las operaciones, **contrataciones y del proporcionar información falsa a sus usuarios** cuando así lo realicen y que puedan afectar sus estabilidad o solvencia, o pongan en riesgo los intereses de los ahorradores.

#### Artículo 77. ...

...

I. a IX. ...

X. Si la Entidad no aplico las medidas correctivas que le fueron determinadas;

**XI. Si omiten dolosamente informar a sus usuarios los requisitos para acceder a sus servicios;**

**XII. Si realizan contratos en los que se pacten condiciones o términos que se aparten significativamente de las prácticas del mercado, en menoscabo de los intereses de los ahorradores sin previo consentimiento de las partes, y**

(antes XI)...

...

#### Artículo 121. ...

La comisión **deberá** ordenar la suspensión de publicidad que realicen los sujetos de esta ley, cuando a su juicio está implique inexactitud, oscuridad o por cualquier otra circunstancia pueda inducir a error, respecto de sus operaciones y servicios.

#### Artículo 130. ...

I. a V. ...

**VI. De 1,000 a 3,000 días de salario a las entidades, Federaciones o Confederaciones que realicen publicidad engañosa o confusa en perjuicio de sus socios o clientes;**

VI. a XVI. ...

**XVII. De 1,000 a 3,000 días de salario a las entidades, Federaciones o Confederaciones que no presenten a la vista de sus posibles clientes los requisitos y tiempos para acceder a sus servicios.**

### Disposiciones Transitorias

**Primera.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segunda.** El Banco de México con fundamento en los artículos 24, 26, 27 y 36 de su Ley; deberá establecer dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, las reglas a las que deberán sujetarse las sociedades financieras de objeto limitado en cuanto a la transparencia y procedimientos para el otorgamiento de préstamos y créditos a sus socios y clientes.

**Tercero.** A los Contratos que se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor de estas disposiciones, serán reconocidos hasta su vencimiento.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2011.—  
Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

---

### LEY GENERAL DE SALUD - LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

---

**La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Sí, diputada Ochoa.

**La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía** (desde la curul): Preguntarle al diputado Jaime Vázquez si me permite que me sume a su iniciativa.

**El diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar** (desde la curul): Por supuesto.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Está manifestando su anuencia, señora diputada. Puede usted pasar a firmar.

Tiene la palabra el diputado Luis Félix Rodríguez Sosa, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con

proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Le enviamos un saludo afectuoso a un grupo de mujeres taulipecas que nos visitan y han sido invitadas por la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, del Partido Acción Nacional. Sean ustedes bienvenidas.

Respecto de la iniciativa del diputado Luis Félix Rodríguez Sosa, nos solicita el grupo parlamentario se posponga su intervención.

---

#### LEY DE COORDINACION FISCAL

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**La diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, vengo ante ustedes el día de hoy para presentarles una iniciativa relevante, que tiene injerencia en el uso adecuado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Dentro de la Ley de Coordinación Fiscal se encuentran establecidas las aportaciones federales asignadas a los municipios, entendiéndose éstas como los recursos que transfieren la federación en virtud de la descentralización de las funciones para ofrecer los servicios fundamentales como son salud, educación, seguridad pública, construcción de infraestructura, entre otros.

Estas aportaciones se integran, distribuyen, administran, ejercen y supervisan de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ley de Coordinación Fiscal.

Actualmente existen ocho fondos; sin embargo, únicamente a través de dos se asignan recursos a los municipios, que son: el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal, FAIS, y el fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Fortamun.

El fortalecimiento en las finanzas municipales es quizá por la importancia económica la parte más típica en materia de fortalecimiento municipal; no se limita a la cuestión financiera; el fortalecimiento no se agota en este punto.

Si bien es importante, no es el único, ya que existen dos problemas fundamentales en cuanto a leyes de ingresos municipales se refiere: ausencia de poder tributario del gobierno municipal y poco ejercicio de la competencia tributaria del gobierno municipal.

Dentro de las limitaciones atribuibles a la autoridad municipal el diagnóstico señala que existen causas fundamentales, como son poca o nula capacidad técnica, deficientes sistemas administrativos, mínima o nula información del contribuyente, ausencia o falta de seguimiento de los procedimientos de ejecución, ausencia o deficiente control de cumplimiento, falta de comunicación entre el pueblo y la autoridad, etcétera.

En términos generales, al aumentar el monto de las transferencias federales se generan incentivos para aducir el esfuerzo tributario municipal.

Si bien es cierto que para cada aportación que se entrega a los estados y municipios existe un destino específico, el mismo no se encuentra tan claro para el Fortamun DF, en virtud de que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que el Fortamun se destinará exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, quedando a discreción de los municipios la asignación de las prioridades.

De lo anterior se desprende que se debe regular el destino del Fortamun DF, para garantizar la plena transparencia, excluyendo la contratación de obligaciones financieras y dirigiendo este fondo al verdadero fortalecimiento del municipio en sus finanzas, y para ello es necesario impulsarlo a fin de que puedan revisar qué es lo que tienen y cómo pueden modificar para mejorar y empezar a recaudar los fondos que le son necesarios para el buen funcionamiento del municipio.

Es importante destacar que el Fortamun fue creado originalmente como una estrategia de saneamiento financiero, es actualmente el mayor responsable del endeudamiento de las haciendas públicas municipales al ser un ingreso adicional, y el mismo es utilizado para ser sujetos de crédito,

para financiar cualquier tipo de gasto y posteriormente compromete el ingreso de Fortamun como aval del pago, así como para el pago de nómina, misma que va en aumento y con ello su deuda consolidada va en aumento hasta 9 veces su tamaño en los últimos 10 años para algunos municipios, siendo el único fondo que no fue creado para financiar una función específica, sino para financiar las haciendas públicas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto de decreto que modifica el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que al tenor dice:

Artículo único. Se reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se destinarán al saneamiento financiero, dando prioridad a la amortización de la deuda pública adquirida y a las acciones de optimización en la recaudación de impuestos locales. Los recursos del fondo podrán ser utilizados también para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes respecto de las aportaciones que reciban, con cargo al fondo a que se refiere este artículo.

Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 33 de esta ley.

Transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2012.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 15 días de marzo del año 2011. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, del Grupo Parlamentario del PAN

Con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así co-

mo en los artículo 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Gloria Trinidad Luna Ruiz, diputada de la LXI Legislatura, a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa que reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El federalismo que se encuentra establecido en nuestra Constitución de 1917, da vida al municipio en sus artículos 115 y 116, estableciendo construir un federalismo actuante, a partir del fortalecimiento de los estados y municipios, es por ello que la materia fiscal ha sido objeto de evolución constante que se adapta a procesos de cambio, misma que se ve reflejada en nuestra legislación hacendaria, específicamente en la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978.

Dentro de la Ley de Coordinación Fiscal, se encuentran establecidas las aportaciones federales asignadas a los municipios, entendiéndose por éstas como los recursos que transfiere la federación en virtud de la descentralización de las funciones para ofrecer los servicios fundamentales (salud, educación, seguridad pública, construcción de infraestructura, entre otros). Estas aportaciones se integran, distribuyen, administran, ejercen y supervisan, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; actualmente existen ocho fondos, sin embargo únicamente a través de dos se asignan recursos a los municipios. Estos son el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamundf).

El Fortamundf, para efectos de referencia, se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, dictaminado con el 2.35 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP); mismo que se entregará mensualmente por partes iguales a los municipios de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricción, incluyendo aquellas de carácter administrativo, según lo establecido en el artículo 36 de la ley en comento. El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuirá el 2.35 por ciento de la Recaudación Federal Participable en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa. Para el caso de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso b)

del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; el 75 por ciento correspondiente a cada demarcación territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25 por ciento restante al factor de población flotante. Las entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los municipios y demarcaciones territoriales antes referidos.

Para entender mejor este Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamundf), debemos establecer que hablar de fortalecimiento municipal es remitirnos a un municipio que responda a la dinámica nacional e internacional actual; hoy por hoy se requiere que el municipio sea capaz de enfrentar cambios que la federación ha venido desarrollando. Si bien la federación responde a los cambios de manera inmediata, los municipios requieren respuestas eficaces dependiendo de su propia dinámica. Los efectos son más inmediatos en los municipios aunque las respuestas cada vez son más lentas.

El fortalecimiento en las finanzas municipales es quizás por la importancia económica, la parte más típica en materia de fortalecimiento municipal, como lo hemos venido expresando no se limita a la cuestión financiera, el fortalecimiento no se agota en este punto, si bien es importante no es el único, ya que existen dos problemas fundamentales en cuanto a las leyes de ingresos municipales se refiere: ausencia del poder tributario del gobierno municipal y poco ejercicio de la competencia tributaria del gobierno municipal. Dentro de las limitaciones atribuibles a la autoridad municipal el diagnóstico señala que existen siete causas fundamentales: 1) Incapacidad Técnica; 2) Deficientes sistemas administrativos; 3) Mínima o nula información del contribuyente; 4) Ausencia o falta de seguimiento de los procedimientos de ejecución; 5) Ausencia o deficiente control de cumplimiento; 6) Falta de comunicación entre el pueblo y la autoridad; 7) Burocratismo y negligencia.

Por ello se propone que se destine dentro de este fondo a un programa rentable de recaudación fiscal, en el que los municipios se vean en la disposición de generar recursos por ellos mismos, sin que se vean en la imperiosa necesidad de esperar las dos fuentes principales de ingresos para los municipios, que es el ramo 28 y el ramo 33, mismos que representan para éstos 90 por ciento de los ingresos que percibe anualmente.

Ahora bien, dentro de éstos dos ramos es importante hacer la diferencia, que en el primero, las participaciones que reciben los estados y municipios son ejercidos de manera libre (discrecionalmente) por los gobiernos estatales y municipales, por el contrario, las aportaciones federales no se ejercen libremente, estos recursos están condicionados desde la federación y en su gran mayoría deben atender problemas relacionados con la educación, salud e infraestructura estatal y municipal. Por lo que, el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal determina lo siguiente:

“Con independencia de lo establecido en los capítulos I al IV de esta ley, respecto de la participación de los estados, municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, Distrito Federal, y en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta ley...”.

El monto de las transferencias federales aunado a la débil capacidad recaudatoria de los gobiernos estatales y municipales provoca una importante dependencia financiera. Esta situación ocasiona a su vez que el estado o municipio no genere por sí mismo los recursos necesarios para afrontar la creciente demanda de bienes y servicios públicos, por lo que, en concreto, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamundf), no tiene destino específico excepto la de dar prioridad a la cobertura de obligaciones financieras y a la necesidad de seguridad pública. En términos generales al aumentar el monto de la transferencia federal se generan incentivos para aducir el esfuerzo tributario municipal.

El actual sistema de coordinación fiscal ha provocado la dependencia de los estados y municipios a las participaciones federales, lo que desincentiva la búsqueda de nuevas fuentes impositivas y recursos adicionales propios que les permitan solventar sus necesidades financieras, es por ello necesario dar nuevas directrices al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamundf), con la finalidad de empezar a recaudar de una manera independiente por parte del municipio, no reduciendo fondos, sino destinando los que ya se tienen para una mejor recaudación municipal, y para ello es necesario empezar por tener un mejor sistema administrativo en el que nos permita recabar la información correcta de los contribuyentes, con



la finalidad de empezar una verdadera autonomía para el municipio, obteniendo ingresos propios podrían hacer más eficiente el gasto; pues son ellos los que reconocen mejor las preferencias de su comunidad.

Derivado de lo anterior, dentro del ramo 33 la mayor parte de los fondos que lo integran, se encuentren orientados a cumplir con el fortalecimiento de acciones para superar o abatir la pobreza en importantes materias como educación, salud, alimentación, seguridad pública y urbanización, principalmente; de los ocho fondos existentes, dos de ellos son manejados directamente por los ayuntamientos: una parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. El primero de estos fondos se destina exclusivamente al financiamiento de obras, y a inversiones que benefician directamente a sectores de población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural; por otro lado en lo que corresponde al fondo para el fortalecimiento de los municipios se destina exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, lo que deja manifiesto la total y absoluta discrecionalidad para ejercer este fondo, sin que se vea reflejado para cada municipio que realmente ayudó a fortalecer sus finanzas públicas, si no todo lo contrario sirve de apoyo para la adquisición de nuevas obligaciones financieras, mismas que son contraídas a largo plazo, inclusive más allá de la gestión de cada presidente municipal.

En consecuencia se determina que si bien es cierto, que para cada aportación que se entrega a los estados y los municipios, existe un destino específico, el mismo no se encuentra tan claro para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamundf), en virtud de que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que el Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, ya que determina que este fondo se destinarán, exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes quedando a

discreción de los municipios la asignación de sus prioridades.

De lo anterior se desprende que al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, debe regular su destino en beneficio de garantizar la plena transparencia, excluyendo la contratación de obligaciones financieras y dirigiendo este fondo al verdadero fortalecimiento del municipio, en sus finanzas y para ello es necesario impulsarlo a que empiecen a “limpiar su casa”, con la finalidad de que puedan revisar qué es lo que tienen y qué pueden modificar para mejorar y empezar a recaudar los fondos que les son necesarios para el buen funcionamiento de su municipio.

Es importante destacar que este Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que originalmente fue creado como una estrategia de saneamiento financiero, es actualmente el mayor responsable del endeudamiento de las haciendas públicas municipales, al ser un ingreso adicional y el mismo es utilizado para ser sujetos de crédito para financiar cualquier tipo de gasto y posteriormente, comprometen el ingreso de Fortamundf como aval de pago, así como para el pago de nómina, misma que va en aumento y con ello su deuda consolidada va en aumento hasta nueve veces de su tamaño en los últimos diez años, para algunos municipios, siendo el único fondo que no fue creado para financiar una función específica si no para financiar las haciendas públicas municipales, derivando con ello un destino distinto que no ayuda al verdadero fortalecimiento del municipio.

Es por ello importante reivindicar el presente fondo y darle una directriz más reguladora para su gasto, como se ha venido proponiendo, de esta forma, a pesar de que este fondo puede ser sujeto a diversas interpretaciones, es evidente que los requerimientos de los municipios pueden ser muchos, y que las prioridades que cada uno establezca para los rubros de obligaciones financieras y seguridad pública, pueden ser variables. Así pues, a diferencia de lo que sucede para el FAISM, las etiquetas de gasto del Fortamundf no están fijadas ni se refieren a un rubro específico de inversión, aunque por el espíritu del ramo 33 puede entenderse que estos recursos constituyen un apoyo del gobierno federal a los municipios para que éstos puedan incrementar su capacidad de inversión y generación de desarrollo, más allá de que se utilicen las aportaciones federales en gasto corriente.

Por último, esta propuesta no va en contra de la reforma de 2007 se contempla que, dada la problemática que represen-

ta el rezago en el pago de derechos y aprovechamientos por suministro de agua, las aportaciones que reciben municipios y demarcaciones territoriales del D.F. por concepto del Fortamundf “podrán” afectarse como garantía del cumplimiento de dichas obligaciones, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de esta honorable soberanía, el siguiente proyecto de decreto que modifica el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor del siguiente

### Decreto

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 37. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán al saneamiento financiero, dando prioridad a la amortización de la deuda pública adquirida y a las acciones de optimización en la recaudación de impuestos locales. Los recursos del fondo podrán ser utilizados también para el pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 33 de esta ley.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2011.— Diputados: Gloria Trinidad Luna Ruíz, Samuel Herrera Chávez, Silvia Puppo Gastelum, Florentina Rosario Morales, Filemón Navarro Aguilar, Adriana Fuentes Cortés, María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Muchas gracias, diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz. **Su**

**iniciativa se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.**

---

### CODIGO CIVIL FEDERAL

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 del Código Civil Federal.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, en esta iniciativa de reforma al artículo 20 del Código Civil Federal lo que estamos proponiendo es facilitar y dotar a los juzgadores de este país de herramientas para la interpretación del derecho civil, del derecho privado, del derecho común.

Muchas veces los juzgadores en los casos diarios que tienen que resolver se enfrentan a problemas interpretativos; y, aunque es verdad que el Código Civil y otras disposiciones normativas establecen algunos criterios de interpretación, en otros casos el ordenamiento jurídico nacional no brinda estas herramientas de interpretación para facilitar el trabajo de los juzgadores.

En esta iniciativa estoy proponiendo algo que la doctrina jurídica, la teoría del derecho propone y que sería adecuado incorporar al Código Civil Federal de nuestro país. Por ejemplo, cómo resolver un conflicto o antinomia entre reglas jurídicas. A qué criterios tiene que acudir el juzgador cuando por ejemplo una norma prohíbe y la otra obliga, ¿qué criterio de interpretación debe seguir el juzgador, a cuál de esas dos normas debe atender? ¿A la que obliga, a la que prohíbe?

En este sentido estamos proponiendo, como propone también la teoría jurídica, que en el Código Civil Federal queden contemplados los tres criterios de solución que existen en conflictos de reglas jurídicas cuando se dan estos supuestos de una norma que obliga y otra permite no hacer; o una prohíbe y otra permite hacer.

Proponemos así el criterio jerárquico. Debe prevalecer la norma de mayor jerarquía. Estamos también proponiendo el criterio de especialidad -debe prevalecer la norma espe-

cial sobre la norma general-. También estamos proponiendo el criterio cronológico. Debe prevalecer la norma posterior sobre la norma anterior.

A estos tres clásicos criterios de solución de antinomias jurídicas, estamos proponiendo además el criterio sistemático y el criterio axiológico, buscando siempre que el juzgador pueda acudir a lo que se llama, en la teoría jurídica, interpretación conforme.

Como sabemos todos nosotros, en el derecho mexicano se impide que muchas autoridades de este país interpreten directamente la Constitución; o que desapliquen normas contrarias a la Constitución; o que desapliquen normas que están vigentes.

Por eso estamos proponiendo este método interpretativo, de interpretación conforme, para que el juzgador pueda armonizar los significados interpretativos de las normas sin dejar de aplicar o sin declarar anticonstitucional ninguna norma.

Lo mismo hacemos para el caso de los conflictos jurídicos entre principios, porque el nivel de antinomia jurídica no solamente se da en el ámbito de las reglas, sino en el ámbito de los principios.

¿Cómo debe resolverse un conflicto entre principios jurídicos? La teoría jurídica más reciente propone el método llamado ponderación, también conocido como principio de proporcionalidad. Debe acudirse a aquel principio jurídico que para el caso concreto tutele el bien jurídico o el valor jurídico más importante.

Creemos que con esta reforma estamos brindando, estamos ofreciendo soluciones y herramientas interpretativas a los juzgadores federales mexicanos, para que resuelvan conflictos entre reglas jurídicas y conflictos entre principios, y para eso estamos aportando la teoría jurídica contemporánea última, para que se acuda ya sea al criterio jerárquico, de especialidad o cronológico o al principio de ponderación, todo bajo el marco interpretativo de la interpretación conforme, para que el juzgador armonice los significados entre las normas y no tenga que desaplicar ninguna de ellas o declararla inconstitucional.

Ése es el propósito de esta iniciativa y por su importancia y el apoyo que puede ofrecer a muchos de los juzgadores federales de este país, señor presidente, solicito que se in-

serte íntegra en el Diario de los Debates. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 20 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 20 del Código Civil Federal a fin de establecer los criterios y métodos de solución a los conflictos normativos, tanto de reglas como de principios jurídicos.

### Exposición de Motivos

#### I. Las antinomias de reglas

El juzgador requiere de instrumentos y métodos jurídicos para resolver conflictos entre normas jurídicas. En nuestro derecho existe oscuridad en la materia. En esta iniciativa propongo la adición de dos párrafos al artículo 20 del Código Civil federal para proporcionar al juzgador los métodos que le permitan resolver los conflictos normativos, tanto de reglas como de principios. Acudo a la teoría jurídica contemporánea para encontrar las soluciones que necesita al derecho mexicano<sup>1</sup>.

En la teoría del derecho se ha señalado que la solución de antinomias de reglas se resuelve acudiendo a los famosos criterios de jerarquía, especialidad y cronológico. Bobbio, en particular, recoge las enseñanzas del Derecho Romano y explica como desde el digesto se argumentaba en contra de la posibilidad jurídica de incompatibilidades de normas dentro del sistema.

¿Qué es una antinomia? Es una colisión entre normas, cuando éstas se relacionan bajo el siguiente esquema:

- 1) Norma obligatoria vs. norma prohibitiva.
- 2) Norma obligatoria vs. permiso negativo.
- 3) Norma prohibitiva vs. permiso positivo.

- 4) Norma obligatoria vs. permiso positivo.
- 5) Norma prohibitiva vs. permiso negativo.
- 6) Norma que establece un permiso positivo vs. norma que establece un permiso negativo.<sup>2</sup>

La colisión de normas (reglas) es producto de normas contrarias, contradictorias, subcontrarias o subalternas. La antinomia para que se de, exige también dos condiciones<sup>3</sup>:

- a) Las dos normas deben pertenecer al mismo ordenamiento, y
- b) Las dos normas deben tener el mismo ámbito de validez. (temporal, espacial, personal y material).

Por tanto, la antinomia jurídica es una situación en la que dos normas son incompatibles a condición de que ambas pertenezcan al mismo ordenamiento y estén dentro de similar ámbito de validez.

La incompatibilidad puede clasificarse atendiendo a su grado o nivel de contradicción, así existen antinomias:

Total – total.

Parcial – parcial.

Total – parcial<sup>4</sup>.

La antinomia total – total, ocurre cuando la incompatibilidad es absoluta y radical. Por ejemplo: una norma que prohibiera la huelga y otra que la permitiera.

La antinomia es parcial – parcial, ocurre cuando cada una de las normas tiene un campo de aplicación que esta en conflicto con el de la otra, y un campo de aplicación en el que el conflicto no existe.

La antinomia total – parcial, se da cuando su ámbito de validez es en parte igual y en parte diverso con relación a la otra. Hay antinomia total de la primera norma respecto a la segunda y, sólo parcial de la segunda respecto a la primera. La primera norma no puede ser aplicada en ningún caso sin entrar en conflicto con la segunda; la segunda tiene un ámbito de aplicación que no entra en contradicción con la primera.

Las antinomias se resuelven con tres criterios clásicos: cronológico, jerárquico y de especialidad. El criterio cronológico nos dirá que la ley posterior deroga a la anterior (*Lex posterior derogat priori*). El criterio jerárquico establece que frente a dos normas incompatibles prevalece la norma jerárquicamente superior: (*Lex superior derogat inferiori*). Finalmente, el tercer criterio determina que la ley especial deroga a la general, (*Lex specialis derogat generali*).

¿Qué ocurre cuando los criterios anteriores son insuficientes?, ¿Cuándo ambas normas son contemporáneas, están en el mismo nivel y son las dos generales? El cuarto criterio nos dirá que apliquemos la norma más favorable y no la odiosa. En otras palabras, la norma que concede una libertad y no aquella que impone una obligación (*Lex permissiva* es favorabilis, y una *Lex imperativa* es odiosa).

Se ha sumado a los criterios anteriores, el de competencia y el de prevalencia. El de competencia implica resolver la antinomia atendiendo al análisis sobre el órgano que emita la norma o el acto. Las características básicas del criterio de competencia son tres: se ha de dar un conflicto entre normas provenientes de fuentes diferentes, entre las dos fuentes en cuestión no ha de haber una relación de jerarquía y, cada una de las normas en conflicto por razón de la materia debe tener una esfera de competencias exclusivas y regular unas materias concretas. Sin estas tres condiciones, no tendría virtualidad este criterio, sino que bastaría con la aplicación del criterio jerárquico tradicional. Algunos sostienen que el criterio de competencia no es un método de resolución de antinomias sino una relación de jerarquía indirecta mediada por una norma interpuesta que es la Constitución<sup>5</sup>. En nuestro derecho, por ejemplo, un caso de esta antinomia se daría en el conflicto de competencias coincidentes en el ámbito del derecho federal, en donde la solución a un posible conflicto antinómico podría remitirse a los tres anteriores criterios tradicionales.

El criterio de prevalencia en algunos ordenamientos existe para resolver antinomias entre distintos ámbitos de competencia. En el caso del derecho alemán, en materia de atribuciones concurrentes, siempre prevalece el derecho federal sobre el local<sup>6</sup>. La característica principal del criterio de prevalencia es que ambas normas en conflicto son validas, y por tanto competentes, ya que sólo opera cuando se dan competencias compartidas, excluyéndose de su ámbito de aplicación los supuestos de competencias exclusivas. Por este motivo, el principio de prevalencia no tiene reconocido un carácter general, sino limitado o condicionado por el de

competencia, ya que sólo puede aplicarse una vez que se haya constatado que no existe vicio de competencia de una de ambas normas. En tal caso, si se produce un conflicto entre una norma federal y una norma local, en donde existen atribuciones concurrentes, prevalecerá la norma federal<sup>7</sup>.

En ocasiones, el conflicto entre reglas no puede ser resuelto acudiendo a los criterios mencionados. En la teoría tradicional del derecho se nos dirá que la solución se confía a la libertad del intérprete, el que valiéndose de todas las técnicas de la interpretación resuelve, y que para ello tiene tres posibilidades

1. Eliminar una de las dos normas.
2. Eliminar las dos.
3. Conservar las dos.

La tercera vía es la que los intérpretes constitucionales siguen con más frecuencia porque no tiene un poder abrogativo frente al legislador. Se trata de un tipo de argumentación sistemática que relaciona el sentido de una norma con el resto de normas de un ordenamiento jurídico y, que además, tiene una doble dimensión: tanto negativa, que sirve para rechazar posibles significados de una norma incompatible con otras normas del sistema; como positiva, que responde a la necesidad de atribuir el significado conforme o más adecuado de la Constitución con el resto de normas del ordenamiento jurídico, cuando entran en conflicto o colisión valores, principios y derechos fundamentales.

También se puede presentar el conflicto entre criterios. El criterio más fuerte es el jerárquico, en caso de conflicto entre el criterio jerárquico con el cronológico, o entre el jerárquico y el de especialidad, prevalece el primero por el principio de jerarquía normativa. El segundo criterio en fortaleza es el de especialidad. El criterio más débil es el cronológico<sup>8</sup>.

En el derecho mexicano, el Código Civil federal no proporciona criterio para resolver los conflictos normativos de reglas. El artículo 20 del Código Civil federal dispone: “Artículo 20. Cuando haya conflicto de derechos, a falta de ley expresa que sea aplicable, la controversia se decidirá a favor del que trate de evitarse perjuicios y no a favor del que pretenda obtener lucro. Si el conflicto fuere entre derechos iguales o de la misma especie, se decidirá observando la mayor igualdad posible entre los interesados”. Es decir, no

se acude a los criterios tradicionales de solución de antinomias de reglas, por ello es importante que se adicione un párrafo que diga lo siguiente:

“Para resolver los conflictos entre reglas se recurrirá a los criterios jerárquico, de especialidad y cronológico, siendo el primero el de mayor importancia. También se podrá acudir a los criterios axiológico y sistemático. En estos conflictos normativos el juzgador realizará interpretación conforme para no eliminar a ninguna norma del sistema jurídico”.

## II. La solución de conflictos normativos entre principios.

Los conflictos entre normas no se dan sólo a nivel de reglas. Si subimos un escalón más, podemos decir que en todas las partes del orden jurídico se notan fricciones entre los principios de todo derecho, es decir, entre los principios de justicia, de funcionalidad y de seguridad jurídica; ninguno de los principios puede ser realizado de manera total, alguno de ellos tiene que ser sacrificado, total o parcialmente, dependiendo de los casos<sup>9</sup>.

El problema de antinomias de principios, no puede atenderse como el problema de las antinomias entre reglas. Los conflictos o antinomias entre principios, según algunos se caracterizan:

“1) Porque o bien no existe una superposición de los supuestos de hecho de las normas, (reglas) de manera que es imposible catalogar en abstracto los casos de posible conflicto, como ocurre con la igualdad o con los derechos fundamentales; bien porque, aún cuando pudieran identificarse las condiciones de aplicación, se trata de mandatos que ordenan observar una conducta en la mayor medida posible, siendo así que la determinación de lo exigible depende de la concurrencia de otros principios o mandatos; 2) porque, dada la naturaleza constitucional de los principios en conflicto y el propio carácter de estos últimos, la antinomia no puede resolverse mediante la declaración de invalidez de alguna de las normas, pero tampoco concibiendo una de ellas como excepción permanente a la otra; 3) porque, en consecuencia, cuando en la práctica se produce una de estas contradicciones la solución puede consistir bien en el triunfo de una de las normas, bien en la búsqueda de una solución que procure satisfacer a ambas, pero sin que pueda pretenderse que en otros casos de conflicto el resultado haya de ser el mismo...”<sup>10</sup>.

Cómo se solucionan los conflictos entre principios, es una cuestión difícil. Algunos proponen tres posibles situaciones teóricas de contradicción entre principios: 1) Un conflicto normativo entre un principio en sentido estricto y una directriz o norma programática: se resolvería con la aplicación preferente del primero, puesto que los principios en sentido estricto recogen valores que se consideran “razones categóricas frente a cualesquiera interés” ; 2) un conflicto normativo entre dos principios en sentido estricto; entonces habría que ponderar las razones de cada uno de ellos, así como la preferencia aplicativa de uno sobre el otro; y, 3) un conflicto normativo cuando entran en conflicto dos directrices o normas programáticas, aquí la solución implica determinar la articulación de políticas capaces de lograr, en el mayor grado posible la consecución de los objetivos recogidos en las normas programáticas, por tanto, la ponderación, es la base de la solución a estas antinomias<sup>11</sup>. Tal como puede apreciarse, la ponderación juega un papel fundamental en la solución de antinomias entre principios.

Los principios que no son excluyentes en el plano abstracto, no siguen entonces la lógica de las reglas. En los principios, la solución antinómica se da caso por caso a partir de una relación de preferencia condicionada. El modo de resolver antinomias de principios se llama en términos gruesos ponderación, aunque como vamos a ver a continuación, la ponderación es un elemento del principio de proporcionalidad. Otros métodos de solución son: el uso del principio del contenido esencial, la razonabilidad, la concordancia práctica, que entre otros se expondrán. La ponderación entraña una relación de continuidad y efectos recíprocos entre los principios; el perfil o delimitación entre los principios se resuelve siempre en concreto a la luz de la necesidad y justificación de la tutela de otros principios en pugna. Dentro de la Constitución no existen jerarquías internas, por lo tanto, la realización entre principios debe ser precisada en cada situación específica. Los principios deben optimizarse perviviendo entre ellos, no eliminándose mutuamente. Por eso, el resultado de la interpretación entre principios opuestos, no es el triunfo aplastante de alguno de ellos, sino su armonización, la búsqueda de una solución intermedia que procure la menor lesión entre los principios contradictorios.

La ponderación o proporcionalidad estricta se caracteriza como un paso intermedio entre la declaración de relevancia de dos principios en conflicto para normar prima facie un cierto caso y la construcción de una regla para atender en definitiva ese caso. La regla podría generalizarse y cuando ello ocurre, hace innecesaria la ponderación en casos futuros.

Un asunto que no debe perderse de vista en la ponderación o proporcionalidad estricta reside en el objeto de la ponderación: una jerarquía móvil de principios<sup>12</sup>, que deben ser jerarquizados por el juzgador caso a caso. Este, desde luego, tiene un ámbito de discrecionalidad amplio, asunto que ha sido muy criticado desde ciertas posiciones que consideran que los juzgadores se transforman en colegisladores y hasta en coautores de la Constitución.

Es necesario que el Código Civil federal reconozca en su artículo 20, entre otros, al principio de proporcionalidad para resolver conflictos entre principios jurídicos. Es por ello que propongo la adición de un párrafo tercero a ese artículo que diría:

“Para resolver conflictos entre principios jurídicos se acudirán, entre otros, al principio de proporcionalidad, de suerte que dependiendo de las circunstancias del caso, prevalezca el principio que para esa circunstancia tutele el bien jurídico más importante. El juzgador realizará interpretación conforme”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto

Que adiciona dos párrafos al artículo 20 del Código Civil federal a fin de establecer los criterios y métodos de solución a los conflictos normativos, tanto de reglas como de principios jurídicos.

**Artículo Único.** Se adicionan dos párrafos al artículo 20 del Código Civil federal para quedar en los siguientes términos:

“**Artículo 20.** Cuando haya conflicto de derechos, a falta de ley expresa que sea aplicable, la controversia se decidirá a favor del que trate de evitarse perjuicios y no a favor del que pretenda obtener lucro. Si el conflicto fuere entre derechos iguales o de la misma especie, se decidirá observando la mayor igualdad posible entre los interesados.

**Para resolver los conflictos entre reglas se recurrirá a los criterios jerárquico, de especialidad y cronológico, siendo el primero el de mayor importancia. También se podrá acudir a los criterios axiológico y sistemático. En estos conflictos normativos el juzgador realizará interpretación conforme para no eliminar a ninguna norma del sistema jurídico.**

**Para resolver conflictos entre principios jurídicos se acudiría, entre otros, al principio de proporcionalidad, de suerte que dependiendo de las circunstancias del caso, prevalezca el principio que para esa circunstancia tutele el bien jurídico más importante. El juzgador realizará interpretación conforme”.**

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1. Cárdenas Gracia, Jaime, *La argumentación como derecho*, México, UNAM, 2005, capítulo IV.

2. Bobbio, Norberto, *Teoría general del derecho*, editorial Debate, Madrid, 1992, pp. 189-219.

3. Gavazzi, G., *Delle antinomie*, Giappichelli, Torino, 1959, p.53. Gavazzi señala que los presupuestos de las antinomias son: que sean normas jurídicas, que se encuentren vigentes, que pertenezcan al mismo sistema, y que formen parte del mismo ordenamiento jurídico.

4. Gavazzi, G., *Delle antinomie*, obra citada, pp. 69-73.

5. Ruiz Sanz, Mario, *Sistemas jurídicos y conflictos normativos*, Cuadernos Bartolomé de las Casas, Universidad Carlos III de Madrid, editorial Dykinson, 2002, pp. 86-89.

6. Gascón, Mariana, “La coherencia del ordenamiento. El problema de las antinomias”; en *Lecciones de teoría del derecho*, en J. Betegón y otros, Mc Graw – Hill, Madrid, 1997.

7. En México se discute mucho por la doctrina si existen o no atribuciones concurrentes. Muchos autores como De la Cueva o Carpizo lo niegan. De seguir este punto de vista, no podría existir en nuestro Derecho la aplicación del criterio de prevalencia. Cárdenas, Jaime, *Una Constitución para la democracia. Propuestas para un nuevo orden constitucional*, UNAM, 2000, pp. 203-206.

8. Mario Ruiz Sanz, elabora el siguiente cuadro de conflicto entre criterios, incorporando los criterios de competencia y de prevalencia. Las situaciones que podrían presentarse según este autor son las siguientes: 1) Conflicto entre el criterio jerárquico y el de competencia. Tendría lugar entre una norma superior e incompetente y otra norma inferior pero competente. Si se aplica el criterio jerárquico vale la primera norma; en cambio si se usa el de competencia, sirve la segunda. 2) Conflicto entre

el criterio cronológico y el de competencia. Procedería entre una norma posterior e incompetente, frente a otra norma anterior y competente. Por cronología prevalece la primera; por competencia, la segunda. 3) Conflicto entre el criterio de especialidad y el de competencia. Acontecería entre una norma especial pero incompetente frente a otra norma general con respecto a la primera y competente. Por especialidad se aplicaría la primera, por competencia, la segunda. 4) Conflicto entre el criterio jerárquico y el de prevalencia. Sucedería entre una norma superior y no prevalente, frente a otra norma inferior y prevalente. Con jerarquía se aplicaría la primera norma; con prevalencia, la segunda. 5) Conflicto entre el criterio cronológico y el de prevalencia. Estaría presente entre una norma posterior y no prevalente frente otra norma anterior y prevalente. Con cronología aplicaríamos la primera; con prevalencia, la segunda. 6) Conflicto entre el criterio de especialidad y el de prevalencia. Se daría entre una norma especial y no prevalente y otra norma general con respecto a la primera pero prevalente. Aplicando especialidad se daría la primera; con el criterio de prevalencia se priorizaría la segunda. 7) Conflicto entre los criterios de competencia y prevalencia. En caso de una norma competente y no prevalente, frente a otra norma incompetente pero prevalente. Desde competencia se tendría en cuenta la primera; desde prevalencia, la segunda. Consultar: RUIZ, SANZ, Mario, *Sistemas jurídicos y conflictos normativos*, Cuadernos Bartolomé de las Casas, Universidad Carlos III de Madrid, Dykinson, 2002, pp. 91-92.

9. Engisch, K., *Introducción al pensamiento jurídico*, traducción de Ernesto Garzón, Guadarrama, Madrid, 1967, pp. 204-205.

10. Prieto Sanchís, Luis, *Justicia constitucional y derechos fundamentales*, editorial Trotta, Madrid, 2003, pp.183-184.

11. Ruiz Sanz, Mario, *Sistemas jurídicos y conflictos normativos*, obra citada, pp. 119-120.

12. Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia*, editorial Trotta, Madrid, 1995, pp. 122-126.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2011.— Diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, María Dina Herrera Soto, Ricardo Sánchez Gálvez, Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, María del Carmen Izaguirre Francos, José María Valencia Barajas, Samuel Herrera Chávez, Florentina Rosario Morales, Filemón Navarro Aguilar, Silvia Puppo Gastélum, Rosalina Mazari Espín, María Araceli Vázquez Camacho (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Como lo solicita el señor diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y tórnese a la Comisión de Justicia para dictamen.

Se pospone la intervención del diputado Luis Félix Rodríguez Sosa, del Grupo Parlamentario del PRI.

Tiene la palabra el diputado Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Señoras diputadas y señores diputados, les informo que tenemos invitados de Metepec, estado de México, que han sido convocados por el diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza, del PRI.

Igualmente nos visitan invitados del ayuntamiento de Chignahuapan, Puebla, que han sido invitados por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, del PAN.

También nos visitan maestros y alumnos de la universidad Justo Sierra, de Río Verde, San Luis Potosí, invitados por el diputado Sergio Gama Dufour, del Partido de Acción Nacional.

Y Guardianes Ambientales, de Atizapán de Zaragoza, estado de México, a invitación del diputado Fausto Sergio Saldaña del Moral, del PRI.

También alumnos y maestros de la Universidad Superior del Bajío, de Celaya, Guanajuato, a invitación del diputado Martín Rico Jiménez, del Partido Acción Nacional. Sean todos ustedes bienvenidos. Adelante, señor diputado.

Nos solicita el diputado Óscar González Yáñez diferir unos minutos su intervención.

---

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -  
CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION -  
LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE  
PRODUCCION Y SERVICIOS -  
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -  
LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL  
A TASA UNICA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Por tanto, tiene la palabra el señor diputado Ricardo Ahued Bardahuil, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo octavo transitorio del decreto que reforma, adiciona y

deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se establece el subsidio para el empleo publicado en el DOF, el 1 de octubre de 2007; y se reforma el artículo 8o. de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. Adelante, señor diputado.

**El diputado Ricardo Ahued Bardahuil:** Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, expongo ante este pleno y a la consideración una propuesta de iniciativa de ley correspondiente al subsidio de los salarios mínimos vigentes, todo esto con la intención de poder beneficiar a más de 15 millones de trabajadores que actualmente ganan entre uno y tres salarios mínimos, que sin lugar a dudas todos los presentes sabemos que esta cantidad no alcanza para un nivel de vida digno.

Hemos sido testigos de la pérdida del poder adquisitivo en los mexicanos, año tras año. Cada día que pasa es más preocupante esta situación.

Para reflejar este fenómeno, permítanme hacer el siguiente comparativo: sólo como ejemplo, en el año 2006, con un salario mínimo se podían comprar 5 kilos de frijoles y en el 2010, apenas alcanzó para un poco más de 2.5 kilogramos.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo social de México, por sus siglas, el Coneval, informó que en el año 2006 aproximadamente 13.8 millones de mexicanos se catalogaron en situación de pobreza alimentaria, equivalente a la pobreza extrema del Banco Mundial.

En 2008, esta población se incrementó a más de 18 millones de mexicanos y hoy casi 20 millones. Confirma lo anterior un estudio elaborado por el Centro de Análisis Multidisciplinario de la Universidad Autónoma de México en Materia de Ingresos.

Informa que el 1o de noviembre de 2006 al 1 de abril de 2010, el precio de la Canasta Básica recomendable pasó de 80.83 pesos a 156.76 pesos, acumulando un incremento de 93 por ciento y paradójicamente, en el mismo periodo el tabulador de los salarios mínimos sólo tuvieron un incremento de alrededor de 17 por ciento aproximadamente, resultando de todo esto solos o en el rubro de alimentos, una pérdida acumulada de 39 por ciento en el poder adquisitivo, más lo acumulado al día de hoy. Señores, así es de grave la situación para miles de mexicanos.



La política salarial de nuestro país tiene que modificarse, debe rediseñarse y pasar de un esquema restrictivo a otro que tenga como objetivo principal el de garantizar que con el ingreso monetario la población puede adquirir, como mínimo, una Canasta Básica recomendable.

Para lograr este objetivo se propone adicionar en la Ley del Impuesto sobre la Renta, un artículo transitorio, un instrumento de nueva creación de carácter fiscal denominado subsidio para nivelación de los salarios mínimos, que sin menoscabo del subsidio del empleo contenido en este artículo transitorio tenga como fin nivelar el salario de la población laboral con un ingreso hasta de 3 salarios mínimos.

Se propone lo siguiente: el ingreso de un salario mínimo, un beneficio de 23.23 pesos al día; a los dos salarios mínimos, 11.62 de beneficio y al tercer salario mínimo, 7.74 de subsidio de beneficio por día.

Su mecanismo de pago y control fiscal será el siguiente: el empleador pagará a sus trabajadores su salario correspondiente más el subsidio salarial. Posteriormente lo acreditará con el impuesto sobre la renta y/o el impuesto empresarial a tasa única, de tal manera que se beneficiará a los trabajadores y el empleador no verá afectados sus costos de operación.

Compañeras y compañeros, estamos a tiempo de responderles a millones de compatriotas que viven hoy desesperados tan sólo por alimentarse, lastimosamente eso, sólo por alimentarse.

Hagamos conciencia por ellos, por sus hijos, por su presente, por su futuro y por hacer hasta lo imposible porque esta nuestra sociedad viva con dignidad. Hagámoslo por nuestra paz social y el posible riesgo de perderla si no atendemos de manera urgente este tipo de problemas de fondo.

Apostémosle a un México con rumbo definido y decidido, con un futuro más establecido. Estoy seguro que es el deseo de todas y todos ustedes compañeros aquí presentes. Hagamos cumplir lo consagrado en nuestra Constitución que ordena en sus lineamientos: los salarios mínimos deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de una familia en el orden material, social y cultural y promover su educación, tarea imposible para millones de trabajadores con ingresos de uno a tres salarios mínimos.

No dejemos pasar esta oportunidad histórica de dar solución a lo más importante de nuestra patria. Esto es urgente. Agradezco el apoyo y el análisis a esta propuesta de iniciativa de ley. Gracias, compañeras y compañeros. Allá afuera millones de mexicanos que subsisten con uno y tres salarios mínimos esperan de este pleno una respuesta inmediata para nivelar y equilibrar la vida de millones de mexicanos a los que hoy les es imposible subsistir con este ingreso salarial. Es cuanto y muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo octavo transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se establece el subsidio para el empleo, publicado en el DOF el 1 de octubre de 2007; y se reforma el artículo 8o. de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, a cargo del diputado Ricardo Ahued Bardahuil, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Ricardo Ahued Bardahuil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido en los numerales 6, fracción I, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con la siguiente

### **Exposición de Motivos**

El artículo 123, Apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, establece dos tipos de salarios mínimos: los generales y los profesionales. De manera particular, los primeros deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Desde 1982, el poder adquisitivo del salario mínimo inició una etapa de deterioro que aún no finaliza, tal situación es violatoria de los derechos de los trabajadores plasmados en la Constitución y en la Ley Federal del Trabajo, que consagran expresamente que el salario mínimo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de fa-

milia en el orden material, social y cultural y para proveer la educación obligatoria de los hijos.

En un estudio reciente elaborado por el Centro de Análisis Multidisciplinario de la Universidad Nacional Autónoma de México, titulado: En medio del sexenio la caída del poder adquisitivo del salario es mayor que en la década perdida, se exponen las siguientes inferencias:

El nuevo incremento al salario mínimo de los trabajadores a partir del 1 de enero de 2010 de 4.85 por ciento, continúa anclado al aumento esperado para la inflación. Sin embargo, los incrementos sistemáticos en los precios de productos como gasolina, electricidad, gas, han provocado que el salario mínimo siga acumulando pérdida del poder adquisitivo como ha sido durante los últimos decenios.

Del 1 de diciembre de 2006 al 1 de abril de 2010, el precio de la canasta alimenticia recomendable pasó de 80.83 a 156.76 pesos, acumulando un incremento de 93 por ciento. El salario mínimo, para el mismo periodo, pasó de 48.67 a 57.46 pesos, acumulando un incremento de sólo 17 por ciento, resultando una pérdida acumulada del poder adquisitivo del salario tan sólo en el rubro de alimentos de 39 por ciento, sin tomar en cuenta el incremento en otros rubros como servicios, gas doméstico, renta, aseo personal y del hogar.

Los resultados de este estudio muestran la política salarial que el capital ha impuesto a los trabajadores, condenándolos a enfrentar un sistemático y cada vez mayor deterioro en el nivel de vida y de trabajo.

El poder de compra del salario en México cada vez es más preocupante: de acuerdo con el estudio elaborado por la UNAM, citado previamente:

En 1982, con el salario mínimo un trabajador podía adquirir 280 piezas de pan blanco, en 2006 se redujo a 48.67 y en 2010 a únicamente 30.24. Otro ejemplo evidencia este deterioro: en 1982 se podían comprar 11.86 kilogramos de frijol, en 2006 4.85 y en 2010 solamente 2.58.

La represión salarial aplicada en México es un instrumento que persigue al menos dos objetivos: es antiinflacionario, porque a partir de la fijación adelantada de los aumentos salariales, igualándolos con el aumento esperado de la infla-

ción, busca contener el alza de los bienes y de los servicios que consume la población.

Adicionalmente, es un ancla de contracción de la demanda agregada (al disminuir el poder adquisitivo de los salarios, se reducen los niveles de consumo), esta medida tiene como propósito prevenir que se generen desequilibrios fiscales o del sector externo, como producto del aumento del consumo público y privado, que se conviertan en fuentes de generación de alta inflación.

Los resultados de esta política son muy desalentadores, los niveles inflacionarios aparentemente están controlados, sin embargo, los incrementos recurrentes de los precios de los bienes domésticos de alto consumo familiar han deteriorado significativamente el poder de compra de los ingresos de los hogares del país.

De acuerdo con el Banco de México, de enero de 2010 al mismo mes de 2011, los productos alimenticios que tuvieron los mayores incrementos de precios fueron el café tostado aumentó en 17.38 por ciento, los materiales de curación en 10.31, el limón en 218.21, los ejotes en 14.36, el plátano en 22.06, la sandía en 17.27, la guayaba en 6.05, el pepino en 23.90, el aguacate en 24.91, la zanahoria en 42.35, los mariscos en 7.77, el pescado en 8.41 y la carne de cerdo en 6.60. Todos estos productos alimenticios tuvieron incrementos superiores a la inflación, que durante el periodo objeto de estudio se incrementó en 3.78.

Sin embargo, otros productos y servicios no alimenticios de alto impacto en los hogares del país también se han incrementado por encima de la inflación, destacan por su importancia: los energéticos en 6.12 por ciento, la gasolina de bajo octanaje en 11.96, las tarifas autorizadas por el gobierno en 6.20, el transporte colectivo en 8.94, los taxis en 4.37, el autobús urbano en 4.62 y los derechos para suministros de agua en 8.71.

La política de contención salarial también tiene como objetivo incrementar la competitividad de nuestro país, al ofrecer a los inversionistas nacionales y extranjeros mano de obra barata, siendo ésta una ventaja comparativa con respecto a nuestros principales competidores. Sin embargo, la política salarial ha resultado ser una fuente generadora de desempleo y pobreza, que retroalimentan la inseguridad y la informalidad, variables que explican nuestra pérdida de competitividad a escala global.

Por lo que se refiere al mercado laboral, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Inegi reporta que para el tercer trimestre de 2010, la población ocupada de este país ascendía a 44 millones, 480.6 mil personas, de las cuales, 25 millones, 229.0 mil personas (56.71 por ciento de la población ocupada) ganan hasta tres salarios mínimos, son trabajadores que no están en condiciones de adquirir la canasta básica alimenticia.

**Cuadro No. 1. Población ocupada en México por nivel salarial, tercer trimestre del 2010: (Número de trabajadores y participación porcentual)**

Salarios mínimos	Población ocupada (Número de trabajadores)	Población ocupada (Participación porcentual)
Hasta un salario mínimo	5,775,205.0	12.98
Más de uno hasta dos salarios mínimos	10,023,213.0	22.53
Más de dos hasta tres salarios mínimos	9,430,567.0	21.20
Más de tres hasta cinco salarios mínimos	7,524,620.0	16.92
Más de cinco salarios mínimos	3,967,719.0	8.92
No recibe ingresos	3,917,182.0	8.81
No especificado	3,842,056.0	8.64
<b>Población ocupada</b>	<b>44,480,562.0</b>	<b>100.00</b>

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de los Servicios de Investigación y Análisis, adscrita a la Dirección General de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información de la ENOE, tercer trimestre de 2010.

La ENOE, en su clasificación de la población ocupada por posición en el empleo, revela que del conjunto de trabajadores subordinados y remunerados, 27 millones, 290.3 mil son asalariados. Empleando técnicas de ponderación estadísticas, se concluye que de la población ocupada, del grupo de trabajadores subordinados y remunerados, asalariados: 3 millones, 543.3 mil personas perciben hasta un salario mínimo; 6 millones, 149.7 mil reciben hasta dos salarios mínimos y 5 millones, 786.0 mil trabajadores reciben hasta tres salarios mínimos.

El análisis del costo de la canasta básica, del incremento de los precios de los bienes alimenticios y no alimenticios y de la estructura del mercado laboral de nuestro país, nos permiten concluir que el aumento de los precios de estos bienes impacta significativamente al ingreso monetario de al menos 15 millones 478.8 mil trabajadores remunerados y subordinados que son asalariados (35 por ciento de la población ocupada del país), y que obtienen entre uno y hasta tres salarios mínimos.

Este estrato de la población ocupada durante al año 2011 obtiene ingresos monetarios entre 58.06 pesos hasta 174 pe-

sos diarios. Sin embargo, únicamente la población que obtiene tres salarios mínimos está en condiciones de adquirir la canasta alimenticia recomendable, que a precios de febrero del 2011, se estimó en 163 pesos diarios, evidentemente, si destinan todo su ingreso monetario al gasto en alimentos, se hace inasequible la canasta complementaria para mejorar su nivel de vida, y que está conformada por los bienes y servicios relacionados con sus necesidades de salud, educación, calzado, vestido y vivienda.

La política salarial en nuestro país tiene que cambiar su orientación, su rediseño requiere pasar de un esquema restrictivo a otro, que tenga como objetivo garantizar que el ingreso monetario de la población que obtenga ingresos desde uno hasta tres salarios mínimos pueda adquirir la canasta alimenticia recomendable.

La modificación de esta política salarial será el punto de partida para reducir los niveles de pobreza existentes en nuestro país. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de México, informó que en 2006, 13.8 millones de mexicanos estaban en situación de pobreza alimentaria, en el 2008 esta población se incrementó a 18.2 millones de personas. Esto significa que de 2006 a 2008, por primera vez en los últimos 10 años, el número de personas en pobreza alimentaria, el equivalente a la pobreza extrema para el Banco Mundial, creció y pasó de 13.8 a 18.2 por ciento de la población total del país.

El Banco Mundial asegura que en América Latina se produjeron 8.3 millones de nuevos pobres producto de la crisis mundial de 2009; de éstos, la mitad corresponde a México. Así, el número de mexicanos en condiciones de pobreza alimentaria (extrema) podría ser, de acuerdo con esa información, de 22.3 millones.

Para lograr el objetivo de reorientar la política salarial en el país con objeto de reducir la pobreza alimentaria, se propone adicionar en la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su artículo octavo transitorio, un instrumento de carácter fiscal denominado "subsidio para la nivelación del salario mínimo", que sin menoscabo del subsidio al empleo contenido en este artículo transitorio, tenga como objetivo nivelar el salario de la población ocupada cuya posición laboral sea de subordinada y remunerada, y que sean asalariadas, que obtengan entre uno y hasta tres salarios mínimos, para que puedan adquirir la canasta alimenticia recomendable.

Complementariamente, este subsidio se podrá acreditar contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio a

cargo, en caso de que sea mayor que el pago que le corresponda realizar al patrón por el impuesto sobre la renta.

Este subsidio se otorgará a partir de 2012. Su mecanismo de pago y control fiscal será el siguiente: el retenedor pagará a sus trabajadores su salario correspondiente más este subsidio salarial, posteriormente, lo acreditará contra el Impuesto Sobre la Renta o contra el Impuesto Empresarial a Tasa Única, de tal manera que, el impacto económico final del subsidio recaerá sobre el Gobierno Federal, quién absorberá su costo total a través de una menor recaudación de uno de los dos impuestos.

El esquema fiscal elegido es un subsidio, que permitirá ampliar el poder de compra de este estrato de trabajadores ocupados, y simultáneamente, no aumentará el pago de las prestaciones a la que estos asalariados por ley están obligados a cubrir por el goce de sus conquistas laborales, puesto que la base sobre la cual recae el salario base de cotización permanecerá constante.

La población beneficiada serán los 15 millones 478.8 mil trabajadores remunerados y subordinados y que son asalariados, de los que 3 millones 543.3 mil personas perciben hasta un salario mínimo, 6 millones 149.67 mil reciben hasta dos salarios mínimos y 5 millones 785.96 mil trabajadores reciben hasta tres salarios mínimos.

Para la población ocupada que sea subordinada y remunerada, y que forme parte de los asalariados que ganan hasta un salario mínimo, el subsidio por trabajador será de 23.23 pesos diarios; para los que ganan hasta dos salarios mínimos se estimó en 11.62 pesos diarios; y los que ganan hasta tres salarios mínimos será de 7.74 pesos diarios. Nótese su carácter progresivo, puesto que para la población que obtenga hasta un salario mínimo el subsidio será más alto y disminuirá gradualmente para los trabajadores que obtengan hasta tres salarios mínimos.

El costo fiscal del subsidio también será progresivo, se estimó en 5 mil 956.55 millones de pesos mensuales, de los cuales: los trabajadores que obtengan hasta un salario mínimo obtendrían de manera agregada 2 mil 469.31 millones de pesos; los que ganan hasta dos salarios mínimos obtendrían hasta 2 mil 143.74 millones de pesos y los que ingresan hasta tres salarios mínimos concentrarían mil 343.50 millones de pesos.

Por lo expuesto, se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo octavo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se establece el subsidio para el empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007; y se reforma y adiciona el artículo 8 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única**

**Artículo Primero.** Se reforma y adiciona el artículo octavo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se establece el subsidio para el empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007.

**Subsidio para el Empleo y Subsidio para la Nivelación del Salario Mínimo**

**Artículo Octavo.** Se otorga el subsidio para el empleo y el subsidio para la nivelación del salario mínimo en los términos siguientes:

**I.** Los contribuyentes que perciban ingresos a que se refieren el primer párrafo o la fracción I del artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, excepto los percibidos por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos por separación, gozarán del subsidio para el empleo y del subsidio para la nivelación del salario mínimo que se aplicarán contra el impuesto que resulte a su cargo en los términos del artículo 113 de la misma Ley. El subsidio para el empleo se calculará aplicando a los ingresos que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta que correspondan al mes de calendario de que se trate, la siguiente:

**Tabla**

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		
Para ingresos de \$	Hasta ingresos de \$	Cantidad de subsidio para el empleo mensual \$
0.01	1,768.96	407.02
1,768.97	2,653.38	406.83
2,653.39	3,472.84	406.62
3,472.85	3,537.87	392.77
3,537.88	4,446.15	382.46
4,446.16	4,717.18	354.23
4,717.19	5,335.42	324.87
5,335.43	6,224.67	294.63
6,224.68	7,113.90	253.54
7,113.91	7,382.33	217.61
7,382.34	En adelante	0.00

**El subsidio para la nivelación del salario mínimo se aplicará a la población ocupada que sea subordinada y remunerada, y que forme parte de los asalariados que perciban entre 1 y hasta tres salarios mínimos, a partir de la siguiente tabla:**

Subsidio al salario mínimo			
Número de salarios mínimos	Salario Mínimo (pesos diarios 2011)	Subsidio (% del Salario Mínimo)	Subsidio al salario (pesos diarios)
Hasta 1	58.06	40.00	23.23
Más de 1 y hasta 2	116.12	10.00	11.62
Más de 2 y hasta 3	163.00	4.75	7.74

En los casos en que el impuesto a cargo del contribuyente que se obtenga de la aplicación de la tarifa del artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta sea menor que el subsidio para el empleo mensual obtenido de conformidad con la tabla anterior, el retenedor deberá entregar al contribuyente la diferencia que se obtenga. El retenedor podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta a su cargo o del retenido a terceros las cantidades que entregue a los contribuyentes en los términos de este párrafo. Los ingresos que perciban los contribuyentes derivados del subsidio para el empleo y del subsidio para la nivelación del salario mínimo no serán acumulables ni formarán parte del cálculo de la base gravable de cualquier otra contribución por no tratarse de una remuneración al trabajo personal subordinado.

En los casos en los que los empleadores realicen pagos por salarios, que comprendan periodos menores a un mes, para calcular el subsidio para el empleo correspondiente a cada pago, dividirán las cantidades correspondientes a cada una de las columnas de la tabla contenida

en esta fracción, entre 30.4. El resultado así obtenido se multiplicará por el número de días al que corresponda el periodo de pago para determinar el monto del subsidio para el empleo que le corresponde al trabajador por dichos pagos.

Cuando los pagos por salarios sean por periodos menores a un mes, la cantidad del subsidio para el empleo que corresponda al trabajador por todos los pagos que se hagan en el mes, no podrá exceder de la que corresponda conforme a la tabla prevista en esta fracción para el monto total percibido en el mes de que se trate.

Cuando los empleadores realicen, en una sola exhibición, pagos por salarios que comprendan dos o más meses, para calcular el subsidio para el empleo correspondiente a dicho pago multiplicarán las cantidades correspondientes a cada una de las columnas de la tabla contenida en esta fracción por el número de meses a que corresponda dicho pago.

Cuando los contribuyentes presten servicios a dos o más empleadores deberán elegir, antes de que alguno les efectúe el primer pago que les corresponda por la prestación de servicios personales subordinados en el año de calendario de que se trate, al empleador que les efectuará las entregas del subsidio para el empleo **y el subsidio para la nivelación del salario mínimo**, en cuyo caso, deberán comunicar esta situación por escrito a los demás empleadores, a fin de que ellos ya no les den el subsidio para el empleo **y el subsidio para la nivelación del salario mínimo** correspondiente.

## II. ...

**III.** Quienes realicen los pagos a los contribuyentes que tengan derecho al subsidio para el empleo **y el subsidio para la nivelación del salario mínimo** sólo podrán acreditar contra el impuesto sobre la renta a su cargo o del retenido a terceros, las cantidades que entreguen a los contribuyentes por dicho concepto, cuando cumplan con los siguientes requisitos:

a) Lleven los registros de los pagos por los ingresos percibidos por los contribuyentes a que se refieren el primer párrafo o la fracción I del artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, identificando en ellos, en forma individualizada, a cada uno de los contribuyentes a que se les realicen dichos pagos.

b) Conserven los comprobantes en los que se demuestre el monto de los ingresos pagados a los contribuyentes, el impuesto sobre la renta que, en su caso, se haya retenido y las diferencias que resulten a favor del contribuyente con motivo del subsidio para el empleo.

c) Cumplan las obligaciones previstas en las fracciones I, II y VI del artículo 118 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

d) Conserven los escritos que les presenten los contribuyentes en los términos del sexto párrafo de la fracción I de este precepto, en su caso.

e) Presenten ante las oficinas autorizadas, a más tardar el 15 de febrero de cada año, declaración proporcionando información de las cantidades que paguen por el subsidio para el empleo **y el subsidio para la nivelación del salario mínimo** en el ejercicio inmediato anterior, identificando por cada trabajador la totalidad de los ingresos obtenidos durante el ejercicio de que se trate, que sirvió de base para determinar el subsidio para el empleo **y el subsidio para la nivelación del salario mínimo**, así como el monto de este último conforme a las reglas generales que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

f) Paguen las aportaciones de seguridad social a su cargo por los trabajadores que gocen del subsidio para el empleo **y el subsidio para la nivelación del salario mínimo** y las mencionadas en el artículo 109, fracción VII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que correspondan por los ingresos de que se trate.

g) Anoten en los comprobantes de pago que entreguen a sus trabajadores, por los ingresos por prestaciones por servicios personales subordinados, el monto del subsidio para el empleo **y el subsidio para la nivelación del salario mínimo** identificándolo de manera expresa y por separado.

h) Proporcionen a las personas que les hubieran prestado servicios personales subordinados constancias del monto de subsidio para el empleo **y del subsidio para la nivelación del salario mínimo** que se determinó durante el ejercicio fiscal correspondiente.

i) Entreguen, en su caso, en efectivo el subsidio para el empleo, en los casos a que se refiere el **tercer** párrafo de la fracción I de este precepto.

**Artículo Segundo.** Se reforma y adiciona el artículo 8 de la ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

**Artículo 8.** Los contribuyentes podrán acreditar contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio calculado en los términos del último párrafo del artículo 1 de esta ley, el crédito fiscal a que se refiere el artículo 11 de la misma, hasta por el monto del impuesto empresarial a tasa única calculado en el ejercicio de que se trate.

...

...

...

...

...

...

...

...

**Contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio a cargo, se podrán acreditar los pagos realizados por el retenedor por concepto del subsidio para la nivelación del salario mínimo, en caso de que éste subsidio sea mayor que el pago que le corresponde realizar al patrón por el impuesto sobre la renta.**

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable siempre que los contribuyentes cumplan la obligación de enterar las retenciones a que se refiere el artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta o tratándose de trabajadores que tengan derecho al subsidio para el empleo **y al subsidio para la nivelación del salario mínimo, y que** efectivamente se entreguen las cantidades que por dichos subsidios que correspondan a sus trabajadores.

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 23 de marzo de 2011.— Diputados: Ricardo Ahued Bardahuil, Miguel Martín López, Julio Saldaña Morán, Bernardo Margarito Téllez Juárez, Fidel Kuri Grajales, Janet Graciela González Tostado, Carlos Cruz Mendoza, Francisco Ramos Montaña, Julieta Octavia Marín Torres, Rosalina Mazari Espín, Diana Patricia González Soto, Josefina Rodarte Ayala, Rafael Rodríguez González, Daniela Nadal Riquelme, José María Valencia Barajas, Florentina Rosario Morales, Samuel Herrera Chávez, Nelly Edith Miranda Herrera, Silvia Puppo Gastelum,, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, Cecilia Soledad Arévalo Sosa, Laura Viviana Agundiz Pérez, Ramón Merino Loo, Filemón Navarro Aguilar, María Elena Perla López Loyo, César Francisco Burelo Burelo, Luis Antonio Martínez Armengol, María del Carmen Izaguirre Francos, María Isabel Pérez Santos, María Esther Terán Velázquez, Juan José Cuevas García, Genaro Mejía de la Merced, Samuel Herrera Chávez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Gracias a usted diputado. **Se turna su iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.**

Se pospone la intervención del diputado Héctor Pedraza Olgún, del Grupo Parlamentario del PRI. Igualmente la de la diputada Susana Hurtado Vallejo, del mismo grupo parlamentario. Igualmente la de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, también del Grupo Parlamentario del PRI.

Diputado Rafael Rodríguez, dígame usted.

**El diputado Rafael Rodríguez González** (desde la curul): Le pregunto al diputado Ricardo Ahued si el grupo parlamentario del PRI de la bancada de Veracruz se puede adherir a su iniciativa.

**El diputado Ricardo Ahued Bardahuil:** Con gusto.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Está de acuerdo el señor diputado. Pueden pasar todos ustedes a firmar aquí a la Secretaría su adhesión.

---

#### LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 61 a la Ley General de Asentamientos Humanos y está suscrita también por el diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del PAN.

**La diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el día de hoy vengo a nombre propio y del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza a presentar ante ustedes una iniciativa que tiene injerencia en el desarrollo urbano.

El fundamento de la participación social lo encontramos implícitamente en los artículos que consagran garantías constitucionales como la de libertad de expresión, de asociación, el derecho a la participación en materia de desarrollo y el derecho de petición, entre otras.

Así, el artículo 6 garantiza la libre manifestación de las ideas. El artículo 7 consagra la libertad de escribir y publicar como una garantía ciudadana. El artículo 9 expresa la imposibilidad de coartar el derecho de asociación o reunión pacífica. El artículo 26 ordena que la planeación del desarrollo deberá ser democrática y señala necesaria la participación de los sectores sociales para conocer sus aspiraciones y demandas, que serán incorporadas al plan y programas de desarrollo. Y el artículo 35 establece como prerrogativa del ciudadano, entre otras, el derecho de petición.

En estos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se fundamenta la participación social. No obstante, la participación de la sociedad en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano no cuenta con el debido sustento jurídico.

La denuncia ciudadana en materia de desarrollo urbano es una figura jurídica que debiera ser incluida en la Ley General de Asentamientos Humanos ya que dicho ordenamiento tiene como objetivo, entre otros, ordenar los asentamientos humanos, establecer los usos, reservas y destinos de tierras para conservar y mejorar los centros de población en el estado.

La Ley General de Asentamientos Humanos representa un logro muy importante para la vertebración e integración del derecho urbano en México; sin embargo, no incluye los últimos mecanismos registrados por el derecho comparado para una participación social efectiva.

El objeto fundamental de la presente iniciativa es que cualquier persona tendrá derecho de denunciar ante la autoridad competente para que ésta inicie un procedimiento administrativo cuando se dé cuenta de que se han autorizado construcciones, cambios de uso de suelo, destinos del sue-

lo, actos o acciones urbanas en contravención a las disposiciones legales en materia urbanística.

Asimismo, tendrá ese derecho a la denuncia cuando se percate de que se están llevando a cabo construcciones, cambios de uso de suelo, destinos de suelo, actos o acciones urbanos en contravención a los ordenamientos urbanos para que, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo que corresponda.

En materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial un mecanismo de esta naturaleza es imprescindible, ya que la urbanización en nuestro país ha sido muy desordenada, lo que se ha manifestado en problemas en las ciudades como la falta de provisión de servicios, embotellamientos de tránsito, contaminación, irregularidades en los usos y destinos de suelo, entre otros.

De tal manera, el crecimiento desordenado de las ciudades hace necesaria la creación de un marco normativo para lograr una adecuada planificación del desarrollo urbano que permita garantizar condiciones de habitabilidad, propiciando con ello un principio de sustentabilidad en el desarrollo habitacional.

Por lo expuesto presento ante ustedes decreto que adiciona un artículo 61 a la Ley General de Asentamientos Humanos.

Artículo único. Se adiciona el artículo 61 a la Ley General de Asentamientos Humanos para quedar como sigue:

Artículo 61. La persona u organización de vecinos tendrán derecho a presentar denuncia ciudadana ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de la presente ley, los planes o programas de desarrollo urbano y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con los asentamientos humanos, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, a efecto de que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente y se apliquen, en su caso, las medidas de seguridad y sanciones respectivas.

Transitorio. Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 15 de febrero de 2011. Es cuando, señor presidente.



«Iniciativa que adiciona el artículo 61 a la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de Gloria Trinidad Luna Ruiz y suscrita por Jesús Gerardo Cortez Mendoza, diputados del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscriben, Gloria Trinidad Luna Ruiz y Jesús Gerardo Cortez Mendoza, diputados federales de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 61 a la Ley General de Asentamientos Humanos al tenor del siguiente

### Exposición de Motivos

El fundamento de la participación social lo encontramos implícitamente en los artículos que consagran garantías constitucionales, como la de la libertad de expresión, de asociación, el derecho a la participación en materia de desarrollo y el derecho de petición entre otras.

Así, el artículo sexto garantiza la libre manifestación de las ideas, el artículo séptimo consagra la libertad de escribir y publicar como una garantía ciudadana, el artículo noveno expresa la imposibilidad de coartar el derecho de asociación o reunión pacífica, el artículo vigésimo sexto ordena que la planeación del desarrollo deberá ser democrática y señala necesaria la participación de los sectores sociales para conocer sus aspiraciones y demandas que serán incorporadas al plan y programas de desarrollo, y el artículo trigésimo quinto establece como prerrogativa del ciudadano, entre otras, el derecho de petición.

En estos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se fundamenta la participación social. No obstante, la participación de la sociedad en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano no cuenta con el debido sustento jurídico. La denuncia ciudadana en materia de desarrollo urbano es una figura jurídica que debería ser incluida en la Ley General de Asentamientos Humanos ya que dicho ordenamiento tiene como objetivo, entre otros, ordenar los asentamientos humanos, establecer los usos, reservas y destinos de tierras, para conservar y mejorar los centros de población en el estado. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27 de la Consti-

tución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la que en su párrafo tercero señala:

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de aprobación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

También tiene por objeto la ley de referencia, determinar las bases para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, así como la creación, conservación, progreso y desarrollo de los centros de población; fijar, asimismo, los principios para señalar las provisiones, reservas, usos y destinos de bienes raíces que regulen su propiedad en los centros de población; y señalar, además, los principios para la participación social en materia de asentamientos humanos.

Desde luego, la Ley General de Asentamientos Humanos (LGAH) representa un logro muy importante para la vertebración e integración del derecho urbano en México; sin embargo, no incluye los últimos mecanismos registrados por el derecho comparado para una participación social efectiva. La adición que se hace a la Ley General de Asentamientos Humanos establece los derechos y obligaciones de los particulares para realizar acciones en materia de ordenamiento territorial, por lo que sería deseable incorporar este nuevo mecanismo a nuestro derecho urbano.

El objeto fundamental de la presente iniciativa es que cualquier persona tendrá derecho de denunciar ante la autoridad competente, para que ésta inicie un procedimiento administrativo, cuando se dé cuenta de que se han autorizado cons-

trucciones, cambios de uso de suelo, destinos del suelo, actos o acciones urbanas en contravención a las disposiciones legales en materia urbanística.

Asimismo, tendrá ese derecho a la denuncia cuando se percate de que se están llevando a cabo construcciones, cambios de uso de suelo, destinos del suelo, actos o acciones urbanas en contravención a los ordenamientos urbanos, para que en su caso se inicie el procedimiento administrativo que corresponda. Bajo este contexto, la persona denunciada cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios, y las construcciones o demás acciones urbanísticas las realiza conforme a sus permisos, por lo que la autoridad competente ante quien se presentó la denuncia deberá primeramente iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, procediendo a inspeccionar que la persona titular de los permisos esté actuando en acatamiento exacto a lo autorizado. De no ser así, deberá realizar las acciones de seguridad que correspondan y aplicar las sanciones pertinentes, procediendo en el caso a exigir la regularización de los hechos denunciados.

Para que proceda una denuncia debe estar fundamentada en hechos ciertos. La carencia de fundamento, la mala fe y la inexistencia de petición son causales para que la autoridad declare una denuncia improcedente y notifique al denunciante.

La denuncia ciudadana no es una figura novedosa; en materia ambiental se encuentra reglamentada desde la Ley Federal de Protección al Ambiente (1982) en sus artículos 71 a 75 y, antes en la Ley Federal para prevenir y controlar la Contaminación Ambiental (1971), y en el capítulo VIII de la actual Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y se puede decir que ha sido un éxito. Desde el 2000 se reciben entre 4 mil y 6 mil denuncias en promedio y actualmente de cada 10 denuncias que ingresan a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se atienden 7.5, constatándose que ha sido un instrumento que ha ido tomando fuerza debido a la conciencia que ha surgido en la sociedad sobre la materia ambiental.

En materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial un mecanismo de esta naturaleza es imprescindible ya que la urbanización en nuestro país ha sido muy desordenada, lo que se ha manifestado en problemas en las ciudades como la falta de provisión de servicios, descuido de monumentos históricos, “paracaidismo”, embotellamientos de tránsito, contaminación, irregularidades en los usos y destinos del suelo, entre otros. Cuando las ciudades empiezan a crecer

rebasando visiblemente la suficiencia de los recursos acuíferos, el potencial de la infraestructura de servicios, la disponibilidad de suelo apto, son recurrentes las violaciones a las disposiciones legales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

De tal manera, el crecimiento desordenado de las ciudades hace necesaria la creación de un marco normativo para lograr una adecuada planificación del desarrollo urbano que permitan garantizar condiciones de habitabilidad, propiciando con ello un principio de sustentabilidad en el desarrollo habitacional.

En este contexto, la figura de la denuncia pública emerge como un instrumento sumamente importante ya que abre la posibilidad a todos los ciudadanos de participar al otorgarles un mecanismo mediante el cual puedan hacer del conocimiento de las autoridades las acciones que se realizan fuera del contexto legal que regula el desarrollo urbano y, al mismo tiempo, cuenten con los medios necesarios para defenderse de las acciones que pueden causar daño a su patrimonio y a su entorno.

Es aquí en donde la reforma a LGAH es una respuesta a la necesidad de promover la participación social para evitar la indefensión social. La denuncia popular es el único medio legal que tiene la sociedad para hacer uso de su derecho de proteger el entorno y los legisladores tenemos la obligación de proveer de las herramientas necesarias para que la sociedad haga del conocimiento de las autoridades los problemas que tanto a corto como a largo plazo afectan en materia de desarrollo urbano.

Por lo expuesto sometemos a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que adiciona un Artículo 61 a la Ley General de Asentamientos Humanos**

**Artículo Único.** Se adiciona un artículo 61 a la Ley General de Asentamientos Humanos para quedar como sigue:

**Artículo 61. La persona u organización de vecinos tendrán derecho a presentar denuncia ciudadana ante la autoridad competente, sobre cualquier hecho, acto u omisión, que contravengan las disposiciones de la presente ley, los planes o programas de desarrollo urbano, y de las demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con los asentamientos humanos, el ordena-**

**miento territorial y el desarrollo urbano, a efecto de que se inicie al procedimiento administrativo correspondiente y se apliquen, en su caso, las medidas de seguridad y sanciones respectivas.**

### Transitorios

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 8 de marzo de 2011.— Diputados: Gloria Trinidad Luna Ruiz, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, Carlos Martínez Martínez, José Manuel Marroquín Toledo, Silvia Puppo Gastélum, Ovidio Cortazar Ramos, Rosalina Mazari Espín, Jesús Giles Sánchez, Sergio Lobato García, José María Valencia Barajas, Carlos Manuel Joaquín González, Samuel Herrera Chávez, Cecilia Soledad Arévalo Sosa, Laura Viviana Agúndiz Pérez, Ramón Merino Loo, Francisco Alberto Jiménez Merino, José Alberto González Morales, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Adriana Fuentes Cortés, María Sandra Ugalde Basaldúa, Juan Carlos López Fernández, Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Muchas gracias, diputada. **Su iniciativa se turna a la Comisión de Desarrollo Social para dictamen.**

---

### ARTICULO 30 CONSTITUCIONAL

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el señor diputado Ovidio Cortazar Ramos, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Presidencia les informa, señores diputados y señoras diputadas, que no tiene inconveniente en obsequiar la solicitud del proponente del punto de acuerdo de urgente resolución, para continuar con la presentación de iniciativas en esta sesión, hasta el término de la misma.

Adelante, diputado Cortazar Ramos.

**El diputado Ovidio Cortazar Ramos:** Gracias, diputado presidente. Compañeras diputadas y diputados, acudo a esta tribuna con la finalidad de presentar iniciativa cuyo ob-

jetivo es privilegiar los intereses de aquellos descendientes de mexicanos, cuyos familiares por diversos motivos han tenido que emigrar a otro país.

Me permito someter al pleno de esta honorable soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción, la V, inciso a) del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se fundamenta bajo la siguiente exposición de motivos.

Por más de una década, los activistas mexicanos en Estados Unidos de América han sido luchadores incansables ante la ola de discriminación e injusticias hacia los mexicanos que residen sin documentos legales en ese país.

Como podemos observar, cada año se implementan nuevas leyes antiinmigrantes, que disminuyen la posibilidad para miles de mexicanos de lograr la ciudadanía. Desde hace varias décadas, millones de personas emigran al país vecino y, en su gran mayoría, nunca logran regularizar su situación migratoria; viviendo día a día ante el desamparo del ejercicio pleno de sus derechos.

De conformidad con la Enmienda XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos de América, en el numeral 1, dispone que todas las personas nacidas o naturalizadas en Estados Unidos y sometidas a su jurisdicción son ciudadanos de Estados Unidos y de los estados en que residen. Ningún Estado podrá dictar ni dar efecto a cualquier ley que limite los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de Estados Unidos; tampoco podrá Estado alguno privar a cualquier persona de la vida, la libertad o la propiedad...

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Permítame un segundo, señor diputado. Permítame, por favor.

**El diputado Ovidio Cortazar Ramos:** Sí, diputado.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Diputado Di Costanzo.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): A ver, hace un rato dijeron que a las 2 de la tarde se vería de un punto de obvia o urgente resolución, que además tiene dos sesiones listado.

Ese punto de obvia o urgente resolución es relativo a la emergencia alimentaria del país. Me parece que sí es urgente y sí es obvio; pero por la actuación de la Mesa, pues nos deja ver que ni es urgente, ni es obvio. Yo no sé si sea otro acto dogmático de la Cámara o si tengan miedo de que como está el salón vacío no acuda nadie.

Entonces, le pediría que se discuta el tema, que dejemos de estar jugando a la hora del amigo y que se traigan aquí a la Cámara las cosas urgentes. Porque, además, hace como 15 días se aprobó un decreto que se turnó a la Comisión de Presupuesto y ya está durmiendo el sueño de los justos. ¿Por qué? Porque Hacienda mandó a sus emisarios a detener una decisión soberana de la Cámara de Diputados, respecto de un tema que es vital para el país.

Nada más le voy a decir una cosa, presidente: el año pasado el número de hogares con inseguridad alimentaria se incrementó en más de 10 puntos. El 53 por ciento de los hogares en México reportan inseguridad alimentaria, que es producto de toda esta política neoliberal que ha atentado contra el campo.

Y aquí se posponen los puntos obvia o urgente resolución, simplemente porque no hay diputados, y se posponen los decretos simplemente porque nos da miedo lo que pueda decir Ernesto Cordero. Creo que ya basta, presidente. No nos debemos prestar a hacer este juego. Somos la ventanilla, la oficialía de partes de la Secretaría de Hacienda.

Si no nos damos a respetar nosotros, nadie nos va a respetar y luego se enojan porque dice López Dóriga que comemos heces fecales. Por favor, hay que ser coherentes, presidente, y hay que cumplir con lo que se dijo.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** No fue una decisión de la Mesa, le informa, señor diputado. Termine diputado Cortazar, por favor.

**El diputado Ovidio Cortazar Ramos:** Voy a terminar, presidente, gracias. Diversas iniciativas se han presentado con la propuesta de eliminar la ciudadanía a los hijos de los indocumentados, cuyo propósito es la anulación de beneficios a los hijos de padres que no puedan demostrar la residencia legal en el país, derogando el citado artículo 14, de tal manera que no recibirían más beneficios públicos.

Este tipo de propuestas se han extendido a otros estados como Arizona, en donde el día 11 de junio del año pasado se

presentó la petición de despojar de la ciudadanía a los niños nacidos de padres indocumentados, reforzando así la hostilidad contra los inmigrantes sin la acreditación de residencia legal.

Cuando esta ley se promulga poco después de que se implementara la ley conocida como SB1070, al igual que Arizona, otros estados como California, Georgia y Nevada inician campañas para implantar leyes similares.

Desde hace 3 años en cada estado han propuesto leyes en contra de los inmigrantes, tan sólo en los primeros 4 meses de 2010, en 45 estados de la Unión Americana se presentaron mil 180 leyes o iniciativas de ley de esta naturaleza.

De conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sólo podrán adquirir la nacionalidad aquellos hijos de mexicanos nacidos en el extranjero siempre y cuando alguno de sus padres haya nacido en territorio nacional.

En ese tenor, tienen la nacionalidad mexicana, independientemente de que pierdan la ciudadanía norteamericana, los hijos de inmigrantes indocumentados mexicanos, sus padres indocumentados residentes en los Estados Unidos de América o en otro país.

No obstante lo anterior, la segunda generación de estos mexicanos estaría al desamparo de la ley, pues sus padres en su mayoría no nacieron en territorio mexicano, sino estadounidense. Por tanto, de acuerdo a la norma suprema, ellos no son considerados mexicanos, en virtud de que no cumplen los requisitos establecidos en la misma.

La iniciativa propone considerar como mexicanos a esta segunda generación, contemplando su nacionalidad por consanguinidad, a efecto de que gocen de las garantías y derechos que les otorga nuestra Constitución.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fundamento legal referido, presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Artículo único. Se adiciona una fracción V en el inciso a) del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

a) Son mexicanos por nacimiento:

V. Los que nazcan en el extranjero, descendientes en segundo grado en línea recta de mexicanos.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Señor presidente, respetuosamente le solicito sea insertada íntegramente la iniciativa en el Diario de los Debates. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ovidio Cortazar Ramos, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Ovidio Cortazar Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica; y 77 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de este pleno iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona una fracción V en el inciso A del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de otorgamiento de la nacionalidad por consanguinidad, la cual se fundamenta en la siguiente

### Exposición de Motivos

#### Antecedentes

La presente legislatura se encuentra frente a enormes retos y desafíos, lo cual requiere que desde esta soberanía continuemos impulsando reformas inaplazables, privilegiando los intereses de los descendientes de mexicanos que han tenido que emigrar a otro país.

Por más de una década, los activistas mexicanos en Estados Unidos de América han sido luchadores incansables ante la ola de discriminación e injusticias hacia los mexicanos que residen sin documentos legales en ese país.

Como podemos observar cada año se implantan nuevas leyes antiinmigrantes, que disminuyen la posibilidad para miles de mexicanos, de lograr la ciudadanía. Desde hace va-

rias décadas, millones de personas emigran a Estados Unidos, y en su gran mayoría nunca logran regularizar su situación migratoria; viven el día tras día ante el desamparo que el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos brinda.

De conformidad con la Enmienda XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos de América, numeral 1, “todas las personas nacidas o naturalizadas en Estados Unidos y sometidas a su jurisdicción son ciudadanos de Estados Unidos y de los estados en que residen. Ningún Estado podrá dictar ni dar efecto a cualquier ley que limite los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de Estados Unidos; tampoco podrá Estado alguno privar a cualquier persona de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal; ni negar a cualquier persona que se encuentre dentro de sus límites jurisdiccionales la protección de las leyes, igual para todos”.<sup>1</sup>

Sin embargo, en 1996 en la plataforma del Partido Republicano se presentó la propuesta de otorgar únicamente la ciudadanía a hijos de padres con residencia legal o a hijos de padres que estuvieran sirviendo a la Armada de Estados Unidos. Sin duda, esta iniciativa de ley afectaría a millones de personas y familias de inmigrantes ilegales en aquel país.

Con base en el informe presentado por el Pew Hispanic Center en 2010, el número de niños nacidos en Estados Unidos de América de padres indocumentados creció vertiginosamente en los últimos años: pasó de 2.7 millones en 2003 a 4 millones en 2008.<sup>2</sup> Instancias como la Secretaría de Estado de California dieron entrada a la propuesta de eliminar la ciudadanía a los hijos de los indocumentados, con el propósito de anular beneficios a los hijos de padres que no puedan demostrar la residencia legal en el país, derogando el citado artículo XIV, de tal manera que no recibirían más beneficios públicos.

Esta iniciativa popular puesta a circular en California impulsará la creación de un certificado de nacimiento alternativo para los hijos de inmigrantes indocumentados o viajeros circunstanciales en Estados Unidos de América; los padres de cada recién nacido que vaya a ser registrado en el estado tendrán que demostrar su condición de ciudadanos o residentes permanentes del país. Si no pudiesen hacerlo, el caso sería reportado a las autoridades migratorias. El niño, en tanto, sólo recibiría un certificado que lo acredita como “nacido de padres extranjeros”, distinto del documento estándar para el resto de los casos.<sup>3</sup>

La condición antes descrita, podría eventualmente impedir que obtenga automáticamente la ciudadanía, tal cual lo prevé la Constitución Política en comento, para todas las personas nacidas o naturalizadas en Estados Unidos.<sup>4</sup>

Esta propuesta se suma a la que promueve el legislador Gary Miller en 2010, conocida en inglés como “Leave Act”, que en español se traduce en una orden para que los inmigrantes sean desalojados. Este proyecto de ley conlleva además, el incremento de los recursos para la policía local y los agentes fronterizos en contra de esos inmigrantes. Según el autor de la misma, esta propuesta es la “mejor solución” a los problemas que acechan al país, ya que de acuerdo con sus apelaciones, 15 millones de estadounidenses están desempleados; mientras tanto, 7 millones de indocumentados sí tienen trabajo.<sup>5</sup>

Estas medidas legales se han extendido a estados como Arizona, en donde el 11 de junio del año pasado se presentó la petición de despojar de la ciudadanía a los niños nacidos de padres indocumentados, reforzando así la hostilidad contra los inmigrantes sin acreditación de residencia legal, cuando esta ley se promulga poco después de que se implementara la ley conocida como SB 1070. Al igual que Arizona, otros estados como California, Georgia y Nevada inician campañas para implantar leyes similares.

Sin ninguna consideración hacia los derechos humanos de los inmigrantes, la citada disposición señala como delito la sola presencia de un inmigrante indocumentado en el estado, así como autoriza a cualquier agente del orden a arrestar a una persona que “sospeche” se encuentra en el país de manera ilegal, sin mediar una orden de arresto. Sanciona el transporte de un indocumentado, brindarle albergue, solicitar empleo en las calles y contratar a los ilegales.<sup>6</sup>

### Propuesta concreta

Conscientes de la gravedad de la situación y tomando en cuenta el comunicado emitido por la asociación American Immigration Council, en el que muestra que desde hace 3 años en cada estado han propuesto leyes contra los inmigrantes, y tan sólo en los primeros 4 meses de 2010, en 45 estados se presentaron mil 180 leyes o iniciativas de ley, comparadas con las 570 propuestas en 2006, y sabiendo que estas leyes antiinmigrantes afectarán a nuestros connacionales y sus descendientes y que la implantación de la Ley SB 1070 perjudicará a los mexicanos en Arizona y otros estados, es lo que sustenta la iniciativa que expongo.

De conformidad con el artículo 30 de la Carta Magna, sólo podrán adquirir la nacionalidad los hijos de mexicanos nacidos en el extranjero siempre que alguno de los padres haya nacido en territorio nacional. Tienen la nacionalidad mexicana, independientemente de que pierdan la ciudadanía estadounidense, los hijos de inmigrantes indocumentados mexicanos quienes sus padres nacieron en México, es decir, la primera generación de indocumentados residentes en Estados Unidos o en otro país. No obstante, la segunda generación de estos mexicanos estaría en el desamparo de la ley, pues sus padres en su mayoría no nacieron en territorio mexicano, sino estadounidense, por lo tanto de acuerdo a la norma suprema, ellos no son considerados mexicanos, en virtud de que no cumplen los requisitos establecidos en ella.

La iniciativa propone considerar como mexicanos, a esta segunda generación, contemplando su nacionalidad por consanguinidad, a efecto de que gocen de las garantías y derechos que les otorga la Constitución.

Por lo expuesto, y con el fundamento legal referido en el proemio, se presenta ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción V en el inciso A del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A) Son mexicanos por nacimiento:

I. Los que nazcan en territorio de la república, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.

II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;

III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización;

IV. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes; y

## V. Los que nazcan en el extranjero, descendientes en segundo grado en línea recta de mexicanos.

...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 <http://www.archives.gov/espanol/constitucion.html>

2 <http://pewhispanic.org/files/reports/125.pdf>

3 [http://www.eldiario.net/noticias/2009/2009\\_04/nt090427/8\\_08int.php](http://www.eldiario.net/noticias/2009/2009_04/nt090427/8_08int.php)

4 *Ibidem.*

5 <http://redperuenutah.blogspot.com/2010/02/el-dilema-de-los-conser-vadores-y-la.html>

6 <http://www.lavozarizona.com/lavoz/noticias/articles/2010/01/22/20100122propuesta-CR.html>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2011.— Diputados: Ovidio Cortazar Ramos, Raúl Gerardo Cuadra García, Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Josefina Rodarte Ayala, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Cecilia Soledad Arévalo Sosa, Jesús Giles Sánchez, Rosalina Mazari Espín, Sergio Lobato García, José María Valencia Barajas, Camilo Ramírez Puente, Laura Viviana Agundiz Pérez, Jaime Oliva Ramírez, Diana Patricia González Soto, Juan José Cuevas García, Obdulia Magdalena Torres Abarca, Gloria Trinidad Luna Ruíz, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, Liev Vladimir Ramos Cárdenas, Norma Leticia Salazar Vázquez, Juan Carlos López Fernández, Carlos Martínez Martínez, José Manuel Marroquín Toledo, Silvia Puppo Gastelun, Luis Hernández Cruz (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Como lo ha solicitado el señor diputado, insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.**

**El diputado Miguel Ángel García Granados** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Diputado García Granados, dígame.

**El diputado Miguel Ángel García Granados** (desde la curul): Presidente, nada más para no ser omisos y esperar una respuesta al planteamiento que hacía el diputado Mario di Costanzo.

Efectivamente, el punto de acuerdo que está listado en el orden del día de hoy estaba listado en el orden del día de la pasada sesión como de urgente u obvia resolución; y coincido con el señalamiento que hacía Mario di Costanzo: ni tan de obvia ni de tan urgente resolución, porque con displicencia fue turnado a la sesión del día de hoy y se espuela que podrá ser turnado a la siguiente.

El problema alimentario del país es grave y yo no quisiera entender que ésta es una estrategia para detener el proceso que tiene que seguir el decreto legislativo que presentamos el jueves de la semana pasada a esta soberanía, y que implica fundamentalmente el instruir y ordenar al Ejecutivo de la nación para crear el fondo por 15 mil millones de pesos.

La pregunta es: ¿se va a retirar del orden del día de hoy este punto de urgente u obvia resolución o se va a discutir?

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Con mucho gusto le contesto en un momento, señor diputado. Permítame darle la palabra al diputado Sergio Gutiérrez, del PRD. Adelante, diputado.

**El diputado Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva** (desde la curul): Con su permiso, señor presidente. Nada más para pedirle, si me hace favor de preguntarle al diputado Ovidio Cortazar si me puedo adherir a su propuesta.

También subrayar que este tema que él toca es de fundamental importancia para el futuro de los mexicanos que hoy nacen en el desamparo de la ley del extranjero. También para rogarles a nuestros amigos de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, que ojalá pronto tengamos esa ley acá acordándola en el pleno, porque hay miles y miles de extranjeros, que así como nosotros estamos pidiendo justicia para nuestros compatriotas y los hijos de ellos que nacen en el extranjero, hay muchos extranjeros en nuestro país que todavía adolecen de la elemental protección del Estado mexicano.

También subrayar que ojalá que en esa ley se haga énfasis a lo que muchos de nosotros vemos como un agravio a la dignidad humana todos los días en los aeropuertos y estaciones de autobuses de México, en donde a muchos ciuda-

danos mexicanos o no mexicanos por su simple aspecto, por su simple presencia física son llamados a un lado por las autoridades federales para pedirles sus papeles.

Eso es denigrante y estamos todos los días acá reclamando que en Estados Unidos lo hacen, que en Arizona lo hacen y aquí en México también lo están haciendo las autoridades federales. Ojalá eso viniera incluido en la ley para que no siga sucediendo. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** ¿Diputado Cortázar, acepta usted la adhesión del señor diputado?

**El diputado Ovidio Cortázar Ramos** (desde curul): Con gusto.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** La ha aceptado con mucho gusto.

**El diputado José Manuel Marroquín Toledo** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** ¿Diputado Marroquín Toledo, en qué sentido?

**El diputado José Manuel Marroquín Toledo** (desde la curul): Igual, para solicitarle al diputado Cortazar si acepta la adhesión de un servidor a su propuesta.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Sí, lo ha manifestado. Todos aquellos diputados que quieran adherirse a la iniciativa del diputado Cortazar pueden pasar a hacerlo.

Señor diputado García Granados, le iba a contestar su observación, igualmente a la que hizo el diputado Di Costanzo. Se recibió una solicitud de los proponentes para que el tema que había sido integrado en el orden como de urgente u obvia resolución fuera pospuesto; esta Presidencia no tuvo inconveniente en obsequiar esa solicitud de los proponentes. Por eso fue que tomamos esa decisión, señor diputado.

## LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el diputado Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

**El diputado Óscar González Yáñez:** Con el permiso de la Presidencia y agradeciendo de antemano, presidente, su comprensión.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Adelante.

**El diputado Óscar González Yáñez:** Gracias. Las telecomunicaciones en nuestro país se han convertido en un instrumento de primera necesidad, un instrumento cotidiano y permanente que permite mantener y establecer las relaciones familiares, humanas, de comercialización, en la actividad económica.

Aunque el teléfono fue descubierto, inventado hace alrededor de 100 años, se ha convertido en un instrumento, en el caso particular de nuestro país, en un instrumento poco moderno.

En nuestro país existen alrededor de 20 millones de teléfonos fijos, en las diferentes casas, empresas, oficinas y demás. Esa telefonía fija se ha convertido en fundamental para la vida cotidiana, tanto de las empresas como de las familias.

Cuando nosotros decimos que hace poco más de 10 años se descubrió el teléfono y que nuestro país sufre un atraso impresionante. Esto lo digo para los compañeros y los que piensan que la privatización, la competencia y el mercado libre son los que generan el avance; nosotros tenemos un atraso impresionante en esta área, desde el momento en que se privatizó. Por eso, en algún momento, nosotros hemos comentado que se debe nacionalizar la red telefónica de nuestro país, más no la concesión y permitir el libre mercado en ese nivel y que sea el Estado mexicano el que provea de la línea telefónica, para evitar los altos costos que tiene en este momento, incluso el conflicto que tienen varias telefónicas, entre ellas incluso algunas empresas televisivas. Con eso lo podríamos evitar.

¿A qué vamos nosotros? A pesar de que hay una modernidad en esta área, los teléfonos no son capaces de darle la



medición del costo al ciudadano. Ninguno de nosotros, en nuestro país, en el teléfono que está en nuestros domicilios, en las oficinas, en los negocios, tiene la capacidad para medir cuál es el tiempo y el costo que estamos teniendo del uso que estamos haciendo.

Esto es una maniobra perversa por parte de las empresas, porque con esto logran el uso indiscriminado y de poco control por parte de las familias y las empresas, propiciando a su vez que haya una cantidad muy grande de demandas ante Profeco hacia las empresas de telecomunicaciones. Esto se ha convertido en un hecho que daña la economía familiar y daña la economía de las empresas.

Qué estamos proponiendo nosotros. Que un teléfono que está instalado en una casa, en una oficina y en una empresa te pueda marcar claramente cuánto estás consumiendo en dinero, en tiempo y en dinero, o sea que te esté diciendo una llamada, si otra llamada cuánto te está costando, ya sea local o de larga distancia internacional o nacional, y te esté diciendo cuánto tiene que estar costando.

Cuando yo digo que estamos atrasados es que esto lo hace hasta un taxi, un taxista. Tú te subes a un taxi y te dice cuánto estás consumiendo y cuánto tienes que ir pagando, pero el teléfono, con tanta modernidad, con tanto que se dice que somos los más modernos en telecomunicaciones, son incapaces, pero esto es producto de una visión perversa, porque con eso hay un uso sin control de esta tecnología y daña la economía familiar.

Una obligación de nosotros es cuidar la economía de nuestras familias, cuidar la economía de las empresas y que empresas rapaces, como las telefónicas, no abusen del ciudadano, no abusen para cobrar más de lo que no está consumiendo la gente.

En conclusión, lo que queremos nosotros es que por ley las empresas tengan un medidor, como hay quien dice que se desapareció la empresa Luz y Fuerza por antigua, pues Luz y Fuerza tenía medidores a pesar de que decían que era antigua. Estas empresas no tienen medidores, hay que ponerles medidores, eso es lo que estamos proponiendo en concreto, para que se proteja la economía de las familias; que la gente levante un teléfono, marque y sepa cuánto le está costando su llamada y haga un uso racional o cuando menos controlado, con plena conciencia de lo que está consumiendo y no tengamos el problema que tenemos ahora, de tener aquí señores que se ostentan como los más ricos del

país, tengan ganancias perversas como éstas, y no por prestar un servicio de alta calidad. Es lo que estamos buscando y es el sentido de nuestra iniciativa.

Con su permiso, señor presidente, le pediría que me pudiera decir a qué comisión las va a turnar.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**  
A la Comisión de Comunicaciones, señor diputado.

**El diputado Óscar González Yáñez:** Comunicaciones. Le pediría si la pudiera turnar a la Comisión de Comunicaciones y también a la Comisión de Hacienda, que percibo que nuestro compañero Mario Pocaroba más o menos ya quiere echar a andar. No sé si la pudiera turnar también ahí, señor presidente. Le agradezco su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a cargo del diputado Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, diputado federal Óscar González Yáñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción VII Bis al artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

Las telecomunicaciones se han convertido en un elemento trascendental en la sociedad actual.

Sin temor a equivocarnos podemos afirmar que el hecho de contar con formas de comunicación a distancia ha permitido a los seres humanos estrechar sus lazos de amistad, fraternidad y familiares.

Aunque la invención del teléfono data de hace más de 100 años, sigue siendo una herramienta fundamental de comunicación entre los seres humanos, no obstante la adopción de tecnologías basadas en esta invención que ahora hacer ver al teléfono como un medio de comunicación no tan moderno.

Actualmente en nuestro país se tienen registradas 19 millones 430 mil líneas telefónicas fijas, lo que permite señalar que es una herramienta muy importante para la comunicación de los mexicanos.

Durante varias décadas el servicio telefónico fue prestado por una sola empresa, que gracias a su condición monopólica fija de manera arbitraria tarifas y condiciones de servicio, sin que el usuario pudiera hacer valer sus derechos.

A partir de 1990, y en el contexto del cambio de modelo económico sufrido por nuestro país al arribo de la tecnocracia neoliberal, se planteó que era necesaria la modernización del sector telecomunicaciones, lo que implicaba abrir a la competencia la telefonía fija.

Este proceso fue llevado a cabo de manera parcial, ya que se le permitió que Teléfonos de México conservara ciertas condiciones de privilegio que a la fecha le permiten ser la empresa dominante en el mercado.

De manera paradójica a poco más de 20 años del proceso de liberalización del sector se siguen presentando deficiencias en el servicio y los consumidores no reciben un servicio con la calidad que se merecen.

Compañeras y compañeros diputados: el propósito de la iniciativa que estamos sometiendo a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados es incorporar en la Ley Federal de Telecomunicaciones la obligación de los concesionarios de las redes de telecomunicaciones a establecer un dispositivo de medición en cada línea telefónica que permita al usuario conocer su nivel de consumo en moneda nacional, lo que brindará certeza jurídica y económica de lo que tendrán que pagar por la utilización de la línea telefónica.

Por las consideraciones antes expuestas, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de decreto, que adiciona una fracción VII Bis al artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para quedar como sigue:

**Artículo 44.** Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán:

**I. a VII. ...**

**VII Bis. Instalar en las redes de telefonía fija tanto en la modalidad residencial como comercial un medidor**

**de consumo que permita al usuario conocer de manera precisa el consumo en tiempo real del servicio de telefonía. La medición se hará en moneda nacional.**

**VIII. a XVI. ...**

**Transitorio**

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de febrero de 2011.— Diputados: Óscar González Yáñez, Juan José Cuevas García, María Araceli Vázquez Camacho, José María Valencia Barajas (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Gracias a usted, señor diputado. Su iniciativa **se turna a la Comisión de Comunicaciones para dictamen, y a la Comisión de Hacienda para opinión.**

Dígame, diputado Di Costanzo.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): Hace un rato me comentó que los asuntos de obvia o urgente resolución, como es ese punto de acuerdo, no dependen de la Mesa Directiva.

En la mañana le pedí a la Mesa Directiva que aclarara lo del tema del estacionamiento, se comprometieron a darme un informe. Fíjense lo que me están dando como informe; una tarjetita más chica que lo que le dieron a los empleados de Cámara.

Esto no es un informe, es una burla. Exijo por favor que el secretario de Servicios Parlamentarios o Haro Bélchez me den un informe decente. No que me mande una tarjeta y que además le ponga nota informativa. Esto es un telegrama. Es una burla y no lo voy a permitir. Si a ustedes los manda Haro Bélchez, qué bueno. A mí no.

Exijo que se me dé un informe de lo que le solicité a la Mesa Directiva y que la Mesa Directiva se comprometió a contestarme. Esto sí depende de la Mesa Directiva. Si no quieren atender los asuntos obvios y urgentes, vamos a atender la nimiedades; pero estas nimiedades sí dependen de ustedes, presidente. Por favor lo exhorto a que me dé una respuesta.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Lo que le contesté hace un momento, señor diputado, fue que la decisión no había sido de la Mesa Directiva, sino de los proponentes.

Pero en ese tema, le solicito al secretario don Guillermo Haro Bélchez que le dé la información que ha usted solicitado en este momento, en cuanto sea posible.

**El diputado Federico Ovalle Vaquera** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Dígame, señor diputado, ¿usted quería hacer uso de la palabra? Diputado Ovalle.

**El diputado Federico Ovalle Vaquera** (desde la curul): Diputado presidente, usted nos acaba de informar en relación con el punto de acuerdo de urgente u obvia resolución que fue retirado por el proponente. Éste es el diputado Emiliano Velázquez, con quien yo me acabo de comunicar y él no lo ha retirado.

Le pido por favor que, en acatamiento al Reglamento y por la gravedad del asunto que está contenido en ese punto de acuerdo, que no lo quite usted porque no es verdad que el proponente –en este caso–, que es quien lo va a exponer, que no lo retire sino que se someta a discusión para que esta Cámara de Diputados pueda tomar la resolución correspondiente y se pueda dar cumplimiento a lo que establece el propio punto de acuerdo, en relación con la crisis alimentaria que estamos padeciendo y la emergencia en el noroeste.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Con mucho gusto, le informo, señor diputado, que estuvo aquí el señor diputado proponente y él fue el que hizo la solicitud de reposición.

**El diputado Juan José Cuevas García** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** El diputado Cuevas. Dígame, a sus órdenes, señor diputado.

**El diputado Juan José Cuevas García** (desde la curul): Gracias, diputado presidente, nada más quería ver si le puede preguntar al proponente de la iniciativa que acaban de

presentar, si nos hace el favor de aceptar el adherirnos ahí, porque creo conveniente que este tipo de pagos que hace la ciudadanía ante algunas telefonías se me hace excesivo. Aparte, porque vemos que hay compañías que nos piden si aceptamos el redondeo o no y aquí no nos han pedido ese tipo de actividad si es que la deseamos hacer. Me gustaría ver si acepta el adherirme, por favor.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Gracias, señor diputado. Se encuentra aquí el diputado González Yáñez. ¿Acepta usted, señor diputado, esta adhesión del diputado Cuevas?

**El diputado Óscar González Yáñez** (desde la curul): Sí. Lo que yo quisiera pedirles a mis compañeros es que yo sé que a veces somos medio macroeconómicos y a veces somos de economía mundial y todo. Pero esto es algo muy directo que pega a la economía familiar.

Agradezco la atención que algunos compañeros pusieron y su adhesión, pero les pediría que pusiéramos mucha atención de eso y que lo podemos sacar muy rápido.

También pedirle, presidente, un exhorto a la Comisión de Comunicaciones, porque un servidor hace aproximadamente un año metió la iniciativa en contra del redondeo, que es un tema similar a éste. Te cobran un servicio que no te dan. De por sí es caro y luego te cobran un servicio que no te dan.

Por supuesto agradezco la atención del compañero y de los demás que pusieron atención. Y pedirle a la Presidencia un exhorto a la Comisión de Comunicaciones, que dictamine sobre la iniciativa que metió un servidor sobre el redondeo de telefonía celular. Muchas gracias, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Sí. Entiendo que ha aceptado el señor diputado Cuevas, puede usted pasar. Y tomamos nota de su exhorto a la Comisión de Comunicaciones.

Quiero enviar un saludo a visitantes maestros y alumnos de la escuela secundaria técnica 1032 Miguel Hidalgo, de Jcotitlán, estado de México, que han sido invitados por el señor diputado Emilio Chuayffet Chemor, del Grupo Parlamentario del PRI. Sean ustedes bienvenidos.

## LEY GENERAL DE EDUCACION

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**

Tiene la palabra la diputada Nely Edith Miranda Herrera, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Educación.

**La diputada Nely Edith Miranda Herrera:** Muy buenas tardes tengan todos ustedes. Gracias por permitirme esta oportunidad de presentar esta iniciativa, la cual efectivamente estamos adicionando a la Ley General de Educación.

Los argumentos que tenemos son que la cifra del duodécimo censo que fue de lo del Inegi, nos está mostrando una proporción aproximadamente de un millón 795 mil personas en nuestro país que tenía algún tipo de discapacidad, esto representaba aproximadamente el 1.8 por ciento. Ahora en el 2010 esto se incrementa al 4.3 por ciento.

Ustedes saben que la persona con discapacidad es aquella que presenta alguna limitación física o mental, que puede ser de manera permanente o por más de seis meses, esto le impide desarrollar las actividades normalmente para un ser humano.

Algunos de los tipos de discapacidad más conocidos son motriz, que se refiere a la pérdida o dificultad para moverse o caminar; visual, que incluye la pérdida de vista parcial o total en uno de los ojos o ambos; mental, que comprende limitaciones en el aprendizaje, en la capacidad para conducirse en la vida diaria, así como alteraciones de la conciencia del individuo; auditiva, que hace mención a la pérdida o limitaciones para escuchar; de lenguaje, aquellos problemas relacionados con el habla.

Y podemos mencionar que el Inegi también muestra un porcentaje en cuanto a la discapacidad que puede ser de nacimiento, enfermedad, accidente o edad avanzada; con esto se dice que de 100 personas discapacitadas, 32 sufrieron alguna enfermedad, 23 han sido afectados por edad avanzada, 19 adquirieron la discapacidad por herencia; durante el embarazo al nacer, 18 quedaron lesionados por algún accidente y 8 más adquirieron por otras causas.

También tenemos otra cifra de la Organización Mundial de la Salud que estimó que durante los noventa el 10 por ciento de la población mundial tenía alguna discapacidad, esto

dependiendo de variaciones de cada país, acontecimientos sociales, desastres naturales, epidemias, guerras, entre otras.

Pero también los artículos del 1 al 29 de la Constitución Política tratan las siguientes garantías individuales.

El artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional, alcanzarán por ese solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular y menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En el artículo 3o. dice que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado, federación, estados, Distrito Federal y municipios impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación básica obligatoria....

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación indica en su artículo 2 que: corresponde al Estado promover las condiciones para su libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas.

Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverá la participación de las autoridades de los demás órdenes de gobierno y a las particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Como legisladores debemos generar sensibilización y conciencia, cómo aplicar y ejecutar la ley, de tal manera que realmente tenga validez.

Quizás para algunos el tema de las personas con discapacidad no sea tan importante, pero para nosotros lo es.

Primero que nada buscaremos que se les otorgue y permita el acceso a todas las personas con discapacidad en iguales condiciones que cualquier otra persona, que no afecten sus ganas de salir adelante y sus oportunidades de progreso, ya que existen instituciones que limitan todavía este derecho.

Estoy convencida de que es importante contar con espacios adecuados en instituciones públicas y privadas y que éstos puedan desplazarse sin problemas.

Por ello el proyecto de decreto que es único, se adiciona el párrafo del artículo 2 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Las personas con discapacidad tendrán acceso a recibir educación en cualquiera de los niveles que esta ley especifica, por lo que no se les prohibirá ese derecho por razones de déficit funcional, sensoriales o estéticos de presente. Asimismo el Estado proveerá las condiciones de accesibilidad y disfrute pleno de servicios educativos, proveyendo además acciones sustantivas de sensibilización y sociabilización para garantizar de manera plena su integración social.

Transitorio. Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Por su atención muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Nely Edith Miranda Herrera, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Nely Edith Miranda Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que conferida en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto para adicionar un párrafo al artículo 2 de la Ley General de Educación de acuerdo a los siguientes

### Argumentos

Cifras del duodécimo Censo General de Población y Vivienda, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

(Inegi), indican que en el 2000, 1 millón 795 mil personas en nuestro país tenían algún tipo de discapacidad, esto representaba el 1.8 por ciento de la población total.

La persona con discapacidad es aquella que presenta alguna limitación física o mental, que puede ser de manera permanente o por más de seis meses, esto le impide desarrollar las actividades normales para un ser humano.

Algunos de los tipos de discapacidad más conocidos son motriz, que se refiere a la pérdida o dificultad para moverse o caminar; visual, incluye la pérdida de vista parcial o total, en uno o ambos ojos; mental, comprende limitaciones en el aprendizaje, en la capacidad para conducirse en la vida diaria, así como alteraciones de la conciencia del individuo; auditiva, hace mención a la pérdida o limitaciones para escuchar; de lenguaje, aquellos problemas relacionados con el habla.

Según el Inegi, las causas de la discapacidad pueden ser por nacimiento, enfermedad, accidente o edad avanzada; en este sentido, se indica que de cada 100 personas discapacitadas, 32 sufrieron alguna enfermedad, 23 han sido afectados por edad avanzada, 19 adquirieron la discapacidad por herencia, durante el embarazo o al nacer, 18 quedaron lesionados por algún accidente, y 8 más la adquirieron por otras causas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), estimó que durante los noventa, el 10 por ciento de la población mundial tenía alguna discapacidad, esto, dependiendo de las variaciones de cada país; acontecimientos sociales, desastres naturales, epidemias, guerras, entre otras.

Del artículo 1o. al 29o. de la Constitución Política trata de las garantías individuales.

**Artículo 1.** En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos.

Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Artículo 3.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación.

El Estado-federación, estados, Distrito Federal y municipios, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación básica obligatoria.

La Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación indica, en el artículo 2, que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Como legisladores debemos generar sensibilización y conciencia para aplicar y ejecutar la ley de tal manera que realmente tenga validez.

Quizás para algunos el tema de las personas con discapacidad no sea importante pero para nosotros lo es.

Primero que nada buscaremos que se les otorgue y permita el acceso a todas las personas con discapacidad en iguales condiciones que cualquier otra persona, que no afecten sus ganas de salir adelante y sus oportunidades de progreso, ya que existen Instituciones que limitan, todavía, este derecho.

Estoy convencida que es importante contar con espacios adecuados en las instituciones sean públicas o privadas para que estas personas puedan desplazarse sin problema.

Tarea primordial será exigir al interior de las instituciones la difusión en las de la importancia y el respeto hacia los espacios de las persona con discapacidad, ya que ellos hacen un esfuerzo mayor por adaptarse a la sociedad, debiendo ser al revés, la sociedad es quien debería adaptarse a ellos, res-

petando todos sus espacios; oficinas públicas y privadas, estacionamientos, etc.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados, pongo a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

### Decreto

**Único.** Se adicione un párrafo al artículo 2 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

**Artículo 2o. ...**

...

...

**Las personas con discapacidad tendrán acceso a recibir educación en cualquiera de los niveles que esta ley especifica, por lo que no se les prohibirá de este derecho por razones de déficits funcionales, sensoriales o estéticos que presenten. Asimismo, el Estado proveerá las condiciones de accesibilidad y disfrute pleno de los servicios educativos, promoviendo además acciones sustantivas, de sensibilización y sociabilización, para garantizar de manera plena su integración social.**

### Transitorio

**Único.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2011.— Diputados: Nely Edith Miranda Herrera, María de Jesús Aguirre Maldonado, Laura Viviana Agúndiz Pérez, Sixto Alfonso Zetina Soto, María Isabel Pérez Santos, Silvia Puppo Gastélum, Daniela Nadal Riquelme, Caritina Sáenz Vargas, Yolanda del Carmen Montalvo López, Rafael Rodríguez González, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, Fidel Kuri Grajales, Rosa Adriana Díaz Lizama, Cecilia Soledad Arévalo Sosa, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Guadalupe Valenzuela Cabrales, María Felicitas Parra Becerra (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Gracias a usted diputada Nelly Edith Miranda Herrera. Su iniciativa **se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para dictamen.**

Diputado Zetina, dígame.

**El diputado Sixto Alfonso Zetina Soto** (desde la curul): Para pedirle a la diputada que usó la tribuna permitirme sumarme a la iniciativa que acaba de presentar.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Diputada Miranda Herrera ¿está usted de acuerdo? Ha manifestado su anuencia, señor diputado. Puede usted pasar a la Secretaría a firmar su adhesión.

Se pospone la iniciativa del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del PAN.

---

LEY ORGANICA DE LA  
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL -  
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** En su lugar tiene la palabra el señor diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Desarrollo Social. Adelante, diputado Benítez Lucho.

**El diputado Antonio Benítez Lucho:** Con su permiso, señor presidente. Señoras diputadas, señores diputados: la fracción III, del artículo 1, del capítulo 1 de la Ley General de Desarrollo Social a la letra dice: Establecer un sistema nacional de desarrollo social en el que participen los gobiernos municipales, las entidades federativas y el gobierno federal.

Las entidades federativas y en especial los municipios no participan por la verticalidad que se planean y operan los programas de Sedesol. Aunado a lo anterior, se genera mayor gasto público por la existencia de instancias federales que duplican las funciones con las estatales.

El gobierno federal tendría la oportunidad de incrementar los recursos a los programas sustantivos de desarrollo social para aumentar la eficacia derivada del ahorro que se generaría al suprimir el gasto en este aparato burocrático.

La política del gasto social se rige bajo el criterio de la distribución equitativa, hecho que favorece, y se anula el gasto público para el mantenimiento de los órganos desconcentrados de Sedesol.

Debemos favorecer la descentralización de todos estos recursos con el propósito de lograr los objetivos en esta materia. Las entidades federativas disponen de instituciones análogas hacia las cuales deben canalizarse los recursos.

En educación, el abandono escolar en México continúa en aumento: el 5 por ciento de los niños de 12 años de edad en el país no acuden a la escuela. Aunado a lo anterior, el 45 por ciento de la población de 15 años y más cuenta con educación básica incompleta. El abandono de los estudios de los adolescentes aumenta de tal manera que cuando los alumnos cumplen 13 años deserta el 9 por ciento y cuando cumplen 14 años el abandono escolar crece siete veces más.

Lo anterior evidencia que el componente educación de la Secretaría de Desarrollo Social no está brindando los resultados esperados, hecho que llama la atención al ser el segundo programa con mayor presupuesto. Se agudiza en virtud de un aparato burocrático consumidor del gasto público para la operación de la secretaría como tal, recursos que pueden hacerse fluir directamente a la población en condiciones de pobreza educativa.

En el ámbito de la educación, la Secretaría de Desarrollo Social funge como ente administrador de los recursos financieros que se asignan a sus programas sustantivos a través de las instituciones del sector salud; hecho que resulta un ejercicio altamente burocrático que bloquea el flujo operativo de los recursos y su ágil uso.

**Conclusiones.** De aprobarse esta propuesta de iniciativa con proyecto de decreto que promueve eliminar la Sedesol y transferir todas las facultades de manera definitiva a los órganos homólogos en los estados y municipios, se sientan las bases para lograr una verdadera descentralización de los recursos federales donde participen los municipios, en primer lugar, y las entidades federativas, hecho que nos acercaría a la eficiencia financiera.

Las entidades federativas y los municipios podrían planear y ejecutar los diferentes programas de desarrollo social de acuerdo a los diferentes entornos y sus necesidades. Se evitaría la duplicidad de funciones en el aparato administrativo y se eficiente e incrementa el gasto público a los programas objetivo del desarrollo social.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y fundado propongo a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el

que se reforma el artículo 26 y se deroga el artículo 32 de la Ley de la Administración Pública Federal y se modifica y adiciona el artículo 4o. de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo primero. Se reforma el 26, se deroga el artículo 32 de la Ley de la Administración Pública Federal para quedar como sigue:

Artículo 26. ... En donde se suprime la Sedesol.

Artículo 32. Se deroga.

Artículo segundo. Se modifica y adiciona el artículo 4o. de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 4o. La aplicación de la presente ley corresponde a los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas y a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como las que les competen de acuerdo con las atribuciones del Poder Legislativo.

A las instituciones de los Poderes Ejecutivos de las entidades homólogas, a las del Ejecutivo federal corresponderá el despacho de los siguientes asuntos:

Artículos transitorios. Primero. El Poder Ejecutivo federal dispondrá de un plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto para convenir con las entidades federativas de los bienes muebles e inmuebles, así como de los recursos humanos, materiales y financieros que actualmente ejerce la Sedesol y sus organismos.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nótese: se trata de suprimir a la Secretaría de Sedesol, no a los programas sustantivos de Sedesol. Lo que estoy proponiendo es que esas políticas públicas pasen a los estados así como está la Secretaría de Educación y así como está la Secretaría de Salud.

Es cuanto, señores diputados.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, y General de Desarrollo Social, a cargo del diputa-

do Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Antonio Benítez Lucho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6o., numeral 1, inciso I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 26 y se deroga el 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y se modifica y adiciona el 4o. de la Ley General de Desarrollo Social, con el propósito de que Secretaría de Desarrollo Social se suprima como dependencia del Poder Ejecutivo de la Unión, junto con sus delegaciones estatales (órganos desconcentrados), y que los programas que opera actualmente la Sedesol se ejecuten a través de las dependencias de los estados homólogas a las del Ejecutivo federal.

### Exposición de Motivos

A partir de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague, el desarrollo social se convirtió en una prioridad de la política internacional y se planteó la necesidad de cooperación entre los diversos países para avanzar en este campo. Las cumbres hacen hincapié en poner al ser humano en el centro de las actividades de desarrollo. En 1995, la ONU declaró el periodo de 1997-2006 como la Primera Década de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza.

En 2000, en sesiones extraordinarias de la Asamblea General se refrendaron los principios de la Cumbre de Copenhague y se incluyeron nuevas iniciativas para avanzar en el desarrollo social: “La elaboración de la estrategia internacional coordinada sobre el empleo; la creación de fuentes innovadoras de financiación pública y privada para los programas de desarrollo social y erradicación de la pobreza; la definición –por vez primera– de una meta mundial de reducir a la mitad la población que vive en pobreza extrema antes de fines de 2015”.

En la fracción III del artículo 1o. del capítulo 1 de la Ley General de Desarrollo Social se dice:

Establecer un sistema nacional de desarrollo social, en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal.



En lo anterior, las entidades federativas y, en especial, los municipios no participan, por la verticalidad con que se planean y operan los programas.

La verticalidad en la planeación y operación de los programas constituye un obstáculo para el funcionamiento dinámico del Sistema Nacional de Desarrollo Social por la existencia del aparato burocrático representado por los órganos desconcentrados de la Sedesol.

Aunado a lo anterior, se genera mayor gasto público, por la existencia de instancias federales que duplican funciones con las estatales.

El gobierno federal tiene la oportunidad de incrementar los recursos a los programas sustantivos del desarrollo social para aumentar la eficacia derivado del ahorro que se generaría al suprimir el gasto en este aparato burocrático.

Los efectos de la crisis financiera internacional, en México, hacen necesario garantizar los mecanismos con que se prevé alcanzar el crecimiento económico para las generaciones futuras. Un medio para lograrlo es precisamente la inversión y la eficiencia en la distribución del gasto social a las familias para incentivar su incorporación al mercado laboral y, por tanto, a la economía.

La política de gasto social se rige con el criterio de distribución equitativa, hecho que se favorecerá si se anula el gasto público para el mantenimiento de los órganos desconcentrados de la Sedesol.

Se asevera que las fuentes de información que determinan la planeación del gobierno federal en los programas municipales, carecen de la participación de ese nivel, lo que incumple el artículo 61, capítulo 6o., "Participación social", de la Ley General de Desarrollo Social.

Debemos favorecer la descentralización de todos estos recursos con el propósito de lograr los objetivos en la materia.

Las entidades federativas disponen de instituciones análogas hacia las cuales deberán canalizarse los recursos.

Los ejes principales de la Secretaría de Desarrollo Social son los programas con énfasis en educación, salud, nutrición, vivienda y combate a la pobreza.

En el caso de educación, es el segundo programa con mayor presupuesto asignado, por lo tanto, el impacto debería ser mayor al que se registra en la tasa matriculación de educación primaria a licenciatura, que muestra un leve incremento en el periodo 2000-2004, siendo para mujeres de 62.6 a 65.9 por ciento y para hombres de 64.0 a 66.6.

El abandono escolar en México continúa en aumento: 5 por ciento de los niños de 12 años de edad en el país no acude a la escuela. Aunado a lo anterior, 45 por ciento de población de 15 años y más cuenta con educación básica incompleta.

El abandono de los estudios por los adolescentes aumenta de tal manera que para cuando los alumnos cumplen 13 años desertan 9 por ciento y cuando cumplen 14 años, el abandono escolar crece 7 veces más.

En México se tiene la apreciación de que la educación se encuentra en crisis al no lograr la cobertura total y por los bajos niveles de calidad de la misma.

Lo anterior evidencia que el componente educación de la Secretaría de Desarrollo Social no está brindando los resultados deseados, hecho que llama la atención al ser el segundo programa que mayor presupuesto recibe. Eso se agudiza en virtud de un aparato burocrático consumidor del gasto público para la operación de la Secretaría como tal, recursos que pueden hacerse fluir directamente a la población en condiciones de pobreza "educativa".

En el ámbito de la salud, la Secretaría de Desarrollo Social funge como ente administrador de los recursos financieros que se asignan a sus programas sustantivos a través de las instituciones del sector salud, hecho que resulta un ejercicio altamente burocrático que bloquea el flujo operativo de los recursos y su ágil uso.

A consecuencia de ello, las tasas de mortalidad materna e infantil lo evidencian ya que en términos de impacto, no se ha logrado cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ya que el objetivo plantea una disminución de 6.5 por ciento promedio anual. Sin embargo, para el periodo 2007-2008, en lugar de registrarse una disminución, se presentó un incremento, de 1.9 por ciento, en este indicador.

La mortalidad infantil es uno de los principales indicadores de calidad de vida y del estado de salud en una comunidad ya que es muy sensible para medir el bienestar social y es-

tá directamente relacionada con las condiciones socioeconómicas de un país.

En los siete municipios con menos índice de desarrollo humano, la desnutrición como causa de muerte en la población infantil ocupa el noveno lugar. Esto demuestra la inoperancia del componente alimentación administrado por la Sedesol.

Aunado a lo anterior, en México 47 por ciento de la población se encuentra en condiciones de pobreza patrimonial. Esa condición contrasta con los recursos que se asignan al programa vivienda rural Tu Casa Rural, cuyos recursos han sido insuficientes para impactar en la reducción de este indicador.

Muestra de ello son los datos del Consejo Nacional de Población (Conapo) que revelan que de los 19 millones 900 personas que viven en la marginación, 12 millones 357 mil 900 (62.1 por ciento) viven hacinadas.

Además, otros 8 millones 258 mil personas ocupan viviendas con piso de tierra y éstas son 41.5 de las más marginadas. Mientras, 6 millones 29 mil carecen de agua potable; 5 millones 472 mil no tienen sistemas de drenaje en sus comunidades y 3 millones 64 mil no cuentan con servicio de luz.

La Sedesol fracasó en el manejo de más de mil millones de pesos que pretendían paliar la pobreza de casi 20 millones de mexicanos. La Secretaría de Desarrollo Social careció de mecanismos de control para operar el programa Microrregiones, del que dependen más de 99 mil localidades marginadas en el país, según revelaron la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Los resultados de la auditoría también indican que el personal encargado de vigilar la operación “eficiente” del programa significó un desembolso de 88 millones 901 mil 200 pesos. Además, la secretaría “no dispuso de los elementos que le permitieran evaluar la obligación del programa, de potenciar los resultados y promover la no duplicidad de acciones”, de acuerdo a la ASF.

Lo anterior motivó que estos organismos evaluadores recomendaran el retiro de los recursos a este programa, lo que se reflejó en 2009 con la asignación de cero pesos a él, así como la liquidación del personal por honorarios que lo ope-

raba. Esto es un ejemplo más de la ineficacia de la Secretaría de Desarrollo Social,

Actualmente, la Sedesol dispone de un presupuesto de 68 mil 146 millones 568 mil 105 pesos para solventar la operación de los programas de combate a la pobreza. Su distribución se realiza a los múltiples programas por diferentes ramos del PEF lo que lo atomiza, y dificulta la canalización directa de los recursos y genera excesos en los gastos administrativos y reducción de los gastos en actividades centrales, según la evaluación externa de 2006 de los programas sociales federales, publicada por el Coneval.

La eficacia presupuestal se lograría si los costos de operación del aparato burocrático de la Sedesol se anularan. El monto no aparece en la Cuenta Pública y, por tanto, se desconoce en términos de ahorro.

Los montos y la distribución de recursos de los financiamientos internacionales a favor de los programas de desarrollo social, no se identifican de manera transparente en las asignaciones del presupuesto de egresos, lo que dificulta su seguimiento y control.

## Conclusiones

De aprobarse esta propuesta de decreto, que promueve eliminar la Sedesol y traspasar todas sus facultades de manera definitiva a los órganos homólogos en los estados y los municipios, se sientan las bases para lograr una verdadera descentralización de los recursos federales donde participen el municipio en primer lugar y las entidades federativas, hecho que nos acercaría a la eficiencia financiera.

Las entidades federativas y los municipios podrán planear y ejecutar los programas de desarrollo social de acuerdo con los diferentes entornos y sus necesidades.

Se evita la duplicación de funciones en el aparato administrativo, y se vuelve eficiente e incrementa el gasto público a los programas objetivo del desarrollo social.

Se logrará un impacto mayor en favor de los indicadores nacionales que miden el desarrollo social, incidiendo desde las familias pobres en el crecimiento económico, ya que si los recursos llegan a ellas y se evalúan y monitorea el cumplimiento cabal de los objetivos se garantizará que en el largo plazo estas familias se incorporen al mercado laboral.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de la Cámara de la Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma el artículo 26 y se deroga el artículo 32 de la Ley de la Administración Pública Federal; y se modifica y adiciona el artículo 4o. de la Ley General de Desarrollo Social**

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 26 y se deroga el artículo 32 de la Ley de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 26. Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de la Defensa Nacional

Secretaría de Marina

Secretaría de Seguridad Pública

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Energía

Secretaría de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de la Función Pública

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Salud

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Secretaría de la Reforma Agraria

Secretaría de Turismo

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

**Artículo 32.** (Se deroga)

**Artículo Segundo.** Se modifica y adiciona el artículo 4o. de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 4o. La aplicación de la presente ley corresponde a **los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas y a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias**, así como las que les competen, de acuerdo a sus atribuciones, al Poder Legislativo.

A las instituciones de los Poderes Ejecutivos de las entidades, homólogas a las del Ejecutivo federal, **corresponderá** el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XVII. ...

**Transitorios**

**Artículo Primero.** El Poder Ejecutivo federal dispondrá de un plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto para convenir con las entidades federativas de los bienes muebles e inmuebles, así como de los recursos humanos, materiales y financieros que actualmente ejercen la Sedesol y sus organismos.

**Artículo Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 17 de marzo de 2011.— Diputados: Antonio Benítez Lucho, Daniela Nadal Riquelme, Caritina Sáenz Vargas, Rafael Rodríguez González, Fidel Kuri Grajales, José Luis Álvarez Martínez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Muchas gracias, señor diputado Antonio Benítez Lucho. Su iniciativa se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Desarrollo Social para dictamen.

## LEY DEL SEGURO SOCIAL

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**

Tiene la palabra la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 84 y 205 de la Ley del Seguro Social.

Señoras diputadas y señores diputados, les informo que tenemos invitados especiales de los municipios de Toluca y Naucalpan que han sido invitados por la diputada Caritina Sáenz Vargas. Sean ustedes bienvenidos y bienvenidas a esta casa del pueblo.

Adelante, diputada Gallegos Camarena.

**La diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena:**

Con su permiso, señor presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, la Convención sobre los Derechos del Niño formula el principio del interés superior de la infancia como una garantía de la vigencia de los demás derechos que consagra e identifica el interés superior con la satisfacción de ellos; es decir, el principio tiene sentido en la medida en que existan derechos y titulares y que las autoridades se encuentran limitadas precisamente por esos derechos.

Uno de éstos que garantiza el interés superior de la infancia es, sin duda, el de disfrutar del más alto nivel posible de la salud y de servicios para el tratamiento de las enfermedades, así como la rehabilitación de la salud, consagrado en el artículo 24 de la misma convención.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 4o. que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, de salud, de educación y de sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Esta disposición jurídica señala que los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos, así como la obligación del Estado de proveer lo necesario para propiciar el respeto y la dignidad a la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos; igualmente, otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Por su parte, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes indica que todos ellos tienen derecho a la salud.

A pesar de lo anterior, existen disposiciones en la Ley del Seguro Social que lejos de garantizar del todo los derechos de niñas, niños y adolescentes, los violenta. Tenemos, por ejemplo, que dicha ley otorga el seguro de enfermedades y maternidad a los hijos de los asegurados y de los pensionados hasta los 16 años de edad, vulnerando el derecho a la salud y a la seguridad social de los adolescentes que se encuentran en el rango de edad de entre 16 y los 18 años de edad.

En virtud de lo anterior, consideramos indispensable reformar la Ley del Seguro Social, a fin de que se brinde protección integral a todas las niñas, niños y adolescentes, hijos de los asegurados o pensionados, hasta los 18 años; de tal suerte que tengan asegurado el acceso a los servicios médicos y de maternidad, cumpliendo así con lo previsto en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Carta Magna y la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Estamos conscientes que esta reforma trae aparejado un impacto presupuestario. Sabemos la difícil situación financiera por la que atraviesa este instituto. Sin embargo, sabemos también que el interés superior de la infancia y de la adolescencia está por encima de cualquier problema presupuestal y que está en manos de esta soberanía distribuir los recursos de manera eficiente, de tal suerte que los presupuestos públicos beneficien a quienes por su condición requieren de mayores apoyos.

Como lo dice el director ejecutivo del Unicef, Anthony Lake: “millones de jóvenes en todo el mundo esperan que hagamos más por ellos, si les facilitamos las herramientas que necesitan para mejorar sus vidas, posibilitaremos la aparición de una generación de ciudadanos económicamente independientes que participen activamente en la vida cívica y que colaboren de manera positiva en sus comunidades”.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, continuemos legislando a favor de la infancia y de la adolescencia de nuestro país. Los invito a sumarse a esta iniciativa cuyos beneficios se verán reflejados en un México mejor.

Señor presidente, le solicito atentamente se inserte el texto íntegro de esta iniciativa en el Diario de los Debates. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 84 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración del pleno de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones V y VII del artículo 84 y el párrafo primero del artículo 205 de la Ley del Seguro Social, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Un principio básico de la teoría de los derechos humanos es que los instrumentos internacionales y nacionales son aplicables a todas las personas, con independencia de cualquier particularidad.

Sin embargo, ciertos grupos de personas no están efectivamente protegidos en el goce de sus derechos, ya sea porque en forma discriminatoria se les priva de protección, o bien, porque algunas circunstancias particulares de su vida dificultan el acceso o idoneidad de los mecanismos ordinarios de protección.

Uno de estos grupos es la infancia. Los niños tienen los mismos derechos humanos en general que los adultos, pero como son especialmente vulnerables, es necesario que tengan derechos concretos que reconozcan su necesidad de recibir protección especial.

El análisis comparado de la evolución de los derechos de los niños en diferentes sistemas jurídicos revela una característica uniforme: el reconocimiento de los derechos de los niños ha sido un proceso gradual desde una primera etapa en que fueron personas prácticamente ignoradas por el derecho y solamente se protegían jurídicamente las facultades, generalmente muy discrecionales, de los padres. Los intereses de los niños eran un asunto privado, que quedaba fuera de la regulación de los asuntos públicos.

Posteriormente, se observa un aumento en la preocupación por los niños y se empieza a reconocer que pueden tener intereses jurídicamente protegidos diversos de sus padres.

El principio del interés superior del niño fue uno de los mecanismos para avanzar en este proceso de considerar a las niñas y niños como un interés que debía ser pública y –por consecuencia– jurídicamente protegido.

El principio del interés superior ha evolucionado conjuntamente con el reconocimiento progresivo de los derechos del niño y ahora que la construcción jurídica de los derechos del niño ha alcanzado un importante grado de desarrollo, corresponde que este principio sea interpretado según el nuevo contexto.

Cuando los niños eran considerados meros objetos dependientes de sus padres o de la arbitrariedad de la autoridad, el principio fue importante para resaltar la necesidad de reconocer al niño su calidad de persona; ahora que, al menos en el plano normativo, se ha reconocido al niño como un sujeto portador de derechos, el principio debe ser un mecanismo eficaz para oponerse a la amenaza y vulneración de los derechos reconocidos y promover su protección igualitaria.

La Convención sobre los Derechos del Niño formula el principio del interés superior de la infancia como una garantía de la vigencia de los demás derechos que consagra e identifica el interés superior con la satisfacción de ellos; es decir, el principio tiene sentido en la medida en que hay derechos y titulares y que las autoridades se encuentran limitadas por esos derechos.

El principio recuerda al juez o a la autoridad de que se trate que ella no “constituye” soluciones jurídicas desde la nada, sino en estricta sujeción, no sólo en la forma sino en el contenido, a los derechos de los niños, definidos en el mismo instrumento internacional como todo ser humano **menor de dieciocho años** de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Uno de los derechos que garantiza el interés superior de la infancia es sin duda el de disfrutar del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud, consagrado en el artículo 24 de la misma convención, el que dispone que los Estados parte deberán adoptar las medidas apropiadas para reducir la mortalidad infantil, asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, combatir las enfermedades y la malnutrición, asegurar la atención sanitaria prenatal y posnatal apropiada a las madres, asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños conozcan

los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos; y, desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de familia.

Asimismo, la convención consagra el derecho de todas las niñas y niños a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social y la obligación de los Estados parte de adoptar las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en el artículo 4o. que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Asimismo, esta disposición jurídica señala que los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos, así como la obligación del Estado de proveer lo necesario para propiciar el respeto de la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos y de otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Por su parte, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes indica que los niños y los adolescentes tienen derecho a la salud. Las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de reducir la mortalidad infantil; asegurarles asistencia médica y sanitaria para la prevención, tratamiento y la rehabilitación de su salud; promover la lactancia materna; combatir la desnutrición mediante la promoción de una alimentación adecuada; fomentar los programas de vacunación; ofrecer atención pre y posnatal a las madres, de conformidad con lo establecido en esta ley; atender de manera especial las enfermedades endémicas, epidémicas, de transmisión sexual y del VIH/sida, impulsando programas de prevención e información sobre ellas; establecer medidas tendentes a prevenir embarazos tempranos; disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad, reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite, les mejore su calidad de vida, los reincorpore a la sociedad y los equipare a las demás per-

sonas en el ejercicio de sus derechos; establecer medidas tendentes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de infantes y adolescentes víctimas o sujetos de violencia familiar.

A Pesar de lo anterior, existen disposiciones en la Ley del Seguro Social que lejos de garantizar del todo los derechos de niños y de adolescentes, los violenta. Tenemos, por ejemplo, que otorga el seguro de enfermedades y maternidad a los hijos de los asegurados y de los pensionados hasta los **dieciséis años**, vulnerando el derecho a la salud y a la seguridad social de los adolescentes que se encuentran en el rango de edad de entre dieciséis y dieciocho años.

En virtud de lo anterior, consideramos indispensable reformar la Ley del Seguro Social a fin de que se brinde protección integral a todos los niños y los adolescentes hijos de los asegurados o pensionados; de tal suerte que tengan asegurado el acceso a los servicios médicos y de maternidad, cumpliendo así con lo previsto en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Carta Magna y la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Estamos conscientes de que esta reforma trae aparejado un impacto presupuestario y sabemos de la difícil situación financiera por la que atraviesa el instituto. Sin embargo, sabemos también que el interés superior de la infancia y de la adolescencia está por encima de cualquier problema presupuestario y que está en manos de esta soberanía distribuir los recursos de manera eficiente, de tal suerte que los presupuestos públicos beneficien a quienes por su condición requieren mayores apoyos.

Como lo dice el director ejecutivo del Unicef, Anthony Lake, “millones de jóvenes en todo el mundo esperan que hagamos más por ellos, si les facilitamos las herramientas que necesitan para mejorar sus vidas, posibilitaremos la aparición de una generación de ciudadanos económicamente independientes que participen activamente en la vida cívica y que colaboren de manera positiva con sus comunidades”.

Compañeras y compañeros legisladores: los invito a que hagamos algo positivo por la infancia y la adolescencia de nuestro país, hagamos algo positivo por México.

En atención de lo expuesto, se somete a consideración de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto por el que se reforman las fracciones V y VII del artículo 84 y el primer párrafo del 205 de la Ley del Seguro Social

**Único.** Se reforman las fracciones V y VII del artículo 84 y el primer párrafo del 205 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

**Artículo 84.** Quedan amparados por este seguro:

I. a IV. ...

V. Los hijos menores de **dieciocho** años del asegurado y de los pensionados, en los términos consignados en las fracciones anteriores;

VI. ...

VII. Los hijos mayores de **dieciocho** años de los pensionados por invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez, que se encuentren disfrutando de asignaciones familiares, así como los de los pensionados por incapacidad permanente, en los mismos casos y condiciones establecidos en el artículo 136;

VIII. a IX. ...

...

a) y b) ...

**Artículo 205.** Las madres aseguradas, los viudos, divorciados o los que judicialmente conserven la custodia de sus hijos, tendrán derecho a los servicios de guardería, durante las horas de su jornada de trabajo, en la forma y términos establecidos en esta ley y en el reglamento relativo.

...

#### Transitorio

**Único.** Este decreto entrará en vigor el ejercicio presupuestario siguiente al de su aprobación.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2011.—  
Diputados: Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Yolanda del Carmen Montalvo López, Cecilia Soledad Arévalo Sosa, Rosa Adriana Díaz Lizama, Sixto Alfonso Zetina Soto, Gloria Trinidad Luna Ruiz, Guadalupe Valenzuela Cabrales, María Felicitas Parra Becerra y Laura Viviana Agundiz Pérez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Como ha solicitado la diputada Gallegos Camarena, su iniciativa se insertará íntegramente en el Diario de los Debates. **Se turna a la Comisión de Seguridad Social para dictamen.**

**La diputada Liliana Viviana Agúndiz Pérez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Permítame un segundo. Sí, diputada Agúndiz.

**La diputada Liliana Viviana Agúndiz Pérez** (desde la curul): Señor presidente, nada más para preguntarle a la compañera diputada proponente que si me permite adherirme a su iniciativa. Por su calidad humana, me gustaría mucho.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Diputada Lucy, ¿acepta usted?

**La diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena** (desde la curul): Sí, acepto.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Sí acepta la adhesión, y puede usted pasar a firmar su adhesión.

---

#### VERIFICACION DE QUORUM

---

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Dígame diputado Gerardo Fernández Noroña.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Diputado presidente, el diputado Cortez casi nunca hace uso de la tribuna, y hoy que lo va a hacer quisiera que hubiera quórum. Le pido, por favor, verificar el quórum.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Ahora que terminen las iniciativas lo verificaremos en la primera votación que diga. Adelante, diputado Cortez.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**  
Al termino de la intervención.

---

CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL  
DE PROCEDIMIENTOS PENALES

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**  
En un enroque solicitado por el Partido Acción Nacional, tiene la palabra el diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 280 del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**El diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza:** Gracias, diputado presidente. Gracias diputado Noroña por sus deseos.

Un servidor, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional pone a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Hoy México vive tiempos en los que tenemos que lidiar con problemas que surgieron en otros tiempos, uno de ellos es el del crimen organizado. Así la delincuencia organizada ha evolucionado de forma rápida, utiliza los avances tecnológicos y los efectos de la globalización para no respetar fronteras o países. Asimismo, cuentan con un poder económico grande, lo cual le permite contar con vastos recursos humanos y de armamento.

En el mismo sentido se trata de grandes organizaciones criminales de carácter trasnacional; es decir, su poderosa estructura financiera les permite operar en distintos países sin un límite y obteniendo grandes ganancias.

Por otra parte, la clase de crímenes que cometen también ha sufrido mutaciones, no se conforman con transportar droga de un lugar a otro, sino que destruyen la vida de pueblos, ciudades, estados y hasta países.

Se trata de un flagelo sanguinario que no respeta la vida de ninguna persona. Además, se alimentan de la comisión de delitos que lastiman gravemente a la sociedad mexicana. Desde pequeños robos hasta dolorosos homicidios, así como la existencia de las llamadas narcofosas, la aparición de cuerpos decapitados o desmembrados.

Como es posible apreciar, los delitos son terribles, incluso se han atrevido a trastocar aquellos cuerpos que ya no tienen vida. Así pues, no basta el homicidio, la tortura o la mutilación, en el afán de ocultar evidencias los lleva a deshacerse de los cuerpos sin vida.

Recordemos el lamentable caso de El Pozolero, un sujeto que de forma sónica lesionó a nuestra sociedad mediante la desintegración de los cuerpos, ejecutados por la fracción del cártel de Tijuana que lideraba Teodoro García Simental. Al respecto, la PGR, al momento de la detención de este sujeto, informó que el número de personas desaparecidas por El Pozolero podría rebasar las 300.

En tal virtud, es necesario tomar en cuenta que la seguridad pública es un tema histórico, en cualquier forma de Estado debe ser un asunto prioritario. La Cámara de Diputados no debe quedar excluida de esas preocupaciones. El crimen organizado no es un problema menor, se trata de organizaciones delictivas que intentan poner en riesgo a nuestras instituciones, así como a nuestra sociedad.

Por ello es necesario que el sistema jurídico mexicano evolucione para poner un freno a las bandas delictivas. Esa evolución debe derivar de la creación de herramientas jurídicas que con base en la protección de los derechos humanos permitan a las instituciones del Estado investigar, procesar y sancionar eficazmente a los miembros del crimen organizado, en este caso específico, aquellos que con base en químicos se dedican a desintegrar a los ejecutados.

En ese sentido, Meza López, alias El Pozolero, ponía a la mitad, un tambo de 200 litros, con agua, al cual se le ponían dos costales de sosa cáustica, se le colocaba a fuego y al empezar a hervir se introducían los restos humanos, dejándolos por ocho horas, aproximadamente.

La delincuencia organizada debe ser atendida desde distintas vertientes, por ello es necesario sancionar como delito grave a los que realicen esta terrible actividad de desintegrar cuerpos humanos con plena ausencia del respeto por la vida y la dignidad humana.

Para lograr lo anterior, la presente iniciativa tiene el objetivo de aumentar la pena señalada en el artículo 280 del Código Penal Federal, a efecto de que el delito de violación de las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones sea sancionado con prisión de 4 a 15 años, y con 180 a 300 días de multa.



Asimismo, propone incluir en el catálogo de delitos graves del artículo 194, del Código Federal de Procedimientos Penales, los delitos de violación de las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones, a efecto de sancionar de esta forma al que oculte, destruya o sepulse un cadáver o un feto humano, sin la orden de la autoridad que deba darla o sin los requisitos que exijan los Códigos Civil y Sanitario o las leyes especiales, así como al que oculte, destruya o sin licencia correspondiente sepulse el cadáver de una persona, siempre que la muerte haya sido a consecuencia de golpes, heridas u otras lesiones, si el reo sabía esa circunstancia.

De esta manera, los delincuentes como El Pozolero no podrán tener derecho a la libertad provisional, bajo caución y por tanto, enfrentarán el proceso penal en prisión.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de la Honorable Cámara de Diputados, este proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 280 del Código Penal federal, y adiciona el inciso 37) a la primera fracción del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Señor presidente, solicito quede íntegramente inscrito el contenido de este documento en el Diario de los Debates. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 280 del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

Hoy, México vive tiempos en los que tenemos que lidiar con problemas que surgieron en otras épocas. Uno de ellos, es el del crimen organizado.

Así, la delincuencia organizada ha evolucionado de forma rápida, utiliza los avances tecnológicos y los efectos de la

globalización para no respetar fronteras o países; asimismo, cuentan con un poder económico grande, lo cual le permite contar con vastos recursos humanos y de armamento.

En el mismo sentido se trata de grandes organizaciones criminales de carácter transnacional, es decir, su poderosa estructura financiera les permite operar en distintos países sin un límite y obteniendo grandes ganancias.

Por otra parte, la clase de crímenes que cometen también ha sufrido mutaciones. No se conforman con transportar droga de un lugar a otro, sino que destruyen la vida de pueblos, ciudades, estados y hasta países. Se trata de un flagelo sanginario que no respeta la vida de ninguna persona.

Además, se alimentan de la comisión de delitos que lastiman gravemente a la sociedad mexicana. Desde pequeños robos, hasta dolorosos homicidios, así como la existencia de las llamadas narcofosas, la aparición de cuerpos decapitados o desmembrados.

Como es posible apreciar, los delitos son terribles. Incluso se han atrevido a trastocar aquellos cuerpos que ya no tienen vida. Así pues, no basta el homicidio, la tortura o la mutilación. El afán de ocultar evidencia los lleva a deshacerse de los cuerpos sin vida.

Recordemos el lamentable caso de El Pozolero, un sujeto que de forma cínica lesionó a nuestra sociedad mediante la desintegración de los cuerpos ejecutados por la facción del cártel de Tijuana que lidera Teodoro García Simental, alias El Teo. Al respecto la PGR, en el momento de la detención de este sujeto, informó que el número de personas desaparecidas por El Pozolero podría rebasar las 300.

En tal virtud, es necesario tomar en cuenta que la seguridad pública es un tema histórico. En cualquier forma de Estado debe ser un asunto prioritario. La Cámara de Diputados no debe quedar excluida de esas ocupaciones.

El crimen organizado no es un problema menor, se trata de organizaciones delictivas que intentan poner en riesgo a nuestras instituciones, así como a nuestra sociedad. Por ello, es necesario que el sistema jurídico mexicano evolucione para poner un freno a las bandas delictivas.

Esa evolución debe derivar en la creación de herramientas jurídicas, que con base en la protección de los derechos humanos, permitan a las instituciones del Estado investigar,

procesar y sancionar eficazmente a los miembros del crimen organizado, en este caso específico a aquellos que con base de químicos se dedican a desintegrar a los ejecutados.

En ese sentido, Meza López, alias El Pozolero, llenaba a la mitad un tambo de 200 litros con agua, al cual se le ponían dos costales de sosa cáustica, se colocaba al fuego y al empezar a hervir se introducían los restos humanos, dejándolos por ocho horas, aproximadamente.

La delincuencia organizada debe ser atendida desde distintas vertientes, por ello es necesario sancionar como delito grave a los que realicen esta terrible actividad de desintegrar cuerpos humanos, con plena ausencia del respeto por la vida y la dignidad humana.

Para lograr lo anterior, la presente iniciativa tiene el objetivo de aumentar la pena señalada en el artículo 280 del Código Penal Federal, a efecto de que el delito de violación de las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones sea sancionado con prisión de cuatro a quince años y con 180 a 360 días multa.

Asimismo, propone incluir en el catalogo de delitos graves del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales los delitos de violación de las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones, a efecto de sancionar de esa forma al que oculte, destruya o sepulse un cadáver o un feto humano, sin la orden de la autoridad que deba darla o sin los requisitos que exijan los Códigos Civil y Sanitario o leyes especiales, así como al que oculte, destruya, o sin la licencia correspondiente sepulse el cadáver de una persona, siempre que la muerte haya sido a consecuencia de golpes, heridas u otras lesiones, si el reo sabía esa circunstancia.

De esta manera, los delincuentes como El Pozolero no podrán tener derecho a la libertad provisional bajo caución y, por tanto, enfrentarán el proceso penal en prisión.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometido a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 280 del Código Penal Federal y adiciona el inciso 37) a la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales**

**Primero.** Se reforma el primer párrafo del artículo 280 del Código Penal Federal.

**Artículo 280.** Se impondrá prisión de cuatro a quince años y de 180 a 360 días multa:

I. ...

II. ...

...

III. ...

**Segundo.** Se adiciona el inciso 37) a la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

**Artículo 194. ...**

I. ...

1) a 36).

37) Violación de las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones, previsto en el artículo 280;

II. ...

III. ...

1) a 5) ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

1) y 2) ...

VII. a XVII. ...

...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2011.— Diputados: Jesús Gerardo Cortez Mendoza, María Felicitas Parra Becerra (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Como ha solicitado el señor diputado Cortez Mendoza, insértese íntegramente el texto de su iniciativa y **túrnese a la Comisión de Justicia para dictamen.**

---

### VERIFICACION DE QUORUM

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Ahora sí, señor diputado Fernández Noroña, tiene usted la palabra.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Oiga, diputado presidente, es bastante atrabiliario que desde la Presidencia digan que hay quórum cuando no hay quórum, pero me parece más arbitrario todavía que frente a mi solicitud de que se verifique el quórum, usted simplemente diga que no le viene en gana hacerlo. Es su obligación verificar el quórum cuando hay una petición de un compañero diputado, una compañera diputada.

Por tanto, con la consideración que usted me merece, pero con la firmeza que su gesto tuvo, le exijo que verifique si hay o no quórum.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Atendiendo su solicitud, señor diputado, le pido a la Secretaría dé lectura al artículo 46, incisos 2 y 3 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, en atención a la solicitud del señor diputado Fernández Noroña.

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** Inciso 2 del artículo 46 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

2. Durante la sesión el quórum sólo se verificará mediante las votaciones nominales.

3. Una vez iniciada la sesión, ésta sólo se suspenderá si se comprueba la falta de quórum en alguna votación nominal. En este caso el presidente declarará un receso hasta por 15 minutos; si al término del mismo se verifica que no existe quórum levantará la sesión.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Gracias, señor secretario. Dé usted lectura a la comunicación de la Junta de Coordinación Política, en relación a los cambios en los integrantes de las comisiones ordinarias y de la Junta Directiva de comisiones.

---

### COMISIONES LEGISLATIVAS

---

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el diputado José Ramón Martel López, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Juan Carlos Lastiri Quirós cause baja como integrante de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que el diputado Jorge Alberto Juraidini Rumilla cause alta como integrante en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, 24 de marzo de 2011.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que el diputado Leandro Rafael García Bringas cause alta como integrante en la Comisión de Energía.
- Que el diputado Leandro Rafael García Bringas cause baja como secretario de la Comisión Especial sobre la no discriminación.
- Que el diputado Leandro Rafael García Bringas cause baja como integrante de la Comisión Especial para dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 24 de marzo de 2011.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el diputado Alejandro En-

cinas Rodríguez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado Ariel Gómez León cause baja como integrante del Parlamento Centroamericano (Parlacen).
- Que el diputado Adán Augusto López Hernández cause alta como integrante en el Parlamento Centroamericano (Parlacen).

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 24 de marzo de 2011.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 8, tercer párrafo, del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le pido atentamente se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el diputado Juan José Guerra Abud, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Que el diputado Diego Guerrero Rubio cause baja como integrante de la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación.
- Que el diputado Jorge Herrera Martínez cause alta como integrante en la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 24 de marzo de 2011.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Aprobada. Comuníquese.**

Señoras diputadas y señores diputados, les informo que en esta sesión del día 24 de marzo de 2011, de las 71 iniciativas registradas fueron turnadas 22, haciendo uso de la palabra 16 oradores.

---

\* PROPOSICIONES

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** En términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones registradas en el orden del día de esta sesión y que no tuvieron la oportunidad de presentarse en tribuna para su trámite serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno respectivo en la Gaceta Parlamentaria, con excepción de las iniciativas que por escrito fueron retiradas para su inclusión en la próxima sesión.

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea de los turnos dictados a las proposiciones con punto de acuerdo que no fueron abordadas en el orden del día del jueves 24 de marzo de 2011, para su remisión a las comisiones correspondientes.

---

\* Las proposiciones enlistadas se encuentran en el Anexo del Diario de los Debates del 24 de marzo de 2011.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2011.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Presidente.»

**«Proposiciones con punto de acuerdo»**

**1.** Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la STPS, dé cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1° Constitucional, que prohíbe todo tipo de discriminación. Asimismo, vigile el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, a fin de evitar la discriminación por motivos de edad en el trabajo, a cargo del diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

**2.** Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que asigne mayores recursos para el Programa de Subsidio a la Vivienda con cargo al PEF 2011, para apoyar el acceso a la banda ancha en los hogares, a cargo del diputado Rodrigo Pérez-Alonso González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

**3.** Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, emita el decreto de la figura jurídica que respalde al Programa de Educación Superior Abierta y a Distancia, como una Institución de Educación Superior, y al Titular de la SEP, emprenda al respecto las acciones correspondientes para apoyar la labor del Ejecutivo, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

**4.** Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la CFE, envíe un informe pormenorizado a esta Soberanía, de las medidas de seguridad con las que cuenta la Planta Nucleoeléctrica de Laguna Verde, y a los tres niveles de Gobierno, para que cuenten con un programa de evacuación y protección de la población civil en caso de accidente en la nucleoeléctrica, a cargo del diputado Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Turno: El primer resolutivo a la Comisión de Energía y el segundo resolutivo a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la SCT, instruya lo necesario a efecto de que las casetas de peaje instaladas en las carreteras del país, sean sometidas a un proceso de modernización que mejore la eficiencia en su operación, a cargo del diputado Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Transportes, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Guerrero, emprenda las gestiones necesarias para otorgar el reconocimiento oficial a la Universidad Intercultural del Sur, a cargo de la diputada Elsa María Martínez Peña, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de la SEP, en materia de combate a la obesidad infantil, a cargo de la diputada María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Turno: Comisiones Unidas de Salud y de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, implemente los mecanismos necesarios para conscientizar a los fumadores sobre los riesgos que esa adicción provoca a la salud de los mexicanos, a cargo de la diputada María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**  
Continúe la Secretaría.

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:**  
Se han agotado los asuntos en cartera, señor presidente.

## CLAUSURA Y CITATORIO

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz** (a las 15:18 horas) Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 29 de marzo de 2011 a las 11 horas, y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 8 horas.

— O —

**RESUMEN DE ACTIVIDADES**

- Tiempo de duración: 3 hora 53 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 282 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 368 diputados
- Minuto de silencio: 1
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 1
- Oradores que participaron: 75

PRI	17
PAN	17
PRD	9
PVEM	6
PT	17
Convergencia	1
Nueva Alianza	6
Diputado Independiente	2

**Se recibió o presentó:**

- 1 invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal a ceremonia cívica conmemorativa;
- 1 solicitud de información a titular del Poder Ejecutivo en el estado de México;
- 1 comunicación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con la que informa turnar nuevamente, de conformidad con lo que establece el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, 24 iniciativas a las comisiones correspondientes para que corra el término reglamentario de presentar dictamen;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores con el que remite fe de erratas sobre la minuta con proyecto de decreto;
- 1 minuta con proyecto de decreto para los efectos de la fracción D) del artículo 72 constitucional;
- 6 minutas con proyecto de decreto que conceden el permiso constitucional necesario para que igual número de ciudadanos puedan aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan gobiernos extranjeros, respectivamente;
- 4 oficios de la Junta de Coordinación Política por los que se comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Hacienda y Crédito Público; Energía; Especial sobre la No Discriminación; Especial para el seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México; del Parlamento Centroamericano; y Bicameral de Concordia y Pacificación;

- 9 iniciativas del PRI;
- 8 iniciativas del PAN;
- 1 iniciativa del PVEM;
- 3 iniciativas del PT;
- 8 proposiciones con puntos de acuerdo

**Dictámenes aprobados:**

- 1 de la Comisión de Desarrollo Rural con puntos de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- 1 de la Comisión de Energía con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 26 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;
- 1 de la Comisión de Energía con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía;
- 1 de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que los artículos 53 y 54 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley Reglamentaria del Artículo 192 Quáter de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Agricultura y Ganadería con puntos de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- 1 de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas con proyecto de decreto que expiden la Ley Nacional Agraria y la Ley Agraria;
- 1 de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 de la Ley Agraria; y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- 1 de la Comisión de Justicia con puntos de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; y 12 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada;



- 1 de la Comisión de Derechos Humanos con puntos de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos con puntos de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 76 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con puntos de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley General de Pesca;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 2 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 173 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de 24 monedas bimetálicas conmemorativas de la Herencia Numismática de México de conformidad con el inciso c) del artículo 2o de Ley Monetaria de Los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda de oro conmemorativa del Bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de la octava moneda de plata conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION  
( en orden alfabético )**

- Agúndiz Pérez, Liliana Viviana (PAN)..... Ley del Seguro Social: 213
- Ahued Bardahuil, Ricardo (PRI). . . . . Ley del Impuesto sobre la Renta - Código Fiscal de la Federación - Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios - Ley del Impuesto al Valor Agregado - Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única: 182, 189
- Arce Paniagua, Óscar Martín (PAN). . . . . Artículo 117 constitucional: 157
- Ávila Nevárez, Pedro (PRI)..... Monedas Conmemorativas: 111
- Becerra Poceroba, Mario Alberto (PAN). . . . . Artículo 117 constitucional: 148
- Benítez Lucho, Antonio (PRI)..... Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley General de Desarrollo Social: 305
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Código Civil Federal: 176
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Orden del día: 15
- Córdova Hernández, José del Pilar (PRI)..... Ley General de Cultura Física y Deporte: 118
- Cortázar Ramos, Ovidio (PAN). . . . . Artículo 30 constitucional: 193, 198
- Cortázar Ramos, Ovidio (PAN). . . . . Artículo 73 constitucional: 120
- Cortez Mendoza, Jesús Gerardo (PAN). . . . . Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales: 214
- Cortez Mendoza, Jesús Gerardo (PAN). . . . . Monedas Conmemorativas: 115
- Cuevas García, Juan José (PAN). . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones: 201
- Cuevas García, Juan José (PAN). . . . . Orden del día: 16
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT)..... Artículo 30 constitucional: 193
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT)..... Canal del Congreso: 37
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT)..... Ley Federal de Telecomunicaciones: 200

- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT) . . . . . Monedas Conmemorativas: 108, 113
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT).. . . . . Orden del día: 16
- Díaz Lizama, Rosa Adriana (PAN). . . . . Ley del Banco de México - Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros - Ley de Ahorro y Crédito Popular: 165
- Escudero Morales, Pablo (PVEM).. . . . . Acta de la sesión anterior: 32
- Escudero Morales, Pablo (PVEM).. . . . . Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 77
- Escudero Morales, Pablo (PVEM).. . . . . Monedas Conmemorativas: 114
- Ezeta Salcedo, Carlos Alberto (PVEM). . . . . Cáncer de Mama: 90
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Monedas Conmemorativas: 110
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Orden del día: 15
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Registro de asistencia: 89
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT) . . . . . Verificación de quórum: 213, 217
- Gallegos Camarena, Lucila del Carmen (PAN) . . . . . Ley del Seguro Social: 210, 213
- García Granados, Miguel Ángel (PRI).. . . . . Artículo 30 constitucional: 197
- Gómez Caro, Clara (PRI). . . . . Ley Federal del Trabajo: 116
- González Yáñez, Oscar (PT) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones: 198, 201
- Guerra Castillo, Marcela (PRI). . . . . Canal del Congreso: 36
- Guevara Ramírez, Héctor (PRI).. . . . . Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley General de Protección Civil: 135
- Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto (PRD). . . . . Artículo 30 constitucional: 197
- Hernández Hernández, Jorge (PRI). . . . . Artículos 73, 76, 89 y 133 constitucionales - Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en materia económica - Ley sobre Celebración de Tratados: 127

- Hernández Olmos, Paula Angélica (PRI). . . . . Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 157
- Ibarra Pedroza, Juan Enrique (PT). . . . . Orden del día: 16
- Ledezma Romo, Eduardo (PVEM). . . . . Ley Federal del Trabajo: 123
- Luna Ruiz, Gloria Trinidad (PAN). . . . . Ley de Coordinación Fiscal: 172
- Luna Ruiz, Gloria Trinidad (PAN). . . . . Ley General de Asentamientos Humanos: 190
- Marroquín Toledo, José Manuel (PAN). . . . . Artículo 30 constitucional: 198
- Miranda Herrera, Nely Edith (PRI). . . . . Ley General de Educación: 202
- Norberto Sánchez, Nazario (PRD). . . . . Monedas Conmemorativas: 115
- Ochoa Mejía, María Teresa Rosaura (Convergencia). Ley General de Salud - Ley Federal de Radio y Televisión: 171
- Ovalle Vaquera, Federico (PRD). . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones: 201
- Rebollo Vivero, Roberto (PRI). . . . . Monedas Conmemorativas: 113, 114, 116
- Ríos Piter, Armando (PRD). . . . . Monedas Conmemorativas: 109
- Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo (PT). . . . . Ley General de Salud: 144
- Rodríguez González, Rafael (PRI). . . . . Ley del Impuesto sobre la Renta - Código Fiscal de la Federación - Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios - Ley del Impuesto al Valor Agregado - Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única: 189
- Sánchez de la Fuente, Melchor (PRI). . . . . Registro de asistencia: 89
- Santana Alfaro, Arturo (PRD). . . . . Monedas Conmemorativas: 116
- Serrano Jiménez, Emilio (PRD). . . . . Monedas Conmemorativas: 113, 114
- Vargas Cortez, Balfre (PRD). . . . . Estado de México: 32
- Vázquez Aguilar, Jaime Arturo (Dip. Ind.) . . . . . Ley General de Salud - Ley Federal de Radio y Televisión: 161, 171
- Vázquez Mota, Josefina Eugenia (PAN). . . . . Artículo 117 constitucional: 148
- Zetina Soto, Sixto Alfonso (PAN). . . . . Ley General de Educación: 205

**SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ABREVIATURAS INCLUIDAS**

ASF	Auditoría Superior de la Federación
CAAU	Centros de Acceso y Apoyo Universitario
Cepal	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Conapo	Consejo Nacional de Población
Coneval	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
ESAD	Educación Superior Abierta y a Distancia
FAISM	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
Fortamundf	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
IAVE	Identificación Automática Vehicular, tarjeta para el sistema de cobro de peaje en carreteras
IFE	Instituto Federal Electoral
Inegi	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
PAN	Partido Acción Nacional
PGR	Procuraduría General de la República
PIB	Producto Interno Bruto
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
Profeco	Procuraduría Federal del Consumidor

---

PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
SACP	Sector de Ahorro y Crédito Popular
Sedesol	Secretaría de Desarrollo Social
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRA	Secretaría de la Reforma Agraria
UIEG	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero
Unicef	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (por sus siglas en inglés)
Unisur	Universidad Intercultural de los Pueblos del Sur

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE VEINTICUATRO MONEDAS BIMETÁLICAS CONMEMORATIVAS HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 20. DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Contra	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Favor
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Contra	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Ausente	60 Fayad Meneses, Omar	Ausente
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Contra	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Contra	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Ausente
15 Avila Nevárez, Pedro	Contra	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	66 Flores Rico, Carlos	Favor
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Ausente
21 Benítez Lucho, Antonio	Ausente	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Favor	72 García Barrón, Óscar	Ausente
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
25 Cadena Morales, Manuel	Ausente	74 García Dávila, Laura Felicitas	Ausente
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	79 Gómez Caro, Clara	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 González Cuevas, Isafas	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	81 González Díaz, Joel	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Contra	82 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Morales, José Alberto	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 González Soto, Diana	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	85 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	87 Guerra Castillo, Marcela	Favor
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	88 Guerrero Coronado, Delia	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Contra	89 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
41 Contreras García, Germán	Favor	90 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
43 Corona Rivera, Armando	Ausente	92 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Ausente	93 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Contra
45 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	94 Hernández García, Elvia	Favor
46 David David, Sami	Favor	95 Hernández Hernández, Jorge	Favor
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Contra	96 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	97 Hernández Pérez, David	Ausente
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	98 Hernández Silva, Héctor	Favor
		99 Hernández Vallín, David	Ausente
		100 Herrera Jiménez, Francisco	Favor

101 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	161 Pedraza Olguín, Héctor	Ausente
102 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
103 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	163 Penchyna Grub, David	Ausente
104 Irizar López, Aarón	Favor	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Abstención
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Favor
106 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Contra
107 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Contra	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
109 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
110 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	171 Rábago Castillo, José Francisco	Contra
112 Kuri Grajales, Fidel	Contra	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
113 Lagos Galindo, Silvio	Ausente	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
115 Lara Salazar, Óscar	Ausente	175 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
116 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 León Perea, José Luis Marcos	Ausente	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Favor	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Abstención
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Ausente
123 Lobato García, Sergio	Contra	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 López Aguilar, Cruz	Favor	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 López Loyo, María Elena Perla	Contra	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Pescador, José Ricardo	Favor	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Ausente
128 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Contra	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
129 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
130 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	190 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	191 Romero Romero, Jorge	Ausente
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Ausente	192 Rosas González, Oscar Román	Favor
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
136 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
137 Massieu Fernández, Andrés	Favor	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
138 Mazari Espín, Rosalina	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
139 Medina Ramírez, Tereso	Favor	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
140 Mejía de la Merced, Genaro	Ausente	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
141 Melhem Salinas, Edgardo	Contra	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
142 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	202 Sánchez García, Gerardo	Favor
143 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
144 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
145 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
146 Monroy Estrada, Amador	Ausente	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Montes Cavazos, Fermín	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
148 Morales Martínez, Fernando	Favor	208 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
149 Moreno Arcos, Mario	Contra	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nazar Morales, Julián	Ausente	213 Soto Oseguera, José Luis	Favor
154 Neyra Chávez, Armando	Favor	214 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
155 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	215 Terrazas Porras, Adriana	Contra
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Contra	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
157 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
159 Padilla López, José Trinidad	Favor	219 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente	220 Valdés Huezo, Josué Cirino	Favor



221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Contra
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
227 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Favor	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Contra	38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	39 García Portillo, Arturo	Ausente
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
233 Zamora Jiménez, Arturo	Favor	41 Giles Sánchez, Jesús	Favor
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	42 González Hernández, Gustavo	Ausente
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor	43 González Hernández, Sergio	Favor
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor	44 González Madruga, César Daniel	Ausente
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor	45 González Ulloa, Nancy	Favor
238 Zubia Rivera, Rolando	Ausente	46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
		47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
		48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Favor
		49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
		50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
		54 Hurtado Lejja, Gregorio	Favor
		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Favor
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		63 Mancillas Amador, César	Favor
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Favor
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
		68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
		76 Merino Loo, Ramón	Ausente
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		80 Nava Vázquez, José César	Favor
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		84 Orozco, Rosi	Favor
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

Favor: 137  
Contra: 21  
Abstención: 2  
Quorum: 0  
Ausentes: 78  
Total: 238

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor		
3 Arámbula López, José Antonio	Favor		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor		
9 Bahena Flores, Alejandro	Abstención		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor		
11 Becerra Pocoroba, Mario Alberto	Favor		
12 Bello Otero, Carlos	Favor		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Ausente		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor		
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Quorum		
21 Corral Jurado, Javier	Favor		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Contra		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor		
27 Cuevas García, Juan José	Contra		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor		

89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor	<b>PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA</b>	
90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente		
91 Peralta Rivas, Pedro	Favor	1 Anaya Mota, Claudia Edith	Contra
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor	2 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor	3 Burelo Burelo, César Francisco	Contra
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor	4 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Contra
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor	5 Castro Cosío, Víctor Manuel	Contra
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor	6 Castro y Castro, Juventino Víctor	Contra
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor	7 Cornejo Barrera, Luciano	Contra
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor	8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor	9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Contra
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor	10 Damián Peralta, Esthela	Contra
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor	11 Díaz Juárez, Pavel	Contra
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente	12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor	13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Contra
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor	14 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor	15 García Avilés, Martín	Contra
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente	16 García Coronado, Lizbeth	Favor
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor	17 Gómez León, Ariel	Contra
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Ausente	18 González Díaz, José Alfredo	Contra
109 Rico Jiménez, Martín	Favor	19 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Contra
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor	20 Guerrero Castillo, Agustín	Contra
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor	21 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Contra
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor	22 Hernández Cruz, Luis	Contra
113 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente	23 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
114 Romero León, Gloria	Favor	24 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Contra
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor	25 Herrera Chávez, Samuel	Contra
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Ausente	26 Herrera Soto, María Dina	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Favor	27 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
118 Sánchez Romero, Norma	Favor	28 Jaime Correa, José Luis	Contra
119 Santamaría Prieto, Fernando	Favor	29 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
120 Seara Sierra, José Ignacio	Favor	30 Jiménez López, Ramón	Contra
121 Suárez González, Laura Margarita	Favor	31 Lara Lagunas, Rodolfo	Contra
122 Téllez González, Ignacio	Favor	32 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor	33 Llerenas Morales, Vidal	Contra
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor	34 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
125 Torres Delgado, Enrique	Ausente	35 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
126 Torres Ibarrola, Agustín	Favor	36 López Fernández, Juan Carlos	Contra
127 Torres Peimbert, María Marcela	Favor	37 López Paredes, Uriel	Contra
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente	38 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Contra
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor	39 Madrigal Ceja, Israel	Contra
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente	40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Contra
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor	41 Méndez Rangel, Avelino	Contra
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente	42 Mendoza Arellano, Eduardo	Contra
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor	43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor	44 Narro Céspedes, José	Ausente
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	45 Navarro Aguilar, Filemón	Contra
136 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente	46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Contra
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor	47 Norberto Sánchez, Nazario	Abstención
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor	48 Ocegueda Silva, María Florentina	Contra
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor	49 Ovalle Vaquera, Federico	Contra
140 Vives Preciado, Tomasa	Favor	50 Puppo Gastélum, Silvia	Contra
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor	51 Quezada Contreras, Leticia	Abstención
		52 Ríos Piter, Armando	Favor
Favor: 111		53 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
Contra: 3		54 Rosario Morales, Florentina	Contra
Abstención: 1		55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Contra
Quorum: 1		56 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
Ausentes: 25		57 Serrano Jiménez, Emilio	Ausente
Total: 141		58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Contra

59 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Abstención	4 Escobar García, Herón Agustín	Contra
60 Torres Robledo, José M.	Ausente	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Contra
61 Uringa Muñoz, Enoé Margarita	Contra	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Contra
62 Valencia Barajas, José María	Contra	7 González Yáñez, Óscar	Ausente
63 Vargas Cortez, Balfre	Contra	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Contra
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Contra	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Contra
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Contra	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Contra
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Ausente	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Contra
67 Vizcaíno Silva, Indira	Contra	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Contra
		13 Vázquez González, Pedro	Contra
Favor: 8		Favor: 0	
Contra: 44		Contra: 12	
Abstención: 3		Abstención: 0	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 12		Ausentes: 1	
Total: 67		Total: 13	

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Favor
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Favor
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
7 Escudero Morales, Pablo	Favor
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Favor
11 Herrera Martínez, Jorge	Favor
12 Ledesma Romo, Eduardo	Ausente
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Favor
14 Natale López, Juan Carlos	Ausente
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Ausente
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
18 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Ausente
20 Sarur Torre, Adriana	Favor
21 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
Favor: 15	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 6	
Total: 21	

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Contra
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Contra
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Contra

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Favor
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
6 Tamez Guerra, Reyes S.	Ausente
7 Torre Canales, María del Pilar	Ausente
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 7	

**CONVERGENCIA**

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Ausente
3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo	Contra
4 García Almaza, María	Contra
5 Gertz Manero, Alejandro	Ausente
6 Jiménez León, Pedro	Ausente
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Contra
8 Piña Olmedo, Laura	Contra
Favor: 0	
Contra: 4	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 8	

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Aguirre Herrera, Ángel	Contra
2 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
3 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Contra

Favor: 0  
Contra: 2  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 1  
Total: 3

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MONEDA DE ORO CONMEMORATIVA BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Contra	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Ausente	60 Fayad Meneses, Omar	Ausente
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Contra	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Ausente
15 Avila Nevárez, Pedro	Contra	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	66 Flores Rico, Carlos	Favor
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Ausente
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Favor	72 García Barrón, Óscar	Ausente
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
25 Cadena Morales, Manuel	Ausente	74 García Dávila, Laura Felicitas	Ausente
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
30 Caro Cabrera, Salvador	Ausente	79 Gómez Caro, Clara	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 González Cuevas, Isafas	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	81 González Díaz, Joel	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Contra	82 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Morales, José Alberto	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 González Soto, Diana	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	85 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	87 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	88 Guerrero Coronado, Delia	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	89 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
41 Contreras García, Germán	Ausente	90 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
43 Corona Rivera, Armando	Ausente	92 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Ausente	93 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Contra
45 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	94 Hernández García, Elvia	Favor
46 David David, Sami	Favor	95 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	97 Hernández Pérez, David	Ausente
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	98 Hernández Silva, Héctor	Favor
		99 Hernández Vallín, David	Ausente
		100 Herrera Jiménez, Francisco	Favor

101 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	161 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
102 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
103 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	163 Penchyna Grub, David	Ausente
104 Irizar López, Aarón	Favor	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Abstención
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Favor
106 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Abstención
107 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Contra	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
109 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
110 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Abstención
111 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	171 Rábago Castillo, José Francisco	Contra
112 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
113 Lagos Galindo, Silvio	Favor	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
115 Lara Salazar, Óscar	Ausente	175 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
116 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 León Perea, José Luis Marcos	Ausente	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Favor	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Abstención
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Ausente
123 Lobato García, Sergio	Contra	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 López Aguilar, Cruz	Favor	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 López Loyo, María Elena Perla	Abstención	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Pescador, José Ricardo	Abstención	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Ausente
128 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Contra	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
129 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
130 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	190 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	191 Romero Romero, Jorge	Ausente
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Ausente	192 Rosas González, Oscar Román	Favor
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
136 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
137 Massieu Fernández, Andrés	Favor	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
138 Mazari Espín, Rosalina	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
139 Medina Ramírez, Tereso	Favor	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
140 Mejía de la Merced, Genaro	Ausente	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
141 Melhem Salinas, Edgardo	Contra	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
142 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
144 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
145 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
146 Monroy Estrada, Amador	Ausente	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Montes Cavazos, Fermín	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
148 Morales Martínez, Fernando	Favor	208 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
149 Moreno Arcos, Mario	Contra	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Ausente
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nazar Morales, Julián	Ausente	213 Soto Oseguera, José Luis	Favor
154 Neyra Chávez, Armando	Favor	214 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
155 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	215 Terrazas Porras, Adriana	Contra
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Contra	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
157 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
159 Padilla López, José Trinidad	Favor	219 Urzua Rivera, Ricardo	Ausente
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor	220 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor	29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Contra
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
227 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Ausente
229 Yerena Zambrano, Rafael	Favor	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Contra	38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	39 García Portillo, Arturo	Favor
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
233 Zamora Jiménez, Arturo	Favor	41 Giles Sánchez, Jesús	Favor
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Ausente	42 González Hernández, Gustavo	Ausente
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor	43 González Hernández, Sergio	Favor
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor	44 González Madruga, César Daniel	Ausente
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor	45 González Ulloa, Nancy	Favor
238 Zubia Rivera, Rolando	Ausente	46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
		47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
		48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Favor
		49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
		50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Ausente
		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
		54 Hurtado Lejja, Gregorio	Favor
		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Favor
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Ausente
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		63 Mancillas Amador, César	Ausente
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Favor
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
		68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
		76 Merino Loo, Ramón	Ausente
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		80 Nava Vázquez, José César	Favor
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		84 Orozco, Rosi	Favor
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

Favor: 134

Contra: 14

Abstención: 6

Quorum: 0

Ausentes: 84

Total: 238

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor	61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Ausente
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor	62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Favor	63 Mancillas Amador, César	Ausente
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor	64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor	65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente	66 Martín López, Miguel	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor	67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor	68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor	69 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor	70 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
11 Becerra Pocoroba, Mario Alberto	Favor	71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor	72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente	73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor	74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor	75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor	76 Merino Loo, Ramón	Ausente
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor	77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Ausente	78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor	79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor	80 Nava Vázquez, José César	Favor
21 Corral Jurado, Javier	Ausente	81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor	82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor	83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Contra	84 Orozco, Rosi	Favor
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor	85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor	86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
27 Cuevas García, Juan José	Contra	87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor	88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor	<b>PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA</b>	
90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente		
91 Peralta Rivas, Pedro	Favor	1 Anaya Mota, Claudia Edith	Contra
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Ausente	2 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Abstención
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente	3 Burelo Burelo, César Francisco	Contra
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente	4 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Contra
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor	5 Castro Cosío, Víctor Manuel	Contra
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor	6 Castro y Castro, Juventino Víctor	Contra
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor	7 Cornejo Barrera, Luciano	Contra
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor	8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Abstención
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente	9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Contra
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor	10 Damián Peralta, Esthela	Contra
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor	11 Díaz Juárez, Pavel	Contra
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente	12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor	13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Contra
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor	14 Espinosa Morales, Olga Luz	Contra
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor	15 García Avilés, Martín	Contra
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente	16 García Coronado, Lizbeth	Contra
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor	17 Gómez León, Ariel	Contra
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Ausente	18 González Díaz, José Alfredo	Contra
109 Rico Jiménez, Martín	Favor	19 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Contra
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor	20 Guerrero Castillo, Agustín	Contra
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor	21 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Contra
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor	22 Hernández Cruz, Luis	Contra
113 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente	23 Hernández Juárez, Francisco	Contra
114 Romero León, Gloria	Favor	24 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Contra
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor	25 Herrera Chávez, Samuel	Contra
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor	26 Herrera Soto, María Dina	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Favor	27 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
118 Sánchez Romero, Norma	Favor	28 Jaime Correa, José Luis	Contra
119 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente	29 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
120 Seara Sierra, José Ignacio	Favor	30 Jiménez López, Ramón	Contra
121 Suárez González, Laura Margarita	Ausente	31 Lara Lagunas, Rodolfo	Contra
122 Téllez González, Ignacio	Favor	32 Leyva Hernández, Gerardo	Contra
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor	33 Llerenas Morales, Vidal	Contra
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor	34 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
125 Torres Delgado, Enrique	Ausente	35 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
126 Torres Ibarrola, Agustín	Favor	36 López Fernández, Juan Carlos	Contra
127 Torres Peimbert, María Marcela	Favor	37 López Paredes, Uriel	Contra
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente	38 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Contra
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor	39 Madrigal Ceja, Israel	Contra
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente	40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Contra
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor	41 Méndez Rangel, Avelino	Contra
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Abstención	42 Mendoza Arellano, Eduardo	Contra
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor	43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Ausente	44 Narro Céspedes, José	Ausente
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	45 Navarro Aguilar, Filemón	Contra
136 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente	46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Contra
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor	47 Norberto Sánchez, Nazario	Abstención
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor	48 Ocegueda Silva, María Florentina	Contra
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor	49 Ovalle Vaquera, Federico	Contra
140 Vives Preciado, Tomasa	Ausente	50 Puppo Gastélum, Silvia	Contra
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor	51 Quezada Contreras, Leticia	Contra
		52 Ríos Piter, Armando	Abstención
		53 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
		54 Rosario Morales, Florentina	Abstención
		55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Contra
		56 Santana Alfaro, Arturo	Contra
		57 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
		58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Contra
Favor: 100			
Contra: 3			
Abstención: 1			
Quorum: 0			
Ausentes: 37			
Total: 141			



59 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Contra	4 Escobar García, Herón Agustín	Contra
60 Torres Robledo, José M.	Ausente	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Contra
61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Contra	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Contra
62 Valencia Barajas, José María	Contra	7 González Yáñez, Óscar	Contra
63 Vargas Cortez, Balfre	Ausente	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Contra
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Contra	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Contra
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Contra	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Contra
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Ausente	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Contra
67 Vizcaíno Silva, Indira	Contra	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Contra
		13 Vázquez González, Pedro	Contra
Favor: 4		Favor: 0	
Contra: 49		Contra: 13	
Abstención: 5		Abstención: 0	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 9		Ausentes: 0	
Total: 67		Total: 13	

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Favor
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Ausente
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Ausente
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
7 Escudero Morales, Pablo	Favor
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Favor
11 Herrera Martínez, Jorge	Favor
12 Ledesma Romo, Eduardo	Ausente
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Ausente
14 Natale López, Juan Carlos	Ausente
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Ausente
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
18 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Favor
20 Sarur Torre, Adriana	Favor
21 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
Favor: 13	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 8	
Total: 21	

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Contra
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Contra
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Contra

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Favor
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
6 Tamez Guerra, Reyes S.	Ausente
7 Torre Canales, María del Pilar	Ausente
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 7	

**CONVERGENCIA**

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Ausente
3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo	Contra
4 García Almaza, María	Contra
5 Gertz Manero, Alejandro	Ausente
6 Jiménez León, Pedro	Ausente
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Contra
8 Piña Olmedo, Laura	Contra
Favor: 0	
Contra: 4	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 8	

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Aguirre Herrera, Ángel	Contra
2 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
3 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Ausente

Favor: 0

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 3

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OCTAVA MONEDA DE PLATA CONMEMORATIVA QUINTO CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Contra	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Ausente	60 Fayad Meneses, Omar	Ausente
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Contra	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Ausente
15 Avila Nevárez, Pedro	Contra	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	66 Flores Rico, Carlos	Favor
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Ausente
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Favor	72 García Barrón, Óscar	Ausente
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
25 Cadena Morales, Manuel	Ausente	74 García Dávila, Laura Felicitas	Ausente
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
30 Caro Cabrera, Salvador	Ausente	79 Gómez Caro, Clara	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 González Cuevas, Isafas	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	81 González Díaz, Joel	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Contra	82 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Morales, José Alberto	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 González Soto, Diana	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	85 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	87 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	88 Guerrero Coronado, Delia	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	89 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
41 Contreras García, Germán	Ausente	90 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
43 Corona Rivera, Armando	Ausente	92 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Ausente	93 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Contra
45 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	94 Hernández García, Elvia	Favor
46 David David, Sami	Favor	95 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	97 Hernández Pérez, David	Ausente
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	98 Hernández Silva, Héctor	Favor
		99 Hernández Vallín, David	Ausente
		100 Herrera Jiménez, Francisco	Favor

101 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	161 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
102 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
103 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	163 Penchyna Grub, David	Ausente
104 Irizar López, Aarón	Favor	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Abstención
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Favor
106 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Abstención
107 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Contra	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
109 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
110 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Abstención
111 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	171 Rábago Castillo, José Francisco	Contra
112 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
113 Lagos Galindo, Silvio	Favor	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
115 Lara Salazar, Óscar	Ausente	175 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
116 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 León Perea, José Luis Marcos	Ausente	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Favor	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Abstención
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Ausente
123 Lobato García, Sergio	Contra	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 López Aguilar, Cruz	Favor	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 López Loyo, María Elena Perla	Abstención	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Pescador, José Ricardo	Abstención	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Ausente
128 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Contra	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
129 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
130 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	190 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	191 Romero Romero, Jorge	Ausente
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Ausente	192 Rosas González, Oscar Román	Favor
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
136 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
137 Massieu Fernández, Andrés	Favor	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
138 Mazari Espín, Rosalina	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
139 Medina Ramírez, Tereso	Favor	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
140 Mejía de la Merced, Genaro	Ausente	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
141 Melhem Salinas, Edgardo	Contra	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
142 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
144 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
145 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
146 Monroy Estrada, Amador	Ausente	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Montes Cavazos, Fermín	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
148 Morales Martínez, Fernando	Favor	208 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
149 Moreno Arcos, Mario	Contra	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Ausente
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nazar Morales, Julián	Ausente	213 Soto Oseguera, José Luis	Favor
154 Neyra Chávez, Armando	Favor	214 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
155 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	215 Terrazas Porras, Adriana	Contra
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Contra	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
157 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
159 Padilla López, José Trinidad	Favor	219 Urzua Rivera, Ricardo	Ausente
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor	220 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor	29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Contra
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
227 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Ausente
229 Yerena Zambrano, Rafael	Favor	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Contra	38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	39 García Portillo, Arturo	Favor
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
233 Zamora Jiménez, Arturo	Favor	41 Giles Sánchez, Jesús	Favor
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Ausente	42 González Hernández, Gustavo	Ausente
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor	43 González Hernández, Sergio	Favor
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor	44 González Madruga, César Daniel	Ausente
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor	45 González Ulloa, Nancy	Favor
238 Zubia Rivera, Rolando	Ausente	46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
		47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
		48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Favor
		49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
		50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Ausente
		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
		54 Hurtado Lejja, Gregorio	Favor
		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Favor
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Ausente
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		63 Mancillas Amador, César	Ausente
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Favor
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
		68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
		76 Merino Loo, Ramón	Ausente
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		80 Nava Vázquez, José César	Favor
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		84 Orozco, Rosi	Favor
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

Favor: 134

Contra: 14

Abstención: 6

Quorum: 0

Ausentes: 84

Total: 238

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor	61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Ausente
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor	62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Favor	63 Mancillas Amador, César	Ausente
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor	64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor	65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente	66 Martín López, Miguel	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor	67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor	68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor	69 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor	70 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
11 Becerra Pocoroba, Mario Alberto	Favor	71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor	72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente	73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor	74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor	75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor	76 Merino Loo, Ramón	Ausente
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor	77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Ausente	78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor	79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor	80 Nava Vázquez, José César	Favor
21 Corral Jurado, Javier	Ausente	81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor	82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor	83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Contra	84 Orozco, Rosi	Favor
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor	85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor	86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
27 Cuevas García, Juan José	Contra	87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor	88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Ausente
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Ausente
109 Rico Jiménez, Martín	Favor
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente
114 Romero León, Gloria	Favor
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Favor
118 Sánchez Romero, Norma	Favor
119 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
120 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
121 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
122 Téllez González, Ignacio	Favor
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor
125 Torres Delgado, Enrique	Ausente
126 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
127 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Abstención
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Ausente
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
136 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
140 Vives Preciado, Tomasa	Ausente
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 100  
 Contra: 3  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 37  
 Total: 141

## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Anaya Mota, Claudia Edith	Contra
2 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Abstención
3 Burelo Burelo, César Francisco	Contra
4 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Contra
5 Castro Cosío, Víctor Manuel	Contra
6 Castro y Castro, Juventino Víctor	Contra
7 Cornejo Barrera, Luciano	Contra
8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Abstención
9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Contra
10 Damián Peralta, Esthela	Contra
11 Díaz Juárez, Pavel	Contra
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Contra
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Contra
15 García Avilés, Martín	Contra
16 García Coronado, Lizbeth	Contra
17 Gómez León, Ariel	Contra
18 González Díaz, José Alfredo	Contra
19 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Contra
20 Guerrero Castillo, Agustín	Contra
21 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Contra
22 Hernández Cruz, Luis	Contra
23 Hernández Juárez, Francisco	Contra
24 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Contra
25 Herrera Chávez, Samuel	Contra
26 Herrera Soto, María Dina	Favor
27 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
28 Jaime Correa, José Luis	Contra
29 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
30 Jiménez López, Ramón	Contra
31 Lara Lagunas, Rodolfo	Contra
32 Leyva Hernández, Gerardo	Contra
33 Llerenas Morales, Vidal	Contra
34 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
35 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
36 López Fernández, Juan Carlos	Contra
37 López Paredes, Uriel	Contra
38 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Contra
39 Madrigal Ceja, Israel	Contra
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Contra
41 Méndez Rangel, Avelino	Contra
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Contra
43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
44 Narro Céspedes, José	Ausente
45 Navarro Aguilar, Filemón	Contra
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Contra
47 Norberto Sánchez, Nazario	Abstención
48 Ocegueda Silva, María Florentina	Contra
49 Ovalle Vaquera, Federico	Contra
50 Puppo Gastélum, Silvia	Contra
51 Quezada Contreras, Leticia	Contra
52 Ríos Piter, Armando	Abstención
53 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
54 Rosario Morales, Florentina	Abstención
55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Contra
56 Santana Alfaro, Arturo	Contra
57 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Contra

59 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Contra	4 Escobar García, Herón Agustín	Contra
60 Torres Robledo, José M.	Ausente	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Contra
61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Contra	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Contra
62 Valencia Barajas, José María	Contra	7 González Yáñez, Óscar	Contra
63 Vargas Cortez, Balfre	Ausente	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Contra
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Contra	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Contra
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Contra	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Contra
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Ausente	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Contra
67 Vizcaíno Silva, Indira	Contra	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Contra
		13 Vázquez González, Pedro	Contra
Favor: 4		Favor: 0	
Contra: 49		Contra: 13	
Abstención: 5		Abstención: 0	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 9		Ausentes: 0	
Total: 67		Total: 13	

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Favor
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Ausente
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Ausente
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
7 Escudero Morales, Pablo	Favor
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Favor
11 Herrera Martínez, Jorge	Favor
12 Ledesma Romo, Eduardo	Ausente
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Ausente
14 Natale López, Juan Carlos	Ausente
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Ausente
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
18 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Favor
20 Sarur Torre, Adriana	Favor
21 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
Favor: 13	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 8	
Total: 21	

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Contra
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Contra
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Contra

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Favor
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
6 Tamez Guerra, Reyes S.	Ausente
7 Torre Canales, María del Pilar	Ausente
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 7	

**CONVERGENCIA**

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Ausente
3 Círiga Vasquez, Víctor Hugo	Contra
4 García Almaza, María	Contra
5 Gertz Manero, Alejandro	Ausente
6 Jiménez León, Pedro	Ausente
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Contra
8 Piña Olmedo, Laura	Contra
Favor: 0	
Contra: 4	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 8	

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Aguirre Herrera, Ángel	Contra
2 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
3 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Ausente

Favor: 0  
Contra: 1  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 2  
Total: 3



## VOTACIONES

DE QUINCE DICTÁMENES EN SENTIDO NEGATIVO DE INICIATIVAS (SI SE APRUEBAN)

<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>			
1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Favor
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Ausente
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Ausente
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Ausente
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	66 Flores Rico, Carlos	Favor
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Ausente	67 Franco López, Héctor	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Favor	72 García Barrón, Óscar	Favor
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
25 Cadena Morales, Manuel	Ausente	74 García Dávila, Laura Felicitas	Ausente
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	79 Gómez Caro, Clara	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 González Cuevas, Isafas	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	81 González Díaz, Joel	Favor
33 Castro Ríos, Sofía	Favor	82 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Morales, José Alberto	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 González Soto, Diana	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	85 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	87 Guerra Castillo, Marcela	Favor
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	88 Guerrero Coronado, Delia	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	89 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
41 Contreras García, Germán	Favor	90 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
43 Corona Rivera, Armando	Ausente	92 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	93 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Hernández García, Elvia	Favor
46 David David, Sami	Favor	95 Hernández Hernández, Jorge	Favor
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	97 Hernández Pérez, David	Ausente
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	98 Hernández Silva, Héctor	Favor
		99 Hernández Vallín, David	Ausente
		100 Herrera Jiménez, Francisco	Favor

101 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	161 Pedraza Olguín, Héctor	Ausente
102 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Ausente
103 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	163 Penchyna Grub, David	Ausente
104 Irizar López, Aarón	Favor	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Favor
106 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Favor
107 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
109 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
110 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	171 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
112 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
113 Lagos Galindo, Silvio	Ausente	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
115 Lara Salazar, Óscar	Favor	175 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
116 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	176 Ramos Montaña, Francisco	Ausente
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 León Perea, José Luis Marcos	Favor	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Favor	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Ausente
123 Lobato García, Sergio	Favor	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 López Aguilar, Cruz	Favor	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 López Loyo, María Elena Perla	Favor	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Pescador, José Ricardo	Favor	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Ausente
128 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
129 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
130 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	190 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	191 Romero Romero, Jorge	Ausente
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	192 Rosas González, Oscar Román	Favor
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
136 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
137 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
138 Mazari Espín, Rosalina	Ausente	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
139 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
140 Mejía de la Merced, Genaro	Ausente	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
141 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
142 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	202 Sánchez García, Gerardo	Favor
143 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
144 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
145 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Monroy Estrada, Amador	Ausente	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Montes Cavazos, Fermín	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
148 Morales Martínez, Fernando	Favor	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Moreno Arcos, Mario	Favor	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	210 Solís Acero, Felipe	Ausente
151 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nazar Morales, Julián	Favor	213 Soto Oseguera, José Luis	Favor
154 Neyra Chávez, Armando	Favor	214 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
155 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	215 Terrazas Porras, Adriana	Favor
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
157 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
159 Padilla López, José Trinidad	Favor	219 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente	220 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor	29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
227 Villegas Arreola, Alfredo	Favor	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Favor	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Ausente	39 García Portillo, Arturo	Abstención
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
233 Zamora Jiménez, Arturo	Favor	41 Giles Sánchez, Jesús	Favor
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Ausente	42 González Hernández, Gustavo	Ausente
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor	43 González Hernández, Sergio	Ausente
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente	44 González Madruga, César Daniel	Favor
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor	45 González Ulloa, Nancy	Favor
238 Zubia Rivera, Rolando	Ausente	46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
		47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
		48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Favor
		49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
		50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Ausente
		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
		54 Hurtado Lejja, Gregorio	Favor
		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Favor
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		63 Mancillas Amador, César	Favor
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Favor
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
		68 Martínez Martínez, Carlos	Ausente
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
		76 Merino Loo, Ramón	Ausente
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		80 Nava Vázquez, José César	Ausente
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		84 Orozco, Rosi	Favor
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Ausente
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

Favor: 165

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 73

Total: 238

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor	61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor	62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente	63 Mancillas Amador, César	Favor
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor	64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor	65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor	66 Martín López, Miguel	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor	67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor	68 Martínez Martínez, Carlos	Ausente
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor	69 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor	70 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
11 Becerra Pocoroba, Mario Alberto	Favor	71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor	72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente	73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor	74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor	75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor	76 Merino Loo, Ramón	Ausente
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor	77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Ausente	78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor	79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor	80 Nava Vázquez, José César	Ausente
21 Corral Jurado, Javier	Favor	81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor	82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor	83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor	84 Orozco, Rosi	Favor
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor	85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Ausente
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Ausente	86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
27 Cuevas García, Juan José	Favor	87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor	88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

89 Parra Becerra, María Felicitas	Ausente
90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
95 Pérez Esquer, Marcos	Ausente
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Ausente
109 Rico Jiménez, Martín	Favor
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
114 Romero León, Gloria	Ausente
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Ausente
117 Saldaña Moran, Julio	Favor
118 Sánchez Romero, Norma	Favor
119 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
120 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
121 Suárez González, Laura Margarita	Favor
122 Téllez González, Ignacio	Favor
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor
125 Torres Delgado, Enrique	Ausente
126 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
127 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Ausente
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
136 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
140 Vives Preciado, Tomasa	Favor
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 105  
 Contra: 0  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 35  
 Total: 141

## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
2 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
3 Burelo Burelo, César Francisco	Contra
4 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
5 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
6 Castro y Castro, Juventino Víctor	Favor
7 Cornejo Barrera, Luciano	Favor
8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
10 Damián Peralta, Esthela	Ausente
11 Díaz Juárez, Pavel	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
15 García Avilés, Martín	Favor
16 García Coronado, Lizbeth	Favor
17 Gómez León, Ariel	Favor
18 González Díaz, José Alfredo	Favor
19 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
20 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
21 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
22 Hernández Cruz, Luis	Favor
23 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
24 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
25 Herrera Chávez, Samuel	Favor
26 Herrera Soto, María Dina	Favor
27 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
28 Jaime Correa, José Luis	Favor
29 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
30 Jiménez López, Ramón	Favor
31 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
32 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
33 Llerenas Morales, Vidal	Favor
34 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
35 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
36 López Fernández, Juan Carlos	Favor
37 López Paredes, Uriel	Favor
38 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
39 Madrigal Ceja, Israel	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Favor
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
44 Narro Céspedes, José	Ausente
45 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
48 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
49 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
50 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
51 Quezada Contreras, Leticia	Favor
52 Ríos Piter, Armando	Favor
53 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
54 Rosario Morales, Florentina	Favor
55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
56 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
57 Serrano Jiménez, Emilio	Ausente
58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor

59 Torres Abarca, Obdulia Magdalena  
 60 Torres Robledo, José M.  
 61 Uringa Muñoz, Enoé Margarita  
 62 Valencia Barajas, José María  
 63 Vargas Cortez, Balfre  
 64 Vázquez Camacho, María Araceli  
 65 Velázquez Esquivel, Emiliano  
 66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo  
 67 Vizcaíno Silva, Indira

Favor: 50  
 Contra: 1  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 16  
 Total: 67

Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor

4 Escobar García, Herón Agustín  
 5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo  
 6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo  
 7 González Yáñez, Óscar  
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique  
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha  
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro  
 11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe  
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo  
 13 Vázquez González, Pedro

Favor: 10  
 Contra: 2  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 13

Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario  
 2 Carabias Icaza, Alejandro  
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano  
 4 Corona Valdés, Lorena  
 5 Cueva Sada, Guillermo  
 6 Del Mazo Maza, Alejandro  
 7 Escudero Morales, Pablo  
 8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto  
 9 Flores Ramírez, Juan Gerardo  
 10 Guerra Abud, Juan José  
 11 Herrera Martínez, Jorge  
 12 Ledesma Romo, Eduardo  
 13 Moreno Terán, Carlos Samuel  
 14 Natale López, Juan Carlos  
 15 Orozco Torres, Norma Leticia  
 16 Pacchiano Alaman, Rafael  
 17 Pérezalonso González, Rodrigo  
 18 Sáenz Vargas, Caritina  
 19 Salinas Sada, Ninfa Clara  
 20 Sarur Torre, Adriana  
 21 Vidal Aguilar, Liborio

Favor: 15  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 6  
 Total: 21

Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo  
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio  
 3 Martínez Peña, Elsa María  
 4 Pérez de Alva Blanco, Roberto  
 5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia  
 6 Tamez Guerra, Reyes S.  
 7 Torre Canales, María del Pilar

Favor: 4  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 7

Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente

#### CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime  
 2 Arizmendi Campos, Laura  
 3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo  
 4 García Almaza, María  
 5 Gertz Manero, Alejandro  
 6 Jiménez León, Pedro  
 7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura  
 8 Piña Olmedo, Laura

Favor: 6  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 8

Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando  
 2 Castillo Juárez, Laura Itzel  
 3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto

Favor  
 Contra  
 Contra

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Aguirre Herrera, Ángel	Favor
2 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
3 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Favor

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 3

**ASISTENCIA**

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

**SECRETARÍA GENERAL**

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
<b>PRI</b>	165	22	4	6	0	28	12	237
<b>PAN</b>	101	18	5	0	0	14	3	141
<b>PRD</b>	50	10	3	1	0	3	0	67
<b>PVEM</b>	15	3	1	0	0	2	0	21
<b>PT</b>	10	3	0	0	0	0	0	13
<b>CONV</b>	6	1	0	0	0	1	0	8
<b>NA</b>	3	2	0	0	0	2	0	7
<b>IND</b>	2	0	0	0	0	0	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>352</b>	<b>59</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>50</b>	<b>16</b>	<b>497</b>

**Nota:** Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

**SECRETARÍA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>			
1 Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio	PERMISO	20 Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	INASISTENCIA
2 Agüero Tovar José Manuel	MESA DIRECTIVA	21 Benítez Lucho Antonio	ASISTENCIA
3 Aguilar Góngora Efraín Ernesto	ASISTENCIA	22 Benítez Treviño Víctor Humberto	ASISTENCIA
4 Aguilar González José Óscar	ASISTENCIA	23 Bojórquez Gutiérrez Rolando	ASISTENCIA
5 Aguirre Maldonado Ma. de Jesús	ASISTENCIA	24 Borja Texocotitla Felipe	ASISTENCIA
6 Aguirre Romero Andrés	ASISTENCIA	25 Cadena Morales Manuel	INASISTENCIA
7 Ahued Bardahuil Ricardo	ASISTENCIA	26 Callejas Arroyo Juan Nicolás	ASISTENCIA
8 Albarrán Mendoza Esteban	ASISTENCIA	27 Campos Villegas Luis Carlos	ASISTENCIA
9 Albores Gleason Roberto Armando	INASISTENCIA	28 Cano Ricaud Alejandro	ASISTENCIA
10 Alvarado Arroyo Fermín Gerardo	ASISTENCIA	29 Cano Vélez Jesús Alberto	ASISTENCIA
11 Álvarez Martínez José Luis	INASISTENCIA	30 Caro Cabrera Salvador	ASISTENCIA
12 Álvarez Santamaría Miguel	ASISTENCIA	31 Casique Vences Guillermina	ASISTENCIA
13 Ambrosio Cipriano Heriberto	ASISTENCIA	32 Castillo Ruz Martín Enrique	ASISTENCIA
14 Arana Arana Jorge	INASISTENCIA	33 Castro Ríos Sofía	ASISTENCIA
15 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA	34 Ceballos Llerenas Hilda	CÉDULA
16 Aysa Bernat José Antonio	INASISTENCIA	35 Cerda Pérez Rogelio	ASISTENCIA
17 Báez Pinal Armando Jesús	PERMISO	36 Cervera Hernández Felipe	INASISTENCIA
18 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	MESA DIRECTIVA	37 Clariond Reyes Retana Benjamín	ASISTENCIA
19 Bautista Concepción Sabino	ASISTENCIA	38 Concha Arellano Elpidio Desiderio	ASISTENCIA
	NO PRESENTE EN	39 Contreras García Germán	ASISTENCIA
	LA MITAD DE	40 Córdova Hernández José del Pilar	ASISTENCIA
	LAS VOTACIONES	41 Corona Rivera Armando	NO PRESENTE EN
			LA MITAD DE
			LAS VOTACIONES

42 Cota Jiménez Manuel Humberto	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	90 Guevara Ramírez Héctor	ASISTENCIA
43 Cruz Mendoza Carlos	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	91 Guillén Padilla Olivia	OFICIAL COMISIÓN
44 Chirinos del Ángel Patricio	ASISTENCIA	92 Guillén Vicente Mercedes del Carmen	ASISTENCIA
45 Chuayffet Chemor Emilio	ASISTENCIA	93 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc	CÉDULA
46 David David Sami	ASISTENCIA	94 Hernández García Elvia	ASISTENCIA
47 De Esarte Pesqueira Manuel Esteban	CÉDULA	95 Hernández Hernández Jorge	CÉDULA
48 De la Fuente Dagdug María Estela	INASISTENCIA	96 Hernández Olmos Paula Angélica	CÉDULA
49 De la Torre Valdez Yolanda	ASISTENCIA	97 Hernández Pérez David	PERMISO
50 De Lucas Hopkins Ernesto	ASISTENCIA	98 Hernández Silva Héctor	MESA DIRECTIVA
51 Díaz Escárraga Heliodoro Carlos	ASISTENCIA	99 Hernández Vallín David	ASISTENCIA
52 Díaz Salazar María Cristina	ASISTENCIA	100 Herrera Jiménez Francisco	INASISTENCIA
53 Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel	ASISTENCIA	101 Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	ASISTENCIA
54 Domínguez Arvizu María Hilaria	ASISTENCIA	102 Hurtado Vallejo Susana	ASISTENCIA
55 Domínguez Rex Raúl	ASISTENCIA	103 Ibarra Piña Inocencio	ASISTENCIA
56 Durán Rico Ana Estela	ASISTENCIA	104 Irizar López Aarón	ASISTENCIA
57 Enríquez Fuentes Jesús Ricardo	ASISTENCIA	105 Izaguirre Francos María del Carmen	ASISTENCIA
58 Enríquez Hernández Felipe	ASISTENCIA	106 Jiménez Concha Juan Pablo	ASISTENCIA
59 Espino Arévalo Fernando	ASISTENCIA	107 Jiménez Hernández Blanca Estela	ASISTENCIA
60 Fayad Meneses Omar	CÉDULA	108 Jiménez Merino Francisco Alberto	ASISTENCIA
61 Fernández Aguirre Héctor	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	109 Joaquín González Carlos Manuel	ASISTENCIA
62 Ferreyra Olivares Fernando	ASISTENCIA	110 Juraidini Rumilla Jorge Alberto	INASISTENCIA
63 Flores Castañeda Jaime	INASISTENCIA	111 Kidnie De La Cruz Víctor Manuel	CÉDULA
64 Flores Espinosa Felipe Amadeo	ASISTENCIA	112 Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
65 Flores Morales Víctor Félix	ASISTENCIA	113 Lagos Galindo Silvio	ASISTENCIA
66 Flores Rico Carlos	ASISTENCIA	114 Lara Aréchiga Óscar Javier	ASISTENCIA
67 Franco López Héctor	INASISTENCIA	115 Lara Salazar Óscar	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
68 Franco Vargas Jorge Fernando	ASISTENCIA	116 Lastiri Quirós Juan Carlos	INASISTENCIA
69 Galicia Ávila Víctor Manuel Anastasio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	117 Ledesma Magaña Israel Reyes	INASISTENCIA
70 Gallegos Soto Margarita	ASISTENCIA	118 León Perea José Luis Marcos	ASISTENCIA
71 García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA	119 Lepe Lepe Humberto	ASISTENCIA
72 García Barrón Óscar	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	120 Lerdo de Tejada Covarrubias Sebastián	CÉDULA
73 García Corpus Teófilo Manuel	ASISTENCIA	121 Levin Coppel Óscar Guillermo	ASISTENCIA
74 García Dávila Laura Felicitas	INASISTENCIA	122 Liborio Arrazola Margarita	INASISTENCIA
75 García Granados Miguel Ángel	ASISTENCIA	123 Lobato García Sergio	ASISTENCIA
76 Garza Flores Noé Fernando	ASISTENCIA	124 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
77 Gastélum Bajo Diva Hadamira	ASISTENCIA	125 López Loyo María Elena Perla	ASISTENCIA
78 Gil Ortiz Francisco Javier Martín	INASISTENCIA	126 López Pescador José Ricardo	ASISTENCIA
79 Gómez Caro Clara	ASISTENCIA	127 López-Portillo Basave Jorge Humberto	ASISTENCIA
80 González Cuevas Isaías	ASISTENCIA	128 Lugo Oñate Alfredo Francisco	ASISTENCIA
81 González Díaz Joel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	129 Luna Munguía Miguel Ángel	ASISTENCIA
82 González Ilescas Jorge Venustiano	ASISTENCIA	130 Mancilla Zayas Sergio	ASISTENCIA
83 González Morales José Alberto	ASISTENCIA	131 Marín Torres Julieta Octavia	ASISTENCIA
84 González Soto Diana Patricia	ASISTENCIA	132 Mariscales Delgadillo Onésimo	ASISTENCIA
85 González Tostado Janet Graciela	ASISTENCIA	133 Márquez Lizalde Manuel Guillermo	ASISTENCIA
86 Guajardo Villarreal Ildefonso	ASISTENCIA	134 Martel López José Ramón	ASISTENCIA
87 Guerra Castillo Marcela	ASISTENCIA	135 Martínez Armengol Luis Antonio	ASISTENCIA
88 Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA	136 Martínez González Hugo Héctor	ASISTENCIA
89 Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA	137 Massieu Fernández Andrés	ASISTENCIA
		138 Mazari Espín Rosalina	CÉDULA
		139 Medina Ramírez Tereso	ASISTENCIA
		140 Mejía de la Merced Genaro	INASISTENCIA
		141 Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
		142 Méndez Hernández Sandra	INASISTENCIA
		143 Mendoza Kaplan Emilio Andrés	ASISTENCIA
		144 Merlo Talavera María Isabel	ASISTENCIA
		145 Miranda Herrera Nely Edith	ASISTENCIA
		146 Monroy Estrada Amador	CÉDULA



147 Montes Cavazos Fermín	ASISTENCIA	200 Sánchez Gálvez Ricardo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
148 Morales Martínez Fernando	ASISTENCIA		
149 Moreno Arcos Mario	ASISTENCIA		
150 Moreno Merino Francisco Alejandro	PERMISO	201 Sánchez García Gerardo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	202 Sánchez Guevara David Ricardo	ASISTENCIA
151 Nadal Riquelme Daniela	ASISTENCIA	203 Sánchez Vélez Jaime	ASISTENCIA
152 Navarrete Prida Jesús Alfonso	ASISTENCIA	204 Santiago Ramírez César Augusto	ASISTENCIA
153 Nazar Morales Julián	ASISTENCIA	205 Saracho Navarro Francisco	ASISTENCIA
154 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA	206 Scherman Leaño María Esther de Jesús	CÉDULA
155 Ochoa Millán Maurilio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	207 Serrano Hernández Maricela	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
156 Orantes López Hernán de Jesús	ASISTENCIA	208 Silva Chacón Víctor Roberto	ASISTENCIA
157 Ortiz Yeladaqui Rosario	ASISTENCIA	209 Solís Acero Felipe	CÉDULA
158 Pacheco Castro Carlos Oznerol	CÉDULA	210 Soria Morales Blanca Juana	ASISTENCIA
159 Padilla López José Trinidad	ASISTENCIA	211 Soto Martínez Leobardo	ASISTENCIA
160 Paredes Rangel Beatriz Elena	CÉDULA	212 Soto Oseguera José Luis	ASISTENCIA
161 Pedraza Olgún Héctor	ASISTENCIA	213 Terán Velázquez María Esther	ASISTENCIA
162 Pedroza Jiménez Héctor	ASISTENCIA	214 Terrazas Porras Adriana	ASISTENCIA
163 Penchyna Grub David	ASISTENCIA	215 Terrón Mendoza Miguel Ángel	ASISTENCIA
164 Pérez Domínguez Guadalupe	ASISTENCIA	216 Torres Huitrón José Alfredo	ASISTENCIA
165 Pérez Magaña Eviel	CÉDULA	217 Trujillo Zentella Georgina	OFICIAL COMISIÓN
166 Pérez Santos María Isabel	ASISTENCIA	218 Urzúa Rivera Ricardo	ASISTENCIA
167 Pichardo Lechuga José Ignacio	INASISTENCIA	219 Valdés Huevo Josué Cirino	ASISTENCIA
168 Pompa Corella Miguel Ernesto	PERMISO	220 Vázquez Góngora Canek	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	221 Vázquez Pérez Noé Martín	CÉDULA
169 Quiñones Cornejo María de la Paz	ASISTENCIA	222 Velasco Lino José Luis	ASISTENCIA
170 Quiroz Cruz Sergio Lorenzo	ASISTENCIA	223 Velasco Monroy Héctor Eduardo	ASISTENCIA
171 Rábago Castillo José Francisco	ASISTENCIA	224 Videgaray Caso Luis	CÉDULA
172 Ramírez Marín Jorge Carlos	ASISTENCIA	225 Viggiano Austria Alma Carolina	ASISTENCIA
173 Ramírez Pineda Narcedalia	OFICIAL COMISIÓN	226 Villegas Areola Alfredo	ASISTENCIA
174 Ramírez Puga Leyva Héctor Pablo	PERMISO	227 Yáñez Montaña J. Eduardo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	228 Yereña Zambrano Rafael	ASISTENCIA
175 Ramos Montaña Francisco	CÉDULA	229 Yglesias Arreola José Antonio	ASISTENCIA
176 Rebollo Mendoza Ricardo Armando	ASISTENCIA	230 Yunes Zorrilla José Francisco	ASISTENCIA
177 Rebollo Vivero Roberto	ASISTENCIA	231 Zamora Cabrera Cristabell	ASISTENCIA
178 Reina Liceaga Rodrigo	INASISTENCIA	232 Zamora Jiménez Arturo	ASISTENCIA
179 Rivera de la Torre Reginaldo	ASISTENCIA	233 Zamora Villalva Alicia Elizabeth	CÉDULA
180 Robles Colín Leticia	ASISTENCIA	234 Zapata Bello Rolando Rodrigo	ASISTENCIA
181 Robles Morales Adela	INASISTENCIA	235 Zapata Lucero Ana Georgina	CÉDULA
182 Rodarte Ayala Josefina	ASISTENCIA	236 Zarzosa Sánchez Eduardo	ASISTENCIA
183 Rodríguez Cisneros Omar	ASISTENCIA	237 Zubia Rivera Rolando	INASISTENCIA
184 Rodríguez González Rafael	ASISTENCIA		
185 Rodríguez Hernández Jesús María	ASISTENCIA		
186 Rodríguez Sosa Luis Félix	INASISTENCIA	Asistencias: 165	
187 Rojas Gutiérrez Francisco José	CÉDULA	Asistencias por cédula: 22	
188 Rojas San Román Francisco Lauro	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 4	
189 Rojo García de Alba Jorge	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 6	
190 Romero Romero Jorge	INASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
191 Rosas González Óscar Román	CÉDULA	Inasistencias: 28	
192 Rosas Ramírez Enrique Salomón	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 12	
193 Rubí Salazar José Adán Ignacio	INASISTENCIA	Total diputados: 237	
194 Rubio Barthell Eric Luis	INASISTENCIA		
195 Ruíz de Teresa Guillermo Raúl	OFICIAL COMISIÓN		
196 Ruíz Massieu Salinas Claudia	ASISTENCIA		
197 Saldaña del Moral Fausto Sergio	ASISTENCIA		
198 Salgado Romero Cuauhtémoc	INASISTENCIA		
199 Sánchez de la Fuente Melchor	ASISTENCIA		

## PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz Velia Idalia	ASISTENCIA	54 Hurtado Leija Gregorio	ASISTENCIA
2 Agúndiz Pérez Laura Viviana	ASISTENCIA	55 Iñiguez Gámez José Luis	ASISTENCIA
3 Arámbula López José Antonio	ASISTENCIA	56 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	INASISTENCIA
4 Arce Paniagua Óscar Martín	ASISTENCIA	57 López Hernández Oralia	CÉDULA
5 Arellano Rodríguez Rubén	ASISTENCIA	58 López Rabadán Kenia	CÉDULA
6 Arévalo Sosa Cecilia Soledad	ASISTENCIA	59 Lugo Martínez Ruth Esperanza	INASISTENCIA
7 Arriaga Rojas Justino Eugenio	ASISTENCIA	60 Luken Garza Gastón	ASISTENCIA
8 Ávila Ruíz Daniel Gabriel	ASISTENCIA	61 Luna Ruíz Gloria Trinidad	ASISTENCIA
9 Bahena Flores Alejandro	ASISTENCIA	62 Madrigal Díaz César Octavio	ASISTENCIA
10 Balderas Vaquera Víctor Alejandro	ASISTENCIA	63 Mancillas Amador César	INASISTENCIA
11 Becerra Pocoroba Mario Alberto	ASISTENCIA	64 Márquez Zapata Nelly Del Carmen	ASISTENCIA
12 Bello Otero Carlos	ASISTENCIA	65 Marroquín Toledo José Manuel	CÉDULA
13 Bermúdez Méndez José Erandi	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	66 Martín López Miguel	ASISTENCIA
14 Camacho Pedrero Mirna Lucrecia	ASISTENCIA	67 Martínez Alcázar Alfonso Jesús	CÉDULA
15 Cantú Rodríguez Felipe de Jesús	ASISTENCIA	68 Martínez Martínez Carlos	CÉDULA
16 Castellanos Flores Gumercindo	ASISTENCIA	69 Martínez Montemayor Baltazar	INASISTENCIA
17 Castellanos Ramírez Julio	ASISTENCIA	70 Martínez Peñaloza Miguel	ASISTENCIA
18 Castilla Marroquín Agustín Carlos	OFICIAL COMISIÓN	71 Meillón Johnston Carlos Luis	ASISTENCIA
19 Castillo Andrade Óscar Saúl	ASISTENCIA	72 Méndez Herrera Alba Leonila	CÉDULA
20 Clouthier Carrillo Manuel Jesús	ASISTENCIA	73 Mendoza Díaz Sonia	CÉDULA
21 Corral Jurado Javier	CÉDULA	74 Mendoza Sánchez María de Jesús	INASISTENCIA
22 Cortazar Ramos Ovidio	CÉDULA	75 Mercado Sánchez Luis Enrique	ASISTENCIA
23 Cortés León Yulenny Guylaine	ASISTENCIA	76 Merino Loo Ramón	INASISTENCIA
24 Cortez Mendoza Jesús Gerardo	ASISTENCIA	77 Monge Villalobos Silvia Isabel	ASISTENCIA
25 Cuadra García Raúl Gerardo	ASISTENCIA	78 Montalvo López Yolanda del Carmen	ASISTENCIA
26 Cuevas Barron Gabriela	ASISTENCIA	79 Morán Sánchez Leoncio Alfonso	ASISTENCIA
27 Cuevas García Juan José	ASISTENCIA	80 Nava Vázquez José César	CÉDULA
28 De los Cobos Silva José Gerardo	ASISTENCIA	81 Novoa Mossberger María Joann	ASISTENCIA
29 Del Río Sánchez María Dolores	ASISTENCIA	82 Oliva Ramírez Jaime	ASISTENCIA
30 Díaz Lizama Rosa Adriana	ASISTENCIA	83 Orduño Valdez Francisco Javier	INASISTENCIA
31 Díaz de Rivera Hernández Augusta Valentina	ASISTENCIA	84 Orozco Rosi	INASISTENCIA
32 Escobar Martínez Juan Pablo	ASISTENCIA	85 Ortega Joaquín Gustavo Antonio Miguel	CÉDULA
33 Esquer Gutiérrez Alberto	ASISTENCIA	86 Osuna Millán Miguel Antonio	ASISTENCIA
34 Estrada Rodríguez Laura Elena	ASISTENCIA	87 Ovando Patrón José Luis	ASISTENCIA
35 Fuentes Cortés Adriana	ASISTENCIA	88 Paredes Arciga Ana Elia	ASISTENCIA
36 Gallegos Camarena Lucila del Carmen	ASISTENCIA	89 Parra Becerra María Felicitas	ASISTENCIA
37 Gama Dufour Sergio	ASISTENCIA	90 Pedroza Gaitán César Octavio	OFICIAL COMISIÓN
38 García Bringas Leandro Rafael	CÉDULA	91 Peralta Rivas Pedro	ASISTENCIA
39 García Portillo Arturo	ASISTENCIA	92 Pérez Ceballos Silvia Esther	ASISTENCIA
40 Germán Olivares Sergio Octavio	INASISTENCIA	93 Pérez Cuevas Carlos Alberto	ASISTENCIA
41 Giles Sánchez Jesús	ASISTENCIA	94 Pérez Esquer Marcos	ASISTENCIA
42 González Hernández Gustavo	ASISTENCIA	95 Pérez Reyes María Antonieta	ASISTENCIA
43 González Hernández Sergio	ASISTENCIA	96 Pérez de Tejada Romero Ma. Elena	CÉDULA
44 González Madrugá César Daniel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	97 Quezada Naranjo Benigno	ASISTENCIA
45 González Ulloa Nancy	ASISTENCIA	98 Quintana Padilla Aránzazu	ASISTENCIA
46 Guillén Medina Leonardo Arturo	ASISTENCIA	99 Ramírez Acuña Francisco Javier	ASISTENCIA
47 Gutiérrez Cortina Paz	INASISTENCIA	100 Ramírez Bucio Arturo	ASISTENCIA
48 Gutiérrez Fragoso Valdemar	ASISTENCIA	101 Ramírez Puente Camilo	ASISTENCIA
49 Gutiérrez Ramírez Tomás	OFICIAL COMISIÓN	102 Ramírez Rangel Jesús	INASISTENCIA
50 Guzmán Lozano María del Carmen	ASISTENCIA	103 Ramos Cárdenas Liev Vladimir	ASISTENCIA
51 Herrera Rivera Bonifacio	ASISTENCIA	104 Rangel Vargas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
52 Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes	ASISTENCIA	105 Rétiz Gutiérrez Ezequiel	ASISTENCIA
53 Hinojosa Pérez José Manuel	ASISTENCIA	106 Reyes Hernández Ivideliza	INASISTENCIA
		107 Reynoso Femat Ma. de Lourdes	ASISTENCIA
		108 Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	INASISTENCIA
		109 Rico Jiménez Martín	ASISTENCIA
		110 Robles Medina Guadalupe Eduardo	ASISTENCIA
		111 Rodríguez Dávila Alfredo Javier	ASISTENCIA
		112 Rodríguez Galarza Wendy Guadalupe	ASISTENCIA

113 Rojo Montoya Adolfo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	<b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>	
114 Romero León Gloria	CÉDULA	1 Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
115 Salazar Sáenz Francisco Javier	ASISTENCIA	2 Bernardino Rojas Martha Angélica	CÉDULA
116 Salazar Vázquez Norma Leticia	ASISTENCIA	3 Burelo Burelo César Francisco	CÉDULA
117 Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA	4 Carmona Cabrera Bélgica Nabil	ASISTENCIA
118 Sánchez Romero Norma	ASISTENCIA	5 Castro Cosío Víctor Manuel	ASISTENCIA
119 Santamaría Prieto Fernando	ASISTENCIA	6 Castro y Castro Juventino Víctor	ASISTENCIA
120 Seara Sierra José Ignacio	ASISTENCIA	7 Cornejo Barrera Luciano	ASISTENCIA
121 Suárez González Laura Margarita	ASISTENCIA	8 Cruz Cruz Juanita Arcelia	ASISTENCIA
122 Téllez González Ignacio	ASISTENCIA	9 Cruz Martínez Marcos Carlos	ASISTENCIA
123 Téllez Juárez Bernardo Margarito	ASISTENCIA	10 Damián Peralta Esthela	CÉDULA
124 Tolento Hernández Sergio	ASISTENCIA	11 Díaz Juárez Pavel	ASISTENCIA
125 Torres Delgado Enrique	INASISTENCIA	12 Eguía Pérez Luis Felipe	OFICIAL COMISIÓN
126 Torres Ibarrola Agustín	ASISTENCIA	13 Encinas Rodríguez Alejandro de Jesús	ASISTENCIA
127 Torres Peimbert María Marcela	CÉDULA	14 Espinosa Morales Olga Luz	ASISTENCIA
128 Torres Santos Sergio Arturo	OFICIAL COMISIÓN	15 García Avilés Martín	ASISTENCIA
129 Trejo Azuara Enrique Octavio	CÉDULA	16 García Coronado Lizbeth	ASISTENCIA
130 Triguerras Durón Dora Evelyn	OFICIAL COMISIÓN	17 Gómez León Ariel	ASISTENCIA
131 Ugalde Basaldúa María Sandra	ASISTENCIA	18 González Díaz José Alfredo	ASISTENCIA
132 Usabiaga Arroyo Javier Bernardo	ASISTENCIA	19 Guajardo Villarreal Mary Telma	ASISTENCIA
133 Valencia Vales María Yolanda	CÉDULA	20 Guerrero Castillo Agustín	ASISTENCIA
134 Valenzuela Cabrales Guadalupe	ASISTENCIA	21 Gutiérrez Villanueva Sergio Ernesto	ASISTENCIA
135 Valls Esponda Maricarmen	ASISTENCIA	22 Hernández Cruz Luis	ASISTENCIA
136 Vázquez Mota Josefina Eugenia	CÉDULA	23 Hernández Juárez Francisco	CÉDULA
137 Vega De Lamadrid Francisco Arturo	ASISTENCIA	24 Hernández Rodríguez Héctor Hugo	CÉDULA
138 Velázquez y Llorente Julián Francisco	ASISTENCIA	25 Herrera Chávez Samuel	CÉDULA
139 Vera Hernández J. Guadalupe	ASISTENCIA	26 Herrera Soto Ma. Dina	ASISTENCIA
140 Vives Preciado Tomasa	ASISTENCIA	27 Incháustegui Romero Teresa del Carmen	OFICIAL COMISIÓN
141 Zetina Soto Sixto Alfonso	ASISTENCIA	28 Jaime Correa José Luis	ASISTENCIA
		29 Jiménez Fuentes Ramón	ASISTENCIA
		30 Jiménez López Ramón	ASISTENCIA
Asistencias: 101		31 Lara Lagunas Rodolfo	ASISTENCIA
Asistencias por cédula: 18		32 Leyva Hernández Gerardo	ASISTENCIA
Asistencias comisión oficial: 5		33 Lobato Ramírez Ana Luz	INASISTENCIA
Permiso Mesa Directiva: 0		34 López Fernández Juan Carlos	ASISTENCIA
Inasistencias justificadas: 0		35 López Hernández Adán Augusto	PERMISO
Inasistencias: 14			MESA DIRECTIVA
No presentes en la mitad de las votaciones: 3		36 López Paredes Uriel	ASISTENCIA
Total diputados: 141		37 Lozano Herrera Ilich Augusto	CÉDULA
		38 Llerenas Morales Vidal	ASISTENCIA
		39 Madrigal Ceja Israel	ASISTENCIA
		40 Marín Díaz Feliciano Rosendo	ASISTENCIA
		41 Méndez Rangel Avelino	ASISTENCIA
		42 Mendoza Arellano Eduardo	ASISTENCIA
		43 Meza Castro Francisco Armando	ASISTENCIA
		44 Narro Céspedes José	INASISTENCIA
		45 Navarro Aguilar Filemón	ASISTENCIA
		46 Nazares Jerónimo Dolores de los Ángeles	ASISTENCIA
		47 Norberto Sánchez Nazario	ASISTENCIA
		48 Ocegueda Silva María Florentina	ASISTENCIA
		49 Ovalle Vaquera Federico	ASISTENCIA
		50 Puppo Gastélum Silvia	ASISTENCIA
		51 Quezada Contreras Leticia	CÉDULA
		52 Ríos Piter Armando	ASISTENCIA
		53 Rodríguez Martell Domingo	ASISTENCIA
		54 Rosario Morales Florentina	ASISTENCIA
		55 Salgado Vázquez Rigoberto	ASISTENCIA
		56 Santana Alfaro Arturo	CÉDULA
		57 Serrano Jiménez Emilio	ASISTENCIA

58 Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso	ASISTENCIA	4 Escobar García Herón Agustín	ASISTENCIA
59 Torres Abarca O. Magdalena	CÉDULA	5 Espinosa Ramos Francisco Amadeo	ASISTENCIA
60 Torres Robledo José M.	OFICIAL COMISIÓN	6 Fernández Noroña José Gerardo Rodolfo	ASISTENCIA
61 Uraga Muñoz Enoé Margarita	ASISTENCIA	7 González Yáñez Óscar	CÉDULA
62 Valencia Barajas José María	ASISTENCIA	8 Ibarra Pedroza Juan Enrique	ASISTENCIA
63 Vargas Cortez Balfre	ASISTENCIA	9 Martínez y Hernández Ifigenia Martha	ASISTENCIA
64 Vázquez Camacho María Araceli	ASISTENCIA	10 Muñoz Ledo Porfirio	CÉDULA
65 Velázquez Esquivel Emiliano	ASISTENCIA	11 Reyes Sahagún Teresa Guadalupe	ASISTENCIA
66 Verver y Vargas Ramírez Heladio Gerardo	INASISTENCIA	12 Ríos Vázquez Alfonso Primitivo	CÉDULA
67 Vizcaíno Silva Indira	ASISTENCIA	13 Vázquez González Pedro	ASISTENCIA

Asistencias: 50

Asistencias por cédula: 10

Asistencias comisión oficial: 3

Permiso Mesa Directiva: 1

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 3

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 67

Asistencias: 10

Asistencias por cédula: 3

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 13

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Brindis Álvarez María del Rosario	ASISTENCIA
2 Carabias Icaza Alejandro	ASISTENCIA
3 Cinta Martínez Alberto Emiliano	CÉDULA
4 Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
5 Cueva Sada Guillermo	CÉDULA
6 Del Mazo Maza Alejandro	ASISTENCIA
7 Escudero Morales Pablo	ASISTENCIA
8 Ezeta Salcedo Carlos Alberto	ASISTENCIA
9 Flores Ramírez Juan Gerardo	ASISTENCIA
10 Guerra Abud Juan José	ASISTENCIA
11 Herrera Martínez Jorge	ASISTENCIA
12 Ledesma Romo Eduardo	ASISTENCIA
13 Moreno Terán Carlos Samuel	ASISTENCIA
14 Natale López Juan Carlos	INASISTENCIA
15 Orozco Torres Norma Leticia	OFICIAL COMISIÓN
16 Pacchiano Alamán Rafael	ASISTENCIA
17 Pérez-Alonso González Rodrigo	ASISTENCIA
18 Sáenz Vargas Caritina	ASISTENCIA
19 Salinas Sada Ninfa Clara	CÉDULA
20 Sarur Torre Adriana	ASISTENCIA
21 Vidal Aguilar Liborio	INASISTENCIA

Asistencias: 15

Asistencias por cédula: 3

Asistencias comisión oficial: 1

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 2

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 21

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia Jaime Fernando	ASISTENCIA
2 Castillo Juárez Laura Itzel	ASISTENCIA
3 Di Costanzo Armenta Mario Alberto	ASISTENCIA

#### CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros Jaime	CÉDULA
2 Arizmendi Campos Laura	ASISTENCIA
3 Cirigo Vasquez Víctor Hugo	ASISTENCIA
4 García Almanza María Guadalupe	ASISTENCIA
5 Gertz Manero Alejandro	ASISTENCIA
6 Jiménez León Pedro	INASISTENCIA
7 Ochoa Mejía Ma. Teresa Rosaura	ASISTENCIA
8 Piña Olmedo Laura	ASISTENCIA

Asistencias: 6

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 1

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 8

#### NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales Gerardo	ASISTENCIA
2 Kahwagi Macari Jorge Antonio	CÉDULA
3 Martínez Peña Elsa María	ASISTENCIA
4 Pérez de Alva Blanco Roberto	ASISTENCIA
5 Pinedo Alonso Cora	CÉDULA
6 Tamez Guerra Reyes S.	INASISTENCIA
7 Torre Canales María del Pilar	INASISTENCIA

Asistencias: 3

Asistencias por cédula: 2

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 2

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 7

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Aguirre Herrera Ángel	ASISTENCIA
2 Ramírez Hernández Socorro Sofío	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
3 Vázquez Aguilar Jaime Arturo	ASISTENCIA

Asistencias: 2

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 1

Total diputados: 3

**SECRETARÍA GENERAL  
REPORTE DE INASISTENCIAS**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

## Diputado

- 1 Albores Gleason Roberto Armando
- 2 Álvarez Martínez José Luis
- 3 Arana Arana Jorge
- 4 Aysa Bernat José Antonio
- 5 Bautista Concepción Sabino
- 6 Bellizia Aboaf Nicolás Carlos
- 7 Cadena Morales Manuel
- 8 Cervera Hernández Felipe
- 9 Corona Rivera Armando
- 10 Cota Jiménez Manuel Humberto
- 11 Cruz Mendoza Carlos
- 12 De la Fuente Dagdug María Estela
- 13 Fernández Aguirre Héctor
- 14 Flores Castañeda Jaime
- 15 Franco López Héctor
- 16 Galicia Ávila Víctor Manuel Anastasio
- 17 García Barrón Óscar
- 18 García Dávila Laura Felicitas
- 19 Gil Ortiz Francisco Javier Martín
- 20 González Díaz Joel
- 21 Hernández Vallin David
- 22 Juraidini Rumilla Jorge Alberto
- 23 Lara Salazar Óscar
- 24 Lastiri Quirós Juan Carlos
- 25 Ledesma Magaña Israel Reyes
- 26 Liborio Arrazola Margarita
- 27 Mejía de la Merced Genaro
- 28 Méndez Hernández Sandra
- 29 Ochoa Millán Maurilio
- 30 Pichardo Lechuga José Ignacio
- 31 Reina Liceaga Rodrigo
- 32 Robles Morales Adela
- 33 Rodríguez Sosa Luis Félix
- 34 Romero Romero Jorge
- 35 Rubí Salazar José Adán Ignacio
- 36 Rubio Barthell Eric Luis
- 37 Salgado Romero Cuauhtémoc
- 38 Sánchez Gálvez Ricardo
- 39 Serrano Hernández Maricela
- 40 Zubia Rivera Rolando

Faltas por grupo: 40

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

## Diputado

- 1 Bermúdez Méndez José Erandi
- 2 Germán Olivares Sergio Octavio
- 3 González Madruga César Daniel
- 4 Gutiérrez Cortina Paz
- 5 Landero Gutiérrez José Francisco Javier
- 6 Lugo Martínez Ruth Esperanza
- 7 Mancillas Amador César

- 8 Martínez Montemayor Baltazar
- 9 Mendoza Sánchez María de Jesús
- 10 Merino Loo Ramón
- 11 Orduño Valdez Francisco Javier
- 12 Orozco Rosi
- 13 Ramírez Rangel Jesús
- 14 Reyes Hernández Ivideliza
- 15 Reynoso Sánchez Alejandra Noemí
- 16 Rojo Montoya Adolfo
- 17 Torres Delgado Enrique

Faltas por grupo: 17

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

## Diputado

- 1 Lobato Ramírez Ana Luz
- 2 Narro Céspedes José
- 3 Verver y Vargas Ramírez Heladio Gerardo

Faltas por grupo: 3

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

## Diputado

- 1 Natale López Juan Carlos
- 2 Vidal Aguilar Liborio

Faltas por grupo: 2

**CONVERGENCIA**

## Diputado

- 1 Jiménez León Pedro

Faltas por grupo: 1

**NUEVA ALIANZA**

## Diputado

- 1 Tamez Guerra Reyes S.
- 2 Torre Canales María del Pilar

Faltas por grupo: 2

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

## Diputado

- 1 Ramírez Hernández Socorro Sofío

Faltas por grupo: 1